



**ACTA NÚM. 16/2018 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID,  
CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo  
D. José Luis Álvarez de Francisco  
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez  
D. José Cabrera Fernández  
D. José María Villalón Fornés  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro  
D. David Santos Baeza  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo  
D. Pablo Vives Peñaranda  
D. Juan Ruiz Geremías

Grupo Municipal Ciudadanos: D<sup>a</sup> Verónica Priego Álvarez  
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía  
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal  
D<sup>a</sup> Mylai Lima González

Grupo Municipal  
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado  
D<sup>a</sup> Patricia García Cruz  
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Ángel Ferrero Andrés  
D<sup>a</sup> María Reyes Matos  
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero  
D. Tomás Aparicio Ordóñez

Concejales no Adscritos: D<sup>a</sup> Patricia Arenas Llorente  
D. Carlos Gómez Valenzuela

Sra. Secretaria General: D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Swoboda

Sr. Viceinterventor: D. Manuel Martín Arroyo (abandona el Salón de Plenos  
siendo las 12:42 horas)

Sr. Interventor General: Fernando Alvarez Rodriguez (se incorpora a la sesión  
siendo las 12:42 horas hasta el final de la misma)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las 12:06 horas del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por la Sra. Secretaria General y por la Intervención General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

### ORDEN DEL DÍA

#### **1º.- Aprobación del borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 26 de septiembre y 5 de octubre de 2018.**

**Ac. 145/2018-PL.** El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 12/2018 de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

**Ac. 146/2018-PL.** El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 13/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

**Ac. 147/2018-PL.** El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 14/2018 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día cinco de octubre de dos mil dieciocho.

**Ac. 148/2018-PL.** El Ayuntamiento Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 15/2018 de la sesión extraordinaria celebrada el día cinco de octubre de dos mil dieciocho.

#### **2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 149/2018-PL)**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 3379 al 3771 de 2018, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

#### **3º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 150/2018-PL)**

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 14, 18, 21 y 28 de septiembre de 2018.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**4º.- Dar cuenta del cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. (Ac. 151/2018-PL).**

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que consta:

**1º.- Informe del Director de Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:**

*"El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales".*

*El mismo cuerpo legal en su artículo 104 bis., en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el punto 1.f dispone que "los ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder el número de concejales de la Corporación Local".*

*Así mismo el punto 6 dispone: "El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo".*

*Siendo veinticinco el número de concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, creó 23 plazas de personal eventual, de las cuales, al día de la fecha, han sido provistas 23, publicadas mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de nombramientos y ceses, en el número 248 de 19 de octubre de 2015, número 47, de 25 de febrero de 2016, número 64 de 16 de marzo de 2016, número 75 de 30 de marzo de 2016, número 83 de 8 de abril de 2016, número 93 de 24 de abril, número 129 de 1 de junio de 2016, número 11 de 13 de enero de 2017, número 74 de 28 de marzo de 2017, número 91 de 18 de abril de 2017, número 162 de 10 de julio de 2017, número 179 de 19 de julio de 2017, número 194 de 16 de agosto de 2017 y número 244 de 13 de octubre de 2017, número 99 de 26 de abril de 2018 y número 112 de 11 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del precitado artículo 104 bis se informa que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple con las previsiones contenidas en el mismo."*

**2º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, de fecha diecinueve de octubre dos mil dieciocho, que textualmente dice:**

*"En ejecución de lo establecido en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno Corporativo el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, del que dará cuenta el Sr. Alcalde sobre el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de lo dispuesto en el precitado precepto legal sobre personal eventual."*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**5º.- Designación de las Fiestas Laborales Locales para el año 2019. (Ac. 152/2018-PL)**

Toma la palabra el Sr. **Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, para decir: la propuesta es que las fiestas locales sean el primer lunes, después del primer domingo de mayo, día 6 de mayo (Virgen de la Retamosa) y luego San Miguel que, al caer en domingo, pasaría al lunes 30 de septiembre.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Escrito presentado por el Director General de Trabajo, D. Angel Jurado Segovia, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 21153 de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, por el que se solicita a este Ayuntamiento la designación de las Fiestas Laborales Locales para el año 2019.

2º.- Informe emitido por el Director del Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes sobre la determinación de las fiestas locales para el año 2019, que se fijan en el 7 de mayo y 1 de octubre, se emite el siguiente informe:*

*Por el Real Decreto 2001/1983, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, se regulan la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos. En su artículo 46, que se incluye dentro del Título V, que trata del descanso semanal y fiestas, se establece que: "Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia"*

*Por otra parte el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la del Estatuto de los Trabajadores, en relación con las fiestas locales, dice: "Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales."*

*Como quiera que a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1.m) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el calendario laboral ha de ser objeto de negociación en el ámbito respectivo, dicho trámite se ha seguido convocándose la Mesa General de Empleados Públicos de este Ayuntamiento el día 10 de octubre de 2018, habiéndose llegado al acuerdo correspondiente por la unanimidad de las partes.*

*A tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del citado Real Decreto 2001/1983 la competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Pleno Corporativo, a propuesta de la Concejal de Recursos Humanos y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

A la vista de lo que antecede se informa favorablemente y se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*"Designar como Fiestas Laborales Locales para el año 2019, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles a todos los efectos, los días 6 de mayo y 30 de septiembre."*

3º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha once de octubre de dos mil dieciocho.

4º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Designar como Fiestas Laborales Locales para el año 2019, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles a todos los efectos, los días 6 de mayo y 30 de septiembre.

**6º.- Aprobación de la masa salarial del personal laboral de la propia entidad y de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, S.A. (Ac. 153/2018-PL)**

El Sr. **Alcalde-Presidente** acto seguido manifiesta: para los puntos 6º, 7º y 8º, relativos a la masa salarial del personal laboral, condiciones de trabajo para el personal laboral y régimen retributivo en situación de Incapacidad Temporal, doy la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, Sr. **Álvarez de Francisco**, para que explique estos temas, quien declara lo siguiente:

Los tres temas, tal y como se informó en la Comisión Informativa, tienen que ver con acuerdos con los sindicatos del Ayuntamiento, donde se viene a fijar la masa salarial para el cálculo de las retribuciones de los laborales, donde se incorpora por acuerdo el 100% del cobro de la baja cuando estás por IT, y otro que es la equiparación en cuanto a las ayudas para enseñanza a los hijos de más de 16 años, de laborales y de funcionarios.

A continuación el Sr. **Alcalde-Presidente** los somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Informe emitido por el Director del Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados y por el Adjunto al Departamento de Recursos Humanos, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro, con fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"ASUNTO: CÁLCULO MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL (PROPIA ENTIDAD)

NORMATIVA APLICABLE:

- LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018

Artículo 18 Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público

"Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador."

- LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL

Artículo 103 bis Masa salarial del personal laboral del sector público local

"1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días."

CÁLCULO MASA SALARIAL 2018

	Concepto	Importe
1	Conjunto de retribuciones salariales (anexo de personal que incorpora el Acuerdo Plenario de Modificación del catálogo de Personal de fecha de 17092018)	15.596.755,09
2	Gastos servicios extraordinarios personal laboral (aplicación 104.9201.151.01)	25.000,00
3	Gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior (aplicación 104.221.01.16207 Fondo social Personal laboral)	230.351,08
	Subtotal.....:	15.852.106,17



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

PORCENTAJES LEY PRESUPUESTOS DEL ESTADO 2018

	Importe	Del 1 de enero al 30 de junio (1,5%)	Desde el 1 de julio (1,75%)	Subtotal
1	15.596.755,09	116.975,66	136.471,61	253.447,27
2	25.000,00	187,50	218,75	406,25
3	230.351,08	1.727,63	2.015,57	3.743,2
			Incrementos.....:	257.596,72

RESUMEN:

	Concepto	Importe
1	Masa salarial inicial	15.852.106,17
2	Total incrementos LGPE2018	257.596,72
	TOTAL MASA SALARIAL 2018.....:	16.109.702,89

INFORME-PROPUESTA:

1.- La masa salarial del personal laboral de la propia Entidad, asciende a la cifra de 16.109.702,89 euros, de conformidad con la Ley de Presupuestos del Estado

2.- Remitir al órgano competente, para su aprobación, si procede, previa fiscalización por la Intervención General.

3.- Publicar la masa salarial en la sede electrónica de la Corporación y en el BOCM."

2º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"ASUNTO: Cálculo de la masa salarial del personal laboral de la propia entidad.

Recibida de la Concejalía de Recursos Humanos el informe propuesta de aprobación de la masa salarial del personal laboral, y de conformidad con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

<sup>1</sup> Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

### INFORME

El pasado 9 de octubre el Director de Servicio de Recursos Humanos solicitó a esta Intervención la fiscalización del informe-propuesta que había elaborado para la aprobación de la masa salarial del personal laboral de esta entidad.

El artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el número veintisiete del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece:

"1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días."

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dedica su Título III a los gastos del personal. Su artículo 18 regula las bases y coordinación de la planificación de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público y, en su tercer apartado, autoriza un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Según el mismo precepto, en las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

El concepto de "masa salarial del personal laboral" queda definido en el apartado cuarto de la citada Ley 6/2018 concreta que está integrada por el conjunto de las retribuciones,

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

salariales y extrasalariales, y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2018 respecto a los del año 2017.

Siguiendo esta regulación, el Departamento de Recursos Humanos ha incluido en el cálculo de la Masa Salarial los siguientes conceptos:

- El conjunto de las retribuciones salariales del personal laboral calculadas en el "Anexo de Personal" que se incorporó al Acuerdo Plenario de Modificación del Catálogo de Personal, el pasado 17 de septiembre, y cifrado en 15.596.755,09€.
- Los gastos presupuestados por "servicios extraordinarios" del personal laboral, incluidos en la aplicación 104.9201.15101.
- Los gastos de acción social devengados por el personal laboral en el ejercicio 2017 e incluidos en la aplicación 104.2210.16207

De esta forma la Masa Salarial queda calculada de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Conjunto de Retribuciones Salariales (Anexo de Personal Acuerdo de Pleno de 17/09/2018)	15.596.755,09€
Gastos por Servicios Extraordinarios Aplicación 104.9201.15101	25.000,00€
Gastos de Acción Social 2017 Aplicación 104.2210.16207	230.351,08€
<b>TOTAL</b>	<b>15.852.106,17€</b>

Una vez realizados estos cálculos se aplican los porcentajes de incremento global admitidos en el artículo 18.dos de la Ley 6/2018:

"En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial."

Y en la Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5% y al incremento adicional del 0,25%:

"Los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y al incremento del 0,25 por ciento se abonarán en la primera nómina que se elabore desde la publicación de esta Resolución, salvo que la habilitación responsable no disponga de la totalidad de los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonarán en la primera nómina en que sea posible.

El incremento adicional del 0,25 por ciento, que se aplicará con efectos de 1 de julio de 2018, se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2017."

Las cantidades incrementadas tras la aplicación de estos porcentajes son las siguientes:

IMPORTE INICIAL	1,5% hasta 30 de junio	1,75% desde 1 de julio	SUBTOTAL
15.596.755,09€	116.975,66€	136.471,61€	253.447,27€
25.000,00€	187,50€	218,75€	406,25€
230.351,08€	1.727,63€	2.015,57€	3.743,20€
SUMA TOTAL DE LOS INCREMENTOS RETRIBUTIVOS			257.596,72€
RESULTADO DE LA MASA SALARIAL TRAS LOS INCREMENTOS			16.109.702,89€

Por otro lado, de conformidad con el apartado 2 del artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la aprobación de "la masa salarial del personal laboral del sector público local" comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes. Por tanto, en el caso de nuestra entidad, se debe incluir en este acuerdo la masa salarial del personal laboral de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda.

El pasado 14 de septiembre, desde el área jurídica de la EMGV, se comunicó a esta Intervención, mediante correo electrónico, que el gasto de personal estimado para el ejercicio 2018, incluido en el proyecto de presupuestos, y que constituye la masa salarial del personal laboral de esta entidad, es de 642.950,00€.

En consecuencia, se informa favorablemente la aprobación de la masa salarial de conformidad con los antecedentes expuestos.

El órgano competente para determinar la masa salarial, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 bis y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el art. 50.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales es, a juicio de esta Intervención, el Pleno Municipal, al tener este acuerdo, como objetivo, fijar del volumen de incremento de las retribuciones del personal, en términos de homogeneidad, respecto del ejercicio presupuestario anterior.

El expediente recibido se considera completo y, tras la emisión del presente informe, el Concejal de Recursos Humanos se encontrará en disposición de dictar el acuerdo que considere oportuno. Cualquier documento o propuesta que se añada al expediente con posterioridad a este informe se considerará no fiscalizado<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Artículo 10. Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.

4º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar la masa salarial de la propia entidad, conforme a lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por importe de 16.109.702,89 €.

2º.- Aprobar la masa salarial de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, conforme a lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por importe de 642.950,00 €.

3º.- Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de 20 días.

**7º.- Modificación del artículo 42.9 del acuerdo-convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el personal laboral 2000-2003, modificado por acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2014. (Ac. 154/2018-PL)**

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Acuerdo de la Comisión Negociadora del Personal Laboral en sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil dieciocho, de modificación del artículo 42.9 del acuerdo-convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el personal laboral 2000-2003, modificado por acuerdo de Pleno de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco y por los representantes sindicales de CC.OO, CSIF, UGT y CSIT.

2º.- Informe-propuesta emitido por el Director de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, con fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, con el Vº Bº del Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, que es del tenor literal siguiente:

*\*ASUNTO: Acuerdo modificación del artículo 42.9 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el personal laboral 2000-2003, modificado por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2016.*

Respecto a la negociación colectiva de la materia que nos ocupa, viene regulada en el Título II, Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El artículo 32 establece:

"1. La negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos de este capítulo que expresamente les son de aplicación.

2. Se garantiza el cumplimiento de los convenios colectivos y acuerdos que afecten al personal laboral, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de convenios colectivos o acuerdos ya firmados en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.

En este supuesto, las Administraciones Públicas deberán informar a las organizaciones sindicales de las causas de la suspensión o modificación.

A los efectos de lo previsto en este apartado, se entenderá, entre otras, que concurre causa grave de interés público derivada de la alteración sustancial de las circunstancias económicas cuando las Administraciones Públicas deban adoptar medidas o planes de ajuste, de reequilibrio de las cuentas públicas o de carácter económico financiero para asegurar la estabilidad presupuestaria o la corrección del déficit público."

El artículo 37.1.i) establece:

"1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

i) Los criterios generales de acción social."

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, regula la negociación colectiva y los convenios colectivos:

"Artículo 82. Concepto y eficacia.

1. Los convenios colectivos, como resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, constituyen la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva.

2. Mediante los convenios colectivos, y en su ámbito correspondiente, los trabajadores y empresarios regulan las condiciones de trabajo y de productividad. Igualmente podrán regular la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten.

3. Los convenios colectivos regulados por esta ley obligan a todos los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores legitimados para negociar un convenio colectivo conforme a lo previsto en el artículo 87.1, se podrá proceder, previo desarrollo de un periodo de consultas en los términos



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

del artículo 41.4, a inaplicar en la empresa las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable, sea este de sector o de empresa, que afecten a las siguientes materias:

- a) Jornada de trabajo.
- b) Horario y distribución del tiempo de trabajo.
- c) Régimen de trabajo a turnos.
- d) Sistema de remuneración y cuantía salarial.
- e) Sistema de trabajo y rendimiento.
- f) Funciones, cuando excedan de los límites que para la movilidad funcional prevé el artículo 39.
- g) Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

Se entiende que concurren causas económicas cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa, en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos ordinarios o ventas. En todo caso, se entenderá que la disminución es persistente si durante dos trimestres consecutivos el nivel de ingresos ordinarios o ventas de cada trimestre es inferior al registrado en el mismo trimestre del año anterior.

Se entiende que concurren causas técnicas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de producción; causas organizativas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal o en el modo de organizar la producción, y causas productivas cuando se produzcan cambios, entre otros, en la demanda de los productos o servicios que la empresa pretende colocar en el mercado.

La intervención como interlocutores ante la dirección de la empresa en el procedimiento de consultas corresponderá a los sujetos indicados en el artículo 41.4, en el orden y condiciones señalados en el mismo.

Cuando el periodo de consultas finalice con acuerdo se presumirá que concurren las causas justificativas a que alude el párrafo segundo, y solo podrá ser impugnado ante la jurisdicción social por la existencia de fraude, dolo, coacción o abuso de derecho en su conclusión. El acuerdo deberá determinar con exactitud las nuevas condiciones de trabajo aplicables en la empresa y su duración, que no podrá prolongarse más allá del momento en que resulte aplicable un nuevo convenio en dicha empresa. El acuerdo de inaplicación no podrá dar lugar al incumplimiento de las obligaciones establecidas en convenio relativas a la eliminación de las discriminaciones por razones de género o de las que estuvieran previstas, en su caso, en el plan de igualdad aplicable en la empresa. Asimismo, el acuerdo deberá ser notificado a la comisión paritaria del convenio colectivo.

En caso de desacuerdo durante el periodo de consultas cualquiera de las partes podrá someter la discrepancia a la comisión del convenio, que dispondrá de un plazo máximo de siete días para pronunciarse, a contar desde que la discrepancia le fuera planteada. Cuando no se hubiera solicitado la intervención de la comisión o esta no hubiera alcanzado un acuerdo, las partes deberán recurrir a los procedimientos que se hayan establecido en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico, previstos en el artículo 83, para solventar de manera efectiva las discrepancias surgidas en la negociación de los acuerdos a que se refiere este apartado, incluido el compromiso previo de someter las discrepancias a un arbitraje vinculante, en cuyo caso el laudo arbitral tendrá la misma eficacia que los acuerdos en periodo de consultas y solo será recurrible conforme al procedimiento y en base a los motivos establecidos en el artículo 91.

Quando el periodo de consultas finalice sin acuerdo y no fueran aplicables los procedimientos a los que se refiere el párrafo anterior o estos no hubieran solucionado la discrepancia, cualquiera de las partes podrá someter la solución de la misma a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos cuando la inaplicación de las condiciones de trabajo afectase a centros de trabajo de la empresa situados en el territorio de más de una comunidad autónoma, o a los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en los demás casos. La decisión de estos órganos, que podrá ser adoptada en su propio seno o por un árbitro designado al efecto por ellos mismos con las debidas garantías para asegurar su imparcialidad, habrá de dictarse en plazo no superior a veinticinco días a contar desde la fecha del sometimiento del conflicto ante dichos órganos. Tal decisión tendrá la eficacia de los acuerdos alcanzados en periodo de consultas y solo será recurrible conforme al procedimiento y en base a los motivos establecidos en el artículo 91.

El resultado de los procedimientos a que se refieren los párrafos anteriores que haya finalizado con la inaplicación de condiciones de trabajo deberá ser comunicado a la autoridad laboral a los solos efectos de depósito.

4. El convenio colectivo que sucede a uno anterior puede disponer sobre los derechos reconocidos en aquel. En dicho supuesto se aplicará, íntegramente, lo regulado en el nuevo convenio.

#### Artículo 87. Legitimación.

1. En representación de los trabajadores estarán legitimados para negociar en los convenios de empresa y de ámbito inferior, el comité de empresa, los delegados de personal, en su caso, o las secciones sindicales si las hubiere que, en su conjunto, sumen la mayoría de los miembros del comité.

La intervención en la negociación corresponderá a las secciones sindicales cuando estas así lo acuerden, siempre que sumen la mayoría de los miembros del comité de empresa o entre los delegados de personal.

Quando se trate de convenios para un grupo de empresas, así como en los convenios que afecten a una pluralidad de empresas vinculadas por razones organizativas o productivas y nominativamente identificadas en su ámbito de aplicación, la legitimación para negociar en representación de los trabajadores será la que se establece en el apartado 2 para la negociación de los convenios sectoriales.

En los convenios dirigidos a un grupo de trabajadores con perfil profesional específico, estarán legitimadas para negociar las secciones sindicales que hayan sido designadas mayoritariamente por sus representados a través de votación personal, libre, directa y secreta.

2. En los convenios sectoriales estarán legitimados para negociar en representación de los trabajadores:

a) Los sindicatos que tengan la consideración de más representativos a nivel estatal, así como, en sus respectivos ámbitos, las organizaciones sindicales afiliadas, federadas o confederadas a los mismos.

b) Los sindicatos que tengan la consideración de más representativos a nivel de comunidad autónoma respecto de los convenios que no trasciendan de dicho ámbito territorial, así como, en sus respectivos ámbitos, las organizaciones sindicales afiliadas, federadas o confederadas a los mismos.

c) Los sindicatos que cuenten con un mínimo del diez por ciento de los miembros de los comités de empresa o delegados de personal en el ámbito geográfico y funcional al que se refiera el convenio.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3. En representación de los empresarios estarán legitimados para negociar:

a) En los convenios de empresa o ámbito inferior, el propio empresario.

b) En los convenios de grupo de empresas y en los que afecten a una pluralidad de empresas vinculadas por razones organizativas o productivas y nominativamente identificadas en su ámbito de aplicación, la representación de dichas empresas.

c) En los convenios colectivos sectoriales, las asociaciones empresariales que en el ámbito geográfico y funcional del convenio cuenten con el diez por ciento de los empresarios, en el sentido del artículo 1.2, y siempre que estas den ocupación a igual porcentaje de los trabajadores afectados, así como aquellas asociaciones empresariales que en dicho ámbito den ocupación al quince por ciento de los trabajadores afectados.

En aquellos sectores en los que no existan asociaciones empresariales que cuenten con la suficiente representatividad, según lo previsto en el párrafo anterior, estarán legitimadas para negociar los correspondientes convenios colectivos de sector las asociaciones empresariales de ámbito estatal que cuenten con el diez por ciento o más de las empresas o trabajadores en el ámbito estatal, así como las asociaciones empresariales de comunidad autónoma que cuenten en esta con un mínimo del quince por ciento de las empresas o trabajadores.

4. Asimismo estarán legitimados en los convenios de ámbito estatal los sindicatos de comunidad autónoma que tengan la consideración de más representativos conforme a lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y las asociaciones empresariales de la comunidad autónoma que reúnan los requisitos señalados en la disposición adicional sexta de la presente ley.

5. Todo sindicato, federación o confederación sindical, y toda asociación empresarial que reúna el requisito de legitimación, tendrá derecho a formar parte de la comisión negociadora."

La Comisión Negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2018, acordó:

"PRIMERO.- Modificar el artículo 42.9 (ayuda por estudios) del Acuerdo-Convenio Regulador de las condiciones de trabajo para el personal laboral 2000-2003, pasando a tener la siguiente redacción:

"9. Ayuda por estudios:

a) Del propio trabajador: la ayuda de estudios para estudios oficiales de enseñanza media, formación profesional, ESO, bachiller, COU, estudios universitarios y estudios de postgrado.

b) De los hijos del trabajador: la ayuda será para cubrir estudios oficiales (infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional), estudios universitarios y estudios de postgrado"

SEGUNDO.- El presente Acuerdo de modificación del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003 (Acuerdo de Pleno de fecha 17 de diciembre de 2001), modificado por Acuerdo de Pleno

de 26 de noviembre de 2014, tendrá en vigor una vez sea aprobado por el órgano competente con efectos desde el día 1 de enero de 2018

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones, acuerdos, interpretaciones etc... que se opongan a lo dispuesto en este Acuerdo."

El Órgano competente para adoptar la modificación propuesta es el Pleno por ser el que aprobó el Convenio del Personal Laboral, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos.

La modificación negociada, respecto de lo establecido en la modificación del mencionado artículo, realizada por Acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2014, supone eliminar la limitación, en las ayudas por estudios, de hasta un máximo de hasta 180 euros por hijo.

La modificación negociada, se ha realizado por las partes legitimadas para ello.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente y se propone adoptar el acuerdo de modificación del artículo 42.9 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el personal laboral 2000-2003, modificado por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2016.

Una vez aprobado, comuníquese a la Autoridad Laboral para su correspondiente inscripción y publicación.

Es cuanto se Propone, no obstante su fiscalización por la Intervención municipal."

**3º.-** Informe de fiscalización emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Asunto: Acuerdo de modificación del artículo 42.9 del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral.

Recibido, en el día de hoy, del Departamento de Recursos Humanos, el expediente relativo al acuerdo de modificación del artículo 42.9 del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el Personal Laboral, y de acuerdo con la siguiente,

#### Legislación y normativa aplicable

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- ✓ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Convenio colectivo con el personal laboral, suscrito el 3 de noviembre de 2000.
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214<sup>3</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

*Informe*

El artículo 32 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al regular tanto la negociación colectiva, como la representación y participación del personal laboral, establece:

1. La negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos de este capítulo que expresamente les son de aplicación.

2. Se garantiza el cumplimiento de los convenios colectivos y acuerdos que afecten al personal laboral, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de convenios colectivos o acuerdos ya firmados en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público."

Por otro lado el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al mencionar las partes legitimadas para la negociación, enumera:

1. En representación de los trabajadores estarán legitimados para negociar en los convenios de empresa y de ámbito inferior, el comité de empresa, los delegados de personal, en su caso, o las secciones sindicales si las hubiere que, en su conjunto, sumen la mayoría de los miembros del comité.

La intervención en la negociación corresponderá a las secciones sindicales cuando estas así lo acuerden, siempre que sumen la mayoría de los miembros del comité de empresa o entre los delegados de personal."

En base a esta regulación la Comisión Negociadora del personal Laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con fecha 22 de septiembre de 2018, acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 42.9 del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, pasando a tener la siguiente redacción:

**\*9. Ayuda para Estudios:**

<sup>3</sup> Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

- a) *Del propio trabajador: La ayuda de estudios para estudios oficiales de enseñanza media, formación profesional, ESO, bachiller, COU, estudios universitarios y estudios de postgrado.*
- b) *De los hijos del trabajador: La ayuda será para cubrir estudios oficiales (infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional), estudios universitarios y estudios de postgrado."*

*Esta modificación supone, básicamente, eliminar la limitación, en las ayudas de estudios para hijos, de 180,00€ por hijo, que existía hasta este momento.*

*Esta Intervención ha comprobado que en el Presupuesto Municipal Prorrogado 2018 existe crédito suficiente y adecuado para dar cobertura a la citada modificación, puesto que no se alteran los límites presupuestarios de las Ayudas Sociales para el personal laboral.*

*De esta forma, el acuerdo propuesto, a juicio de esta Intervención es conforme a la legislación citada, por lo que se fiscaliza de conformidad.*

*El órgano competente para proponer este acuerdo, al haber desarrollado esta negociación y corresponderle la dirección y gestión de la política de recursos humanos es el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de conformidad con el Decreto de Delegación 2574/2018 de 28 de junio, propuesta que figura en el expediente con fecha 19 de octubre.*

*El órgano competente para aprobar la modificación de este Convenio es el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos."*

**4º.-** Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

**5º.-** Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 42.9 (ayuda por estudios) del Acuerdo-Convenio Regulador de las condiciones de trabajo para el personal laboral 2000-2003, pasando a tener la siguiente redacción:

*"9. Ayuda por estudios:*

- a) *Del propio trabajador: la ayuda de estudios para estudios oficiales de enseñanza media, formación profesional, ESO, bachiller, COU, estudios universitarios y estudios de postgrado.*
- b) *De los hijos del trabajador: la ayuda será para cubrir estudios oficiales (infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional), estudios universitarios y estudios de postgrado"*

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo de modificación del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2000-2003 (Acuerdo de Pleno de fecha 17 de diciembre de 2001), modificado por



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2014, tendrá en vigor una vez sea aprobado por el órgano competente con efectos desde el día 1 de enero de 2018.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones, acuerdos, interpretaciones etc... que se opongan a lo dispuesto en este Acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado, comuníquese a la Autoridad Laboral para su correspondiente inscripción y publicación.

**8º.- Aprobación del acuerdo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sobre régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal. (Ac. 155/2018-PL)**

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Copia del acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, sobre régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal de los empleados públicos de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco y por los representantes sindicales de CC.OO, CSIT, CSIF y UGT.

2º.- Informe-propuesta emitido por la Técnico de Recursos Humanos, Dª Alicia Romero Nieto, con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, con el VºBº del Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, que textualmente dice:

*"ASUNTO: Modificación del Régimen Retributivo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en situación de Incapacidad Temporal.*

*Considerando la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, 6/2018, de 3 de julio, que viene a establecer en su disposición adicional quincuagésima cuarta denominada "Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas", lo siguiente:*

*"Uno. Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le hay expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:*

*1.ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.*

2.º Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, de acuerdo con el régimen retributivo establecido en su normativa, además del subsidio de incapacidad temporal, cada Administración Pública podrá acordar, previa negociación colectiva, para el período de tiempo que no comprenda la aplicación del subsidio de incapacidad temporal, la percepción de hasta el cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. Durante la percepción del subsidio por incapacidad temporal, éste podrá ser complementado por el órgano encargado de la gestión de personal, previa negociación colectiva, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que el funcionario hubiera percibido el mes de inicio de la incapacidad temporal.

Para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal, se estará a lo previsto en su actual normativa reguladora.

Dos. Para la determinación de lo previsto en los apartados anteriores podrán, en su caso, establecerse diferentes escenarios retributivos en función del tipo de contingencia que haya dado lugar a la incapacidad temporal o a la duración de la misma, sin que en ningún caso el régimen de seguridad social de pertenencia pueda justificar un trato más perjudicial para uno u otro colectivo, computando para ello tanto las prestaciones o subsidios a que se tengan derecho como las retribuciones que se abonen por la Administración respectiva, para lo cual dicha Administración deberá aprobar, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, el abono de unas retribuciones que permitan garantizar esta equivalencia de percepciones.

Los supuestos de incapacidad temporal derivados de contingencias profesionales, así como los que afecten a la mujer gestante, deberán tener necesariamente el trato más favorable de los acordados por la Administración respectiva.

Tres. Por las distintas Administraciones Públicas deberá regularse la forma de justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

Cuatro. Cada Administración Pública diseñará un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal serán igualmente objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral.

Cinco. Lo previsto en esta disposición resulta de aplicación al personal de la Carrera Judicial y Fiscal, del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, a los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y al personal de los órganos constitucionales.

Seis. En el caso de la Administración del Estado, la regulación a la que se refieren los aparatos Uno y Dos de esta disposición se aprobará por decreto del Consejo de Ministros.

Siete. Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7.º, 149.1.13.º y 149.1.18.º de la Constitución".

Considerando así mismo, la aprobación del Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, en relación al régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismos o Entidades Públicas dependientes., que establece en su Artículo Único:

"1. De conformidad con lo previsto por la disposición adicional quincuagésima cuarta apartado Seis de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se aprueba el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA Página 2 Administración General del Estado el 23 de julio de 2018, sobre régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos y Entidades Públicas dependientes de la misma, que se incluye como anexo.

2. Será directamente aplicable el contenido del citado acuerdo desde la entrada en vigor de este real decreto, en virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin perjuicio de las modificaciones reglamentarias o adecuación de las normas convencionales que, en su caso, pudiera proceder"

Considerando en último término el Acuerdo adoptado en Mesa General de negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha 24 de septiembre de 2018, relativo al Régimen Retributivo en la situación de incapacidad temporal de los empleados públicos de esta Administración, por el Técnico que suscribe el presente, se viene a emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- La actual redacción de la norma presupuestaria viene a establecer las retribuciones del ejercicio con carácter anual, y por tanto, se genera el derecho a percibir las diferencias con efecto retroactivo al primero de enero para el personal activo, en cuanto a las condiciones laborales del personal, funcionario o laboral, al servicio de la AAPP estando en situación de IT lo relega a la negociación colectiva, estableciendo la condición del máximo perceptible en dicha situación.

Para ello, el apartado Uno de la Disposición adicional quincuagésima cuarta, lo hace recaer en la negociación colectiva. De la que deberá resultar el acuerdo, en los términos y reglas desarrollados en esta Disposición Adicional, para su posterior aprobación plenaria en el sentido acordado.

Respecto a la negociación colectiva de la materia que nos ocupa, el régimen de retribuciones complementarias de los empleados públicos municipales, hay que estar a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 37.1 b) que establece como materias objeto de negociación "la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios".

Así mismo, respecto a los legitimados para negociar establece la misma norma en su artículo 33, quién o quiénes podrán formar parte de la negociación a la que alude la consulta. El apartado 1 del artículo hace referencia a los principios legales que habrá que tener en cuenta para llegar a un acuerdo y en el párrafo segundo de este apartado 1, establece quiénes están legitimados y podrán formar parte de la Mesa de Negociación por la parte social: «organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal y de la comunidad autónoma que se trate ...» En el artículo 34.2, del mismo texto legal, «Se reconoce la legitimación negocial de las asociaciones de municipios, así como la de las Entidades Locales de ámbito supramunicipal. A tales efectos, los municipios podrán adherirse con carácter previo o de manera sucesiva a la negociación colectiva que se lleve a cabo en el ámbito correspondiente.

Asimismo, una Administración o Entidad Pública podrá adherirse a los acuerdos alcanzados dentro del territorio de cada comunidad autónoma, o a los acuerdos alcanzados en un ámbito supramunicipal » Lo que nos lleva a poder plantearnos diversas opciones, o bien una negociación directa con los agentes sociales o cabe la posibilidad de adhesión a un acuerdo ya adoptado. En cualquier caso deberá ser ratificado por el órgano correspondiente la Entidad pública de que se trate. El artículo 35.2 del EBEP recoge la composición de la mesa de

negociación por la parte sindical, la acreditación de su representación se lleva a cabo mediante el correspondiente certificado del Registro competente.

SEGUNDO.- El Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local prevé en su art. 6 que las prestaciones de asistencia sanitaria y de incapacidad laboral transitoria se concederán al personal activo y, en su caso, a sus familiares, en los mismos términos y condiciones que los previstos en el Régimen General de la Seguridad Social, si bien serán prestadas de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta.

En el mismo sentido el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su apartado primero c, regula la suspensión del contrato de trabajo para el personal laboral en situación de incapacidad transitoria. El efecto suspensivo contractual determina que la relación entre empleador y empleado queda fuera del tráfico jurídico entre los mismos, quedando a expensas de lo que viene determinado en el artículo 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En consecuencia, difícilmente, quienes iniciaron la situación de IT en el ejercicio anterior les sería de aplicación cualquier incremento de los previstos en la Ley de Presupuestos generales para el 2018.

A mayor abundamiento con el criterio referido, viene a establecer la Disposición transitoria séptima denominada "Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas" que en tanto se determinen por las diferentes administraciones Públicas las retribuciones a percibir por su personal en situación de incapacidad temporal, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quincuagésima cuarta de esta Ley, seguirá siendo de aplicación lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Una vez entre en vigor la nueva regulación, ambas normas dejarán de ser aplicables en la Administración respectiva y en los organismos y entidades dependientes de las mismas.

TERCERO.- En cuanto al órgano competente para su aprobación, se atribuye al Pleno en tanto establecen de un lado el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que "Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones: i) "...la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios..." y, de otro, el artículo 93.f de la misma norma que "Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado".

Atendida la argumentación jurídica que antecede, por quien suscribe se Concluye en los siguientes términos:

1.- En tanto en cuanto cada administración no disponga en su ámbito de un acuerdo que regule las condiciones del personal empleado en situación de IT, estas serán las mismas que venían siendo aplicadas en virtud del mencionado artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio y la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

2.- Una vez alcanzado acuerdo por las partes legitimadas y ratificado el mismo por el Pleno, se actuará en los propios términos del acuerdo, que en todo caso, tomará como referencia el límite máximo de la retribuciones fijas del mes de la baja.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Visto cuanto Antecede, se Informa favorable el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de Las Rozas de Madrid sobre Régimen Retributivo en la situación de incapacidad temporal, firmado por las partes legitimadas para ello en fecha 24 de septiembre de 2018, elevando al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobación del siguiente Acuerdo de j los Empleados Públicos de Las Rozas de Madrid sobre Régimen Retributivo en la situación de incapacidad temporal:

"Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sobre Régimen Retributivo en la situación de incapacidad temporal de los empleados públicos.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, en su disposición transitoria séptima, establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por los empleados públicos, en situación de incapacidad temporal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Mesa General de Empleados Públicos acuerda el siguiente Régimen Retributivo en la situación de incapacidad temporal de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en los siguientes términos:

**PRIMERO**

Aprobar para los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el 100 por 100 de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

La concurrencia de la circunstancia señalada en este apartado deberá ser acreditada mediante la remisión del justificante oportuno (parte de baja del médico de la Seguridad Social) dentro de los siguientes tres días hábiles, de modo que el Departamento de Recursos Humanos pueda proceder a la comunicación a la Seguridad Social, en el plazo establecido de 5 días a partir de la fecha del hecho que originó la incapacidad temporal. Durante la incapacidad temporal, los empleados públicos deben remitir los partes de confirmación de la baja médica dentro de los siguientes tres días hábiles y el parte de alta dentro de las 24 horas siguientes a su expedición.

**SEGUNDO**

*Ausencias por enfermedad o accidente sin baja médica (incapacidad temporal)*

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme a la DA 38ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, mantiene 4 días de ausencia a lo largo del año natural, siempre que estén motivadas en enfermedad común o accidente no laboral y que no den lugar a incapacidad temporal, de las cuales solo tres podrán tener lugar en días consecutivos. En todo caso, habrá de aportarse justificante médico desde el primer día de ausencia.

Ese máximo de cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, debe entenderse referido tanto a supuestos en los que exista un único contrato, como a los de contratos sucesivos, ya sean a tiempo parcial o a jornada completa.

### TERCERO:

*Crear un grupo de trabajo en el seno de esta Mesa General de Negociación del art. 36.3 TREBEP en materia de análisis del absentismo.*

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*El presente Acuerdo sobre régimen retributivo en la situación de la incapacidad temporal de los empleados públicos, entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente.*

*Los empleados públicos que se hallen en la situación de incapacidad temporal con anterioridad a que surta efectos este acuerdo, continuarán percibiendo los mismos complementos retributivos que tuvieran ya reconocidos en virtud de dicha situación conforme a la normativa aplicable en el momento en el que resultaron declarados en la misma.*

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

*Una vez entre en vigor la nueva regulación, quedan derogadas cuantas disposiciones, acuerdos, interpretaciones, etc., en lo que sea contrario a lo dispuesto en el presente acuerdo, y en concreto el acuerdo sobre prestación económica en la situación de incapacidad temporal de la Mesa General de Empleados Públicos de fecha 15 de octubre de 2012 en relación con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.*

*En Las Rozas de Madrid, a 24 de septiembre de 2018"*

*\*Se adjunta como Anexo a la presente Propuesta el Acuerdo firmado al efecto en Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de Las Rozas de Madrid el 24 de septiembre de 2018"*

*SEGUNDO.- El presente Acuerdo serán efectivos a partir del mismo día a su aprobación.*

*TERCERO.- Una vez aprobado, comuníquese a los representantes de los trabajadores y al área de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos, publicándose en la intranet municipal para conocimiento general de los interesados.*

*Es cuanto se Propone, no obstante su fiscalización por la Intervención municipal."*

**3º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, que literalmente expresa:**

**\*ASUNTO: Modificación del Régimen Retributivo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en situación de Incapacidad Temporal.**

*Recibida de la Concejalía de Recursos Humanos la propuesta de modificación del régimen retributivo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en situación de Incapacidad Temporal, y de conformidad con la siguiente,*

*Legislación y normativa aplicable:*

- ✓ *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- ✓ RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- ✓ Real Decreto 956/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba y publica el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado el 23 de julio de 2018.
- ✓ Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214<sup>4</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente:

**INFORME**

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su disposición adicional quincuagésimo cuarta, regula la "prestación económica en la situación de incapacidad temporal" del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas, de la siguiente forma:

"Uno. Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le hay expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.º Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2.º Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, de acuerdo con el régimen retributivo establecido en su normativa, además del subsidio de incapacidad temporal, cada Administración Pública podrá acordar, previa negociación colectiva, para el período de tiempo que no comprenda la aplicación del subsidio de incapacidad temporal, la percepción de hasta el cien por cien de las retribuciones, básicas y

<sup>4</sup> Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. Durante la percepción del subsidio por incapacidad temporal, éste podrá ser complementado por el órgano encargado de la gestión de personal, previa negociación colectiva, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que el funcionario hubiera percibido el mes de inicio de la incapacidad temporal.

Para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal, se estará a lo previsto en su actual normativa reguladora.

Dos. Para la determinación de lo previsto en los apartados anteriores podrán, en su caso, establecerse diferentes escenarios retributivos en función del tipo de contingencia que haya dado lugar a la incapacidad temporal o a la duración de la misma, sin que en ningún caso el régimen de seguridad social de pertenencia pueda justificar un trato más perjudicial para uno u otro colectivo, computando para ello tanto las prestaciones o subsidios a que se tengan derecho como las retribuciones que se abonen por la Administración respectiva, para lo cual dicha Administración deberá aprobar, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, el abono de unas retribuciones que permitan garantizar esta equivalencia de percepciones.

Los supuestos de incapacidad temporal derivados de contingencias profesionales, así como los que afecten a la mujer gestante, deberán tener necesariamente el trato más favorable de los acordados por la Administración respectiva.

Tres. Por las distintas Administraciones Públicas deberá regularse la forma de justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

Cuatro. Cada Administración Pública diseñará un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal serán igualmente objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral.

Cinco. Lo previsto en esta disposición resulta de aplicación al personal de la Carrera Judicial y Fiscal, del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, a los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y al personal de los órganos constitucionales.

Seis. En el caso de la Administración del Estado, la regulación a la que se refieren los aparatos Uno y Dos de esta disposición se aprobará por decreto del Consejo de Ministros.

Siete. Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7.º, 149.1.13.º y 149.1.18.º de la Constitución."

Por otro lado, el pasado 27 de julio, se aprobó el Real Decreto 956/2018 en el que se publicaba el Acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado con respecto al referido régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la AGE, con el siguiente tenor literal:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*"1. Aprobar para todo el personal, funcionario, estatutario o laboral, al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.*

*2. Aprobar para todo el personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo al servicio de la Administración General del Estado, de sus Organismos o de sus Entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal al que se le haya expedido la correspondiente licencia, que las retribuciones a percibir durante el período que no comprenda la aplicación del subsidio por incapacidad temporal previsto en dicho Régimen sean del cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal; estándose a lo previsto en su actual normativa reguladora para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal contemplado en el Régimen de Mutualismo Administrativo.*

*3. Aprobar que el complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en los puntos anteriores."*

*Con estos antecedentes, el pasado 28 de septiembre, la Mesa General de negociación de los empleados públicos de este Ayuntamiento llegó a un acuerdo en términos similares relativo al citado "Régimen Retributivo en la situación de incapacidad temporal".*

*Consta en el expediente informe favorable de la Técnico de Recursos Humanos de fecha 16 de octubre.*

*Esta Intervención ha comprobado que en el actual presupuesto prorrogado existe crédito suficiente en las aplicaciones del Capítulo I para hacer frente a este acuerdo.*

*El órgano competente para mantener las relaciones con las organizaciones sindicales, desarrollar la negociación colectiva y la policía municipal en esta materia, proponiendo al órgano municipal competente la ratificación de los acuerdos adoptados en esta materia, de conformidad con el Decreto de Delegación 2574/2018, de 28 de junio, propuesta que consta en el expediente con fecha 16 de octubre.*

*Se propone, por tanto, por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, aprobar el acuerdo los Empleados Públicos de este Ayuntamiento sobre Régimen Retributivo en la situación de Incapacidad Temporal.*

*En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de aprobación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sobre el Régimen Retributivo en la situación de Incapacidad Temporal de los empleados públicos.*

*El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Pleno Municipal.*

4º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.

5º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobación del siguiente Acuerdo de los Empleados Públicos de Las Rozas de Madrid sobre Régimen Retributivo en la situación de incapacidad temporal:

"Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid sobre Régimen Retributivo en la situación de incapacidad temporal de los empleados públicos."

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, en su disposición transitoria séptima, establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por los empleados públicos, en situación de incapacidad temporal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Mesa General de Empleados Públicos acuerda el siguiente Régimen Retributivo en la situación de incapacidad temporal de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en los siguientes términos:

#### PRIMERO

Aprobar para los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el 100 por 100 de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

La concurrencia de la circunstancia señalada en este apartado deberá ser acreditada mediante la remisión del justificante oportuno (parte de baja del médico de la Seguridad Social) dentro de los siguientes tres días hábiles, de modo que el Departamento de Recursos Humanos pueda proceder a la comunicación a la Seguridad Social, en el plazo establecido de 5 días a partir de la fecha del hecho que originó la incapacidad temporal. Durante la incapacidad temporal, los empleados públicos deben remitir los partes de confirmación de la baja médica dentro de los siguientes tres días hábiles y el parte de alta dentro de las 24 horas siguientes a su expedición.

#### SEGUNDO

*Ausencias por enfermedad o accidente sin baja médica (incapacidad temporal)*

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme a la DA 38ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, mantiene 4 días de ausencia a lo largo del año natural, siempre que estén motivadas en enfermedad común o accidente no laboral y que no den lugar a incapacidad temporal, de las cuales solo tres podrán



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

tener lugar en días consecutivos. En todo caso, habrá de aportarse justificante médico desde el primer día de ausencia.

Ese máximo de cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, debe entenderse referido tanto a supuestos en los que exista un único contrato, como a los de contratos sucesivos, ya sean a tiempo parcial o a jornada completa.

**TERCERO:**

Crear un grupo de trabajo en el seno de esta Mesa General de Negociación del art. 36.3 TREBEP en materia de análisis del absentismo.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

El presente Acuerdo sobre régimen retributivo en la situación de la incapacidad temporal de los empleados públicos, entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente.

Los empleados públicos que se hallen en la situación de incapacidad temporal con anterioridad a que surta efectos este acuerdo, continuarán percibiendo los mismos complementos retributivos que tuvieran ya reconocidos en virtud de dicha situación conforme a la normativa aplicable en el momento en el que resultaron declarados en la misma.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Una vez entre en vigor la nueva regulación, quedan derogadas cuantas disposiciones, acuerdos, interpretaciones, etc., en lo que sea contrario a lo dispuesto en el presente acuerdo, y en concreto el acuerdo sobre prestación económica en la situación de incapacidad temporal de la Mesa General de Empleados Públicos de fecha 15 de octubre de 2012 en relación con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En Las Rozas de Madrid, a 24 de septiembre de 2018"

SEGUNDO.- El presente Acuerdo será efectivo a partir del mismo día a su aprobación.

TERCERO.- Una vez aprobado, comuníquese a los representantes de los trabajadores y al área de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos, publicándose en la intranet municipal para conocimiento general de los interesados.

**9º.- Modificación de la Ordenanza reguladora de los servicios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la prevención y atención a las personas en situación de dependencia: servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia. (Ac. 156/2018-PL)**

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

## ANTECEDENTES.-

1º.- Propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de los servicios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la prevención y atención a las personas en situación de dependencia: servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia, suscrita por la Coordinadora de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Fernández del Rey y por el Concejal de Familia, Políticas Sociales y Distrito Centro, D. Juan I. Cabrera Portillo, con fecha once de junio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"Con motivo de la finalización el 30 de junio de 2018 de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid para el desarrollo del servicio de teleasistencia, se propone en la "ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA" publicada en B.O.C.M. nº 190, del 10 de agosto de 2016, los siguientes cambios:*

### 1.- TITULO:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
"ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA"	"ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID"

### 2.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
Ahora bien, respecto al servicio de teleasistencia de los usuarios en situación de dependencia, así como del resto de las personas residentes y empadronadas en el municipio de Las Rozas de Madrid, y del servicio de ayuda a domicilio para este último colectivo, su gestión está delegada en el Ayuntamiento de Las Rozas, en virtud del Convenio suscrito entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y esta Entidad Local para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de Promoción de Autonomía Personal y la Atención a las Personas en situación de Dependencia.	Desde el 1 de julio de 2018 la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid prestará el servicio de teleasistencia a aquellos usuarios en situación de dependencia que lo tienen reconocido en su programa Individual de Atención (PIA), siendo incompatible su atención a nivel municipal.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**3.- OBJETO:**

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<i>La presente normativa municipal reguladora de los servicios para la prevención y atención a las personas en situación de dependencia tiene por objeto determinar los requisitos y condiciones de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio y al Servicio de Teleasistencia en el Municipio de Las Rozas de Madrid, estableciendo el procedimiento de aplicación y resolución de las solicitudes de estos servicios, así como determinar el baremo económico para el cálculo de la aportación económica de los usuarios en el servicio.</i>	<i>La presente normativa municipal reguladora tiene por objeto determinar los requisitos y condiciones de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio y al Servicio de Teleasistencia en el Municipio de Las Rozas de Madrid, estableciendo el procedimiento de aplicación y resolución de las solicitudes de estos servicios, así como determinar el baremo económico para el cálculo de la aportación económica de los usuarios en el servicio.</i>

**4.- BENEFICIARIOS:**

Se eliminará el siguiente texto:

*-Aquellas personas que tienen reconocida una situación de dependencia, solo podrán acceder al servicio de teleasistencia cuando así lo tenga establecido en su Programa Individual de Atención elaborado por la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor de la Comunidad de Madrid.*

**5.- REQUISITOS DE ACCESO A ESTOS SERVICIOS:**

Se eliminará el siguiente texto:

*b) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:*

*Personas que tienen reconocida una situación de dependencia y establezca el servicio de teleasistencia en su Programa Individual de Atención elaborado por la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor de la Comunidad de Madrid.*

*h) En el caso del servicio de teleasistencia, tendrán acceso prioritario sobre el resto de los demandantes las personas con grado de situación de dependencia reconocido según resolución de la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor de la Comunidad de Madrid y que cuyo programa de atención individual (PIA) incluya el Servicio de Teleasistencia.*

**6.- BAREMO A APLICAR PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS:**

Se eliminará el siguiente texto:

*"siempre fijando la prioridad, en el caso del servicio de teleasistencia, en las personas que se encuentren en una situación de dependencia reconocida por el órgano competente."*

**6.3 CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO, en B. DETERMINACIÓN DE LA PUNTUACIÓN PARA CONCEDER O DENEGAR EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA:**

*"a aquellas personas con grado de situación de dependencia reconocido, con resolución de la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor de la Comunidad de Madrid, cuyo programa individualizado de atención establezca el servicio de Teleasistencia."*

Se eliminará el siguiente texto, en el apartado 6.5 PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN:

1. ...y de Atención a la Dependencia...

Se modificará el siguiente texto, en el apartado 6.7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
5. A la confidencialidad de los datos conocidos en función de la realización del servicio. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, de Protección de Datos de Carácter Personal.	5. A la confidencialidad de los datos conocidos en función de la realización del servicio. De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Adjunto los siguientes documentos:

*"ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA" publicada en B.O.C.M. nº 190, del 10 de agosto de 2016.*

- *Convenio del 2017 y prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid para el desarrollo del servicio de teleasistencia*

Lo que comunico a los efectos de llevar a cabo la modificación del texto de la ordenanza."

2º.- Consulta pública previa a la aprobación por el Pleno Corporativo de la modificación de la Ordenanza reguladora de los servicios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la prevención y atención a las personas en situación de dependencia: servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia, suscrita por el Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, con fecha dos de julio de dos mil dieciocho.

3º.- Informe emitido por la Responsable del Departamento TIC, Dª Mayte Cuesta Cosías, con fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, en el que se concluye: «Desde el Departamento TIC informamos que la documentación para la consulta pública de modificación de la Ordenanza de Servicios para la prevención y atención a las personas en situación de dependencia ha estado expuesta en la web municipal durante 20 días hábiles, desde el martes 3 de julio hasta el miércoles 1 de agosto de 2018».

4º.- Informe emitido por la U.A. de Registro General, D. Fernando Hernández Aznar, con fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"A petición del Dpto. Servicios Sociales, se informa que, habiendo consultado el Registro General de Entrada, a fecha 17 de agosto de 2018, salvo error u omisión, no consta escrito alguno presentado relativo a modificación de la Ordenanza reguladora de los servicios para la prevención y atención de personas en situación de dependencia desde el día 1/07/2018 al día 17/08/2018, a las 14:30 horas. Lo que comunico a los efectos oportunos"*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**5º.-** Informe emitido por la U.A. de Registro General, D. Fernando Hernández Aznar, con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"A petición del Depto. de Servicios Sociales, se informa que, habiendo consultado el Registro Telemático de este Ayuntamiento, desde el día 1/07/2018 al 20/08/2018, a las 2:00 horas, salvo error u omisión, no figura escrito alguno presentado relativo a modificación de la Ordenanza reguladora de los servicios para la prevención y atención de personas en situación de dependencia."*

**6º.-** Informe jurídico emitido por el Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, D. Juan Antonio Cano Mombiela, con fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, con el conforme de la Secretaria General de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, que constituye su informe núm. 114/2018. El informe del Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica es del tenor literal siguiente:

**"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, actuando en sustitución del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, quien se encuentra disfrutando de sus vacaciones, se emite el presente informe jurídico considerando los siguientes,*

**A.- ANTECEDENTES DE HECHO.**

*I.- Con fecha de 29 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, aprobó siguiendo lo dispuesto en el otrora artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Plan Normativo Municipal para el año 2018, el cual se publicó en la web municipal dentro del Portal de la Transparencia [<https://lasrozas.transparencialocal.gob.es>].*

*Dicho Plan incluía, entre otros aspectos, la previsión de la modificación de la Ordenanza de servicio para la prevención y atención a las personas dependientes.*

*II.- Posteriormente, con fecha de 11 de junio de 2018, la Concejalía de Familia, Políticas Sociales y Distrito Centro de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Coordinación Jurídica una propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de los servicios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la prevención y atención a las personas en situación de dependencia: servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 190, de 10 de agosto de 2016.*

*La modificación de la citada norma se fundamenta en que la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo del servicio de teleasistencia en el año 2018 ha finalizado el pasado día 30 de junio de 2018, de tal manera que, desde el día 1 de julio de 2018, la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid prestará el servicio de teleasistencia a aquellos usuarios en situación de dependencia que lo tienen reconocido en su Programa Individual de Atención (PIA), siendo entonces incompatible su atención a nivel municipal.*

III.- La modificación propuesta se ha sometido a consulta pública, en virtud de la nueva redacción del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día 3 de julio de 2018 hasta el día 31 de julio de 2018, ambos incluidos, anunciándose en la web municipal, sin que durante dicho plazo se hayan recibido en el Ayuntamiento opiniones por parte de los beneficiarios.

#### B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 55 y 56 Real Decreto-legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

- Artículos 4.1, 22.2, letra d, 25.2, letra e), 26.1, letra c), 47.1, 49 y 70.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículos 4, 132 y 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

- Artículos 11 y 12 Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (en adelante LAPAD).

- Artículos 12, 31, letra f) y 46, letra e) Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (en adelante LSSCAM).

- Artículos 50.3, 82.2, 123.1 y 126.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

- Artículo 3.3, letra d, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (en adelante RFAL).

#### C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

##### 1.- Cuestiones procedimentales.

El artículo 56 TRRL (tiene carácter básico en virtud de lo establecido en la Disposición Final Séptima TRRL) preceptúa que "para la modificación de las ordenanzas y reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación", lo que irremediablemente nos conduce al procedimiento previsto en el artículo 49 LRBRL.

Dicho procedimiento comprende las siguientes fases:

1.- Aprobación inicial por el Pleno.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A estos efectos, para determinar si una persona reúne la condición de interesado habrá que acudir a lo dispuesto en el artículo 4 LPAC.

3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Con carácter previo al inicio de estas actuaciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incluía en su Título VI "De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones" la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

necesidad de realizar una serie de trámites que, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo (BOE Nº 151, de 22 de junio de 2018), ha quedado reducido a la realización de una consulta pública "con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento", tal y como se dispone en el artículo 133.1 LPAC.

Examinado el expediente administrativo remitido por la Concejalía proponente se comprueba que efectivamente la modificación propuesta ya se había remitido por el Área a la Secretaría General, con fecha de 28 de noviembre de 2017, para su posterior inclusión en el Acuerdo de aprobación del Plan Normativo Municipal (artículo 132 LPAC, en esos momentos vigente), lo que tuvo lugar en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017, si bien bajo el rótulo más simplificado de "Ordenanza de servicio para la prevención y atención a las personas dependientes".

Posteriormente, la modificación propuesta se ha sometido a consulta pública, en virtud de la nueva redacción del artículo 133 de la LPAC, desde el día 3 de julio de 2018 hasta el día 31 de julio de 2018, ambos incluidos, anunciándose en la web municipal, sin que durante dicho plazo se hayan recibido en el Ayuntamiento opiniones por parte de los beneficiarios, lo que se acredita documentalmente mediante sendos informes del Responsable del Departamento TIC, de fecha 1 de agosto de 2018, y de la Unidad Administrativa del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, este último emitido con fecha de 17 de agosto de 2018 y posteriormente completado con fecha de 20 de agosto de 2018.

Por consiguiente, hasta el momento, la propuesta de modificación de la Ordenanza municipal objeto de análisis ha seguido la tramitación previa en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

**2.- Sobre el contenido material de la modificación propuesta.**

Recordando lo dispuesto en el artículo 4.1, letra a, LRBRL, la potestad reglamentaria y de autoorganización atribuida por la ley a los municipios se circunscribe a la esfera de sus competencias. En parecidos términos se expresa el artículo 55 TRRL.

Esta limitación material nos traslada a lo establecido en los artículos 25.2, letra e) y 26.1, letra c), LRBRL, conforme a los cuales el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en la materia de "evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", siendo dicho servicio obligatorio en todos los municipios con población superior a 20.000 habitantes, como sucede en Las Rozas de Madrid. Por otro lado, no hay que olvidarse del otrora artículo 25.2, letra k, LRBRL, el cual encomendaba al municipio la "prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social", en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente, precepto que se entiende que ha recuperado toda su virtualidad a la vista de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de marzo de 2016, que declaró inconstitucional, y por consiguiente nula, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Una vez expuesto el marco competencial, se antoja necesario recuperar la justificación de la modificación propuesta, que no es otra, en palabras de la Concejalía proponente, que la finalización el pasado día 30 de junio de 2018 de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo del servicio de teleasistencia en el año 2018 a las personas en situación de dependencia, de tal manera que, desde el día 1 de julio de 2018, la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid viene prestando el servicio de teleasistencia a aquellos usuarios en

situación de dependencia que lo tienen reconocido en su Programa Individual de Atención (PIA), siendo incompatible su atención a nivel municipal.

De esta manera, centrándonos exclusivamente en el cuidado de las personas en situación de dependencia como causa de la modificación propuesta, es importante destacar que corresponde a la Comunidad de Madrid, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, entre otras funciones, "planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia", así como "gestionar, en su ámbito territorial, los servicios y recursos necesarios para la valoración y atención de la dependencia" (artículo 11 LAPAD), limitándose en consecuencia la competencia municipal en este asunto a una mera participación, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye (artículo 12 LAPAD).

Por este motivo, la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid habían suscrito un convenio de colaboración, al albur de lo dispuesto en el artículo 12 LSSCAM, para el desarrollo del servicio de teleasistencia dirigido a las personas en situación de dependencia que tengan reconocido este servicio en su programa individual de atención, el cual finalizó el pasado día 30 de junio de 2018. En consecuencia, una vez que el instrumento jurídico de colaboración entre ambas instituciones ha quedado sin efecto, corresponde a la Comunidad de Madrid, con sus propios medios, la gestión del mentado servicio, por tratarse de una materia de su competencia, como ya se ha explicado; de ahí que acertadamente se proponga por la Concejalía correspondiente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora para contemplar y clarificar de cara a la ciudadanía este extremo, constriñéndose entonces el servicio municipal a la "ayuda a domicilio" y "teleasistencia" de aquellas personas que, reuniendo los requisitos previstos en las normas, sin embargo no se encuentren en situación de dependencia.

Aclarado esto, hay que volver al asunto de las competencias municipales para concluir, en función de lo manifestado en el artículo 25.3 LRBRL, que los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia son de competencia local en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, por estar dentro del nivel de Atención Social Primaria encomendada a los municipios (artículos 46, letra e y 31, letra f, LSSCAM), resultando por ende ajustado a derecho su regulación por medio de una Ordenanza municipal que, por otro lado, deberá ser respetuosa con el Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la prestación de ayuda a domicilio del sistema de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

Respecto a la modificación propuesta del apartado 6.7 que regula los "derechos y obligaciones de los usuarios", en cuanto "a la confidencialidad de los datos conocidos en función de la realización del servicio", se considera adecuada su adaptación a la normativa vigente, pero ésta viene referida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos (BOE Nº 183, de fecha 30 de julio de 2018) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por lo que se estima necesaria la rectificación de la propuesta de la Concejalía en tal sentido.

### 3.- Órgano municipal competente.

Como se ha anunciado anteriormente al comentar el artículo 49 LRBRL, el órgano municipal competente para la aprobación de la presente modificación de una Ordenanza es el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, pronunciándose también en dicho sentido los artículos 22.2, letra d, LRBRL y 50.3 del ROF. Dicha atribución se considera indelegable en el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 22.4 LRBRL.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Para la adopción del Acuerdo se requiere mayoría simple (artículo 47.1 LRBRL), entendiéndose que concurre esta última "cuando los votos afirmativos son más que los negativos".

**4.- Tramitación del asunto.**

Con carácter previo al Acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

1.- Un informe previo emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, el cual goza de carácter preceptivo (artículo 3.3, letra d, RFAL) pero no vinculante.

2.- Un dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente [Servicios al Ciudadano], también de carácter preceptivo y no vinculante (artículos 82.2, 123.1 y 126.1 ROF).

Una vez cumplimentados los trámites del artículo 49 LRBRL, la modificación de la Ordenanza entrará en vigor cuando se apruebe definitivamente y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 LRBRL desde la publicación completa de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículo 70.2 LRBRL).

**D.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Así pues, en base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se informa favorablemente que el Pleno del Ayuntamiento adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora de los servicios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la prevención y atención a las personas en situación de dependencia: servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia", en los términos propuestos por la Concejalía de Familia, Políticas Sociales y Distrito Centro de este Ayuntamiento en su escrito de fecha 11 de junio de 2018.

No obstante, en el proyecto de modificación de la Ordenanza que se someta a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano dentro del apartado 6.7, en cuanto a los derechos de los usuarios, en el número 5º, debe constar "a la confidencialidad de los datos conocidos en función de la realización del servicio, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal", por resultar más ajustado a derecho.

**SEGUNDO.-** Exponer el Acuerdo y el contenido de la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

No obstante todo lo expuesto, este informe jurídico de naturaleza no vinculante queda supeditado al mejor y superior criterio de la Secretaria General del Ayuntamiento, sin perjuicio de cuantos otros informes o dictámenes puedan obrar en el expediente."

7º.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

8º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora de los servicios del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid para la prevención y atención a las personas en situación de dependencia: servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia", en los términos propuestos por la Concejalía de Familia, Políticas Sociales y Distrito Centro de este Ayuntamiento en su escrito de fecha 11 de junio de 2018.

En el proyecto de modificación de la Ordenanza que se somete a dictamen dentro del apartado 6.7, en cuanto a los derechos de los usuarios, en el número 5º, en la redacción propuesta se sustituye, según lo expuesto en el precitado informe jurídico, el texto existente por el siguiente: "*a la confidencialidad de los datos conocidos en función de la realización del servicio, de acuerdo con la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Real Decreto Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*", por resultar más ajustado a derecho.

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo y el contenido de la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**10º.- Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales núm. 2/2018. (Ac. 157/2018-PL)**

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir: como recuerdan todos los asistentes a este Pleno y los que lo siguieron a través de internet, en el Pleno anterior se trajeron unas Ordenanzas Fiscales, se sometieron a votación enmiendas presentadas por dos grupos: Contigo por Las Rozas, que fueron rechazadas y por Ciudadanos, que fueron aprobadas. Se dijo por la Intervención que debían ser informadas una vez que habían sido aceptadas y al afectar al Presupuesto. Ese informe se solicitó, se distribuyó entre los Grupos, de hecho, se ha permitido a algún



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

grupo el poder rehacer, reordenar, o recolocar sus enmiendas para hacerlas y adaptarlas al informe de Intervención y luego se han presentado enmiendas nuevas.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chia**, diciendo: antes de empezar a debatir este punto y a presentar las enmiendas y votarlas, nos gustaría hacer algunas consideraciones. Lo primero es que entendemos que las enmiendas de Ciudadanos, que se aprobaron, deberían haber sido incorporadas al texto y no han sido incorporadas. Por tanto, el expediente que se trae ahora no recoge ni refleja el resultado del Pleno anterior. Luego, además se añade un informe de Intervención sobre las enmiendas que fueron aprobadas al Pleno, que modifica la estructura del expediente, es decir, se completa el expediente y por tanto entendemos que debería ser dictaminado ya que el expediente que se trae aquí no es el mismo, es otro expediente diferente.

En segundo lugar, el informe que ha elaborado Intervención y motivo por el cual se retiró el punto del Orden del Día, que era que no se analizaba el impacto económico de las enmiendas de Ciudadanos en el Presupuesto, pues yo, sinceramente, y quizás le podemos dar la palabra al Sr. Interventor, no veo que se haya hecho ese análisis de impacto económico de las enmiendas de Ciudadanos. Si se ha hecho el impacto económico de las enmiendas que presentó Contigo por Las Rozas, que no fueron aprobadas, pero yo no veo ninguna frase que se refiera al impacto económico de las enmiendas que fueron aprobadas. Por tanto, entendemos que estamos en el mismo punto, no hay un análisis jurídico de la viabilidad de las enmiendas, desde el punto de vista jurídico, si son legales o no son legales, si entran dentro de la ley o no, pero no se hace un análisis económico. Luego se presentan nuevas enmiendas, que vienen con los informes de Intervención, que del mismo modo tampoco han sido dictaminadas, con lo cual, el expediente sigue siendo diferente, todavía más, del anterior. Luego se trae un expediente con unas enmiendas de Contigo por Las Rozas que no han sido dictaminadas, por tanto, ni siquiera ha sido informado por Intervención el impacto económico, por tanto, estamos en el mismo punto anterior, es decir, no sabemos cuál es el impacto económico de las enmiendas que, en caso de aprobarse, obligaría de nuevo a dejar el expediente encima de la mesa. Cómo vamos a votar unas enmiendas nuevas que se presentan frente a un texto original, porque podría darse el caso de que aprobáramos enmiendas contradictorias - las de Ciudadanos y las que presenta el Concejal no Adscrito - por tanto, no sabemos en ese punto donde vamos a llegar.

Por último, lo más sorprendente es que se presente una enmienda a la Ordenanza Fiscal núm. 4 por la Concejal no Adscrita, que no está en el expediente, con lo cual ya sí que no entiendo nada. Por tanto, nosotros lo que proponemos es la retirada de este punto y la organización de un expediente como debe ser, no este caos que nos traen ustedes hoy aquí a este Pleno.

Me gustaría saber la opinión de la Secretaria General con respecto al expediente porque yo creo que estamos en un punto de una inseguridad jurídica absolutamente flagrante. No sabemos ni lo que vamos a votar, ni que va a pasar con lo que votemos.

Seguidamente interviene el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**, manifestando: al hilo de lo que dice D. Miguel Ángel, la verdad es que estamos en un punto que no es habitual. Estamos ante la circunstancia de que en el Pleno anterior se votaron unas enmiendas que no había podido ser, ni tan siquiera, analizada la legalidad de las mismas y que se han analizado posteriormente por un informe de la Intervención Municipal. Es más, incluso tenemos otra enmienda más que se ha presentado esta mañana por parte del Grupo Socialista. Tengo que decir que desde el Equipo de Gobierno nos preocupaban dos cosas: Una, la legalidad, la adecuación a las leyes estatales del texto que se pudiera aprobar aquí, para ello se requirió por la Alcaldía informe de Intervención Municipal, y este Concejal de Hacienda, según ha ido teniendo conocimiento de las enmiendas según se iban presentando, se las iba pasando a Intervención, por ejemplo, las de Contigo que llegaron ayer, pues se las pasé ayer, y como muchas son parecidas pues a lo mejor incluso le ha dado tiempo a estudiar algo.

Segundo, ¿por qué hacía eso este Equipo de Gobierno? Porque se nos había asesorado legalmente y vino el Secretario Accidental a la Junta de Portavoces, recordarán los portavoces aquí presentes que nos explicó el cómo se podía tramitar, y por eso, desde el Equipo de Gobierno lo veíamos normal, por lo que quiero dejar constancia que lo que se ha hecho es tras pedir la información al Secretario Accidental en la Junta de Gobierno.

Por último, una vez que hable la Secretaria y quien tenga que hablar y debatamos, ruego a todos de buscar la solución más oportuna para votar el texto que legalmente podamos votar y las enmiendas que legalmente podamos votar hoy, para que si dilatamos esto un poco más con la publicación en el Boletín y su aprobación definitiva correríamos el riesgo de que fuera más adelante. Así que hemos hecho lo que se nos aconsejó legalmente que se podía hacer, si hay que hacer alguna otra cuestión, pues sí que pido a todos los grupos la capacidad de reacción hoy mismo para hacer lo que sea legalmente que haya que hacer y llevar adelante la normativa que sea para que se publique en tiempo.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** expresa: en relación a la retirada del punto en el Pleno anterior, me remito al Acta y a las intervenciones manifestadas por el Sr. Interventor General del Ayuntamiento, que tenía que informar unas enmiendas, ver ese impacto económico de legalidad cómo afecta desde el punto de vista de la fiscalización de los ingresos, en este caso, por tanto ahí está retirado y como dice el Primer Teniente de Alcalde, una vez que ha sido informado se vuelve a traer, y se vuelve a traer en el punto en que se nos ha informado que había que traerlo, es decir, lógicamente se deja sobre la mesa un texto con unas enmiendas aprobadas. No es una decisión del Alcalde cómo se ha traído este punto, quiero decir, se tramitan los puntos, se solicita que se incluyan en el Orden del Día y se incluyen. Se incluye un texto que es lo que estaba dictaminado con unas enmiendas que son las aprobadas. A partir de ahí, pues la tramitación que son la presentación de enmiendas. De todas formas a mí sí me gustaría que el Interventor aclarase que las enmiendas que se traen han sido vistas por Intervención, lo que no ocurrió la otra vez porque podía haberse dado la paradoja que ahora nos dice que dictaminemos esto de nuevo cuando sin intervención del Interventor o sin informe del Interventor hubiéramos aprobado un texto que las suyas eran positivas, pero las de otro grupo no lo eran, con lo cual por eso se retiró, eso está claro. Ahora, una vez que se vuelve a traer en el punto exacto en el que estaba ese expediente ya dictaminado con ese texto al que se acompañan las



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

enmiendas ya aprobadas, se vuelve a incluir en el Orden del Día para su tramitación, y así se ha tramitado por parte de los servicios de la casa. Yo lo dejé sobre la mesa en el estado en el que estaba: era un texto dictaminado con unas enmiendas aprobadas sobre el que yo he pedido un informe de Intervención General y tal cual lo vuelvo a traer para que siga el debate. Precisamente el Grupo de Contigo por Las Rozas lo que ha hecho es presentar sus enmiendas una vez que han visto el informe y conoció el informe de Intervención sobre las enmiendas presentadas y las han adecuado a lo que la Intervención ha dictaminado como positivo, favorable... Como el Viceinterventor, que nos acompaña, es el que ha visto todas estas enmiendas, nuevas propuestas, etc., me gustaría darle la palabra.

El **Viceinterventor** acto seguido manifiesta: no es competencia de la Intervención General entrar en cuestiones procedimentales, pero sí es competencia de la Intervención emitir los informes de fiscalización de las Ordenanzas Fiscales. Se refería el Sr. Portavoz de Ciudadanos a que no estaban valorados los importes económicos que producirían sus enmiendas, hay casos en que es sencillo valorar cuanto va a incrementarse, como puede ser una subida, una bajada en los tipos que pagan los ciudadanos en el impuesto de vehículos porque es una cifra, pero es más difícil saber cuántas personas van a solicitar una bonificación, eso es más complicado, en todo caso, eso correspondería más al Servicio de Gestión Tributaria que a la Intervención, que es la que fiscaliza y control. Quizás el Servicio de Gestión Tributaria podría arrojar alguna cifra, aunque es una cosa de futuro que no sabemos quién va a pedir y quién no va a pedir esa bonificación fiscal.

De todas maneras, el párrafo de nuestro informe que se refiere al impacto que van a tener estas modificaciones tributarias en el presupuesto está consensuado con el Interventor General y se realizará ese estudio a la hora de establecer el escenario, marco, plan presupuestario que acompañará o será previo a la elaboración de los presupuestos para el año 2019. Yo elaboré el informe nuestro relativo a las enmiendas que se presentaron en un primer momento por los grupos, que eran bastantes, no se pudieron tener para el Pleno porque en algunos casos eran contrarias a derecho, entonces cuando todo es a favor de derecho, es decir, que no hay ningún inconveniente legal es más sencillo, pero cuando hay unas irregularidades, pues eso nos lleva más tiempo y no hubo tiempo materialmente posible para poderlo traer.

En lo que se refiere a las enmiendas que se han presentado por Contigo por Las Rozas y el PSOE en la tarde de ayer y en la mañana de hoy, estoy en disposición de informarles verbalmente, si a ustedes les parece bien, salvo que estimen lo contrario.

El **Sr. Sánchez de Mora Chia**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, toma la palabra para decir: insisto en que me gustaría que el Sr. Alcalde diera la palabra a la Secretaria General para que tengamos una seguridad jurídica de lo que estamos haciendo aquí porque yo entiendo que esto está bastante confuso.

(siendo las 12:22 horas el Sr. Alcalde-Presidente propone un receso para llamar a los diferentes servicios y despachar este tema, reanudándose la sesión a las 12:34 horas)

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene para decir: en este receso he tenido ocasión de escuchar varios informes verbales sobre el asunto y atendiendo a la

petición de Ciudadanos de dejarlo sobre la mesa para ordenarlo mejor, en cuanto se ordene se hará un Pleno extraordinario para poder traerlo lo antes posible.

#### **11º.- Aprobación de la Cuenta General de 2017. (Ac. 158/2018-PL)**

Toma la palabra el **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, diciendo: voy a intentar ser muy breve porque la Cuenta General de 2017 ha sido estudiada, analizada y dictaminada de forma favorable por la Comisión Informativa de Hacienda que se celebró el 11 de septiembre de 2018. Se expuso públicamente a partir de su anuncio en el B.O.C.M. de 18 de septiembre, no ha existido ninguna alegación a esta Cuenta General en su publicación y, por tanto, lo que se pretende ahora, de acuerdo con lo que marca la Ley, al no haber alegaciones viene al Pleno para su aprobación definitiva.

Hay una serie de datos concretos generales que luego diré más adelante, si hay alguna intervención política, y en este caso simplemente pedir que estas Cuentas Generales, que han sido, dictaminadas favorablemente, publicadas en el Boletín y que no han tenido ninguna alegación por ningún ciudadano, persona física, jurídica, asociación o partido político, que sean aprobadas en el día de hoy.

Seguidamente interviene la **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no Adscrita, para manifestar: con respecto a este expediente que, creo que es un expediente muy técnico, que ha debido haber un esfuerzo impropio por parte de Intervención, voy a votar a favor y espero que se apruebe definitivamente

A continuación toma la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, para expresar: creo que está todo contado en los expedientes que se nos han traído, sobretodo basándonos en varios aspectos: los informes de Intervención, los informes de auditorías externas, y más o menos el resumen es muy sencillo. No existen riesgos significativos, esto es de la auditoría independiente, uno de los sub dictámenes, hay un par de pequeñas reseñas que no son absolutamente de consideración, para que se pueda poner en duda una Cuenta General que resume que estamos con unas cuentas muy saneadas. Hay unos activos y pasivos financieros que arrojan unas cifras muy equilibradas, aunque desde luego, políticamente hablando, se puede opinar cualquier tipo de cosa.

Quiero hacer mención, aunque no sea del punto exactamente, pero que sí lo hemos visto en Comisión, al tema de la liquidación del presupuesto. Quiero destacar y lo voy a hacer un poco para felicitar también al departamento correspondiente, un número que son 3.582 expedientes que ha tenido que hacer Intervención, sin absolutamente ninguna discrepancia de consideración. Y esto ha sido por una razón, que creo que hay que dejar muy clara hoy que hablamos de la Cuenta General y como acaba de decir el Sr. Concejal de Hacienda, que no ha habido alegaciones. No ha habido alegaciones porque, podemos estar de acuerdo o no políticamente de dónde metemos los dineros, pero lo que está muy claro es que se ha hecho todo de una manera exquisita con respecto a la Ley. Y esto es por dos razones:

Una, que la considero muy importante, y está por escrito en el informe y lo voy a leer, y es porque viene motivado porque: *"hay unas instrucciones precisas de Alcaldía- Presidencia de solventar las deficiencias, no a posteriori, sino antes de que se eleven propuestas de acuerdo a los órganos competentes"*, es decir, que antes de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

cuando se detecta el más mínimo fallo en un expediente o en alguna de las actuaciones de este Ayuntamiento, se realiza la corrección antes de que se tengan que tomar decisiones. Así es muy difícil, por no decir imposible, cometer errores. Y luego, por otro lado, aunque no se menciona en el informe de Intervención, pero mi misión aquí es decirlo, darle las gracias a D. Francisco, que es el titular. Los méritos se lo van a llevar los dos titulares, el Interventor y el Viceinterventor, pero a ellos, que son los cabezas visibles de Intervención y a todos los funcionarios de esta casa que han hecho posible con su trabajo ímprobo y sus informes el poder fiscalizar todas las decisiones que toma este Equipo de Gobierno y que hemos tomado este Ayuntamiento, todas las decisiones y sugerencias que hemos hecho la oposición, para poder estar seguros de que todo lo que solicitamos o realizamos está acorde a la Ley y totalmente de acuerdo a lo que, al menos en teoría, debemos cumplir. Así que nada más, darles las gracias por todo el trabajo realizado y por supuesto votaré a favor.

Acto seguido el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, manifiesta: quisiera dar la bienvenida por su incorporación a la Secretaria General de este Ayuntamiento porque además creo que el devenir de la sesión ha cambiado gracias a su presencia en el día de hoy en este pleno, y el debate de la Cuenta General es algo que nosotros ya tuvimos la ocasión de avanzar cuando vimos la liquidación del cuarto trimestre, allá por febrero de este año, y ahora lo que nos viene es la información completa del estado de las Cuentas de nuestro Ayuntamiento.

En su día, lo dije, y lo dejé claro, que nuestros vecinos cumplen con este Ayuntamiento que tiene unos ingresos corrientes cercanos a los 100 millones de euros, de los cuales 33 millones son de I.B.I. y 22 millones han sido del Impuesto de Plusvalía. Hay que recordar además también que estos ingresos surgen y salen del primer presupuesto y único presupuesto y por lo visto puedo predecir que el único presupuesto que habrá, a lo largo de toda esta legislatura realizado por esta Corporación, y que este presupuesto se dio gracias a que hubo un acuerdo entre Partido Popular y Unión, Progreso y Democracia. Podemos decir que no sólo cumplen los vecinos con su Ayuntamiento sino que este Grupo Municipal cumplió dando su confianza al Equipo de Gobierno. Una confianza que a día de hoy, a finales de 2018, ponemos en duda por su incapacidad a la hora de gestionar este Ayuntamiento. Hablamos de un Ayuntamiento que tiene 214 funcionarios y 470 laborales que el Gobierno no sabe poner a trabajar para que el Ayuntamiento funcione adecuadamente y se cumplan las previsiones presupuestarias.

Además, año tras año, es recurrente en los diferentes ejercicios, ya que siguen apareciendo los mismos mensajes en la Cuenta General. Por ejemplo, como que sería recomendable una gestión patrimonial descentralizada y que el Ayuntamiento necesitaría incorporar recursos materiales, tecnológicos y humanos para poder llevarlo a cabo, para poder atender, entre otras cosas, las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en relación a la gestión patrimonial y al Inventario Municipal. Debates que hemos repetido hasta la saciedad, pero parece ser que el Equipo de Gobierno no tiene a bien solucionar este problema, al igual que el inmovilizado intangible que se repite una y otra vez, que no está actualizado y que no muestra la imagen fiel de este Ayuntamiento. Recientemente, de hecho, hemos tenido ocasión en un debate de convencer al Concejal de Recursos Humanos de que debe presionar más al Estado para poder ampliar la plantilla, para poder ampliar los medios que tiene la Intervención

Municipal para en definitiva poner en marcha este Ayuntamiento, algo que siempre se habían negado desde el Partido Popular. Es verdad que la Intervención Municipal ha necesitado soporte externo, pero ese no es el debate, el debate es ver cómo hacer que este Ayuntamiento funcione y que el Partido Popular ha sido incapaz de hacerlo durante los últimos años. Un Ayuntamiento que no funciona y que no devuelve a los vecinos servicios a la altura de lo que pagan, y principalmente no devuelve a los vecinos las inversiones que se merecen. Hablamos de un presupuesto de alrededor de 25 millones de euros de inversiones, de los cuales en 2017 sólo fueron ustedes capaces de invertir 5,5 millones de euros, alrededor de un 21% de las inversiones previstas. Teniendo en cuenta que desde Unión, Progreso y Democracia llegamos a un acuerdo con el Equipo de Gobierno para poner en marcha una serie de inversiones, digamos claramente que estamos tremendamente decepcionados por el grado de ejecución de las inversiones. La diferencia de hoy, a finales de octubre de 2018, comparado con la intervención que hicimos en febrero de este año fue que confiamos en la capacidad del Partido Popular de gestionar durante este año 2018 todas esas inversiones que quedaron pendientes. Es evidente que a día de hoy la gestión del P.P. es francamente mejorable, y lo esperanzador sería que el P.P. no estuviera en el gobierno en los próximos años en Las Rozas para que aprendiera un poco cómo se puede gestionar un Ayuntamiento con unas cuentas saneadas, para aprender cómo transformar eso en inversiones beneficiosas para los vecinos de Las Rozas.

Señores del Partido Popular, ustedes no cumplen con los vecinos. Ya se lo he dicho al Alcalde en más de una ocasión, usted no está preparado para gestionar un Presupuesto de 100 millones de euros, ni gestionar un municipio de la dimensión de Las Rozas. Estas cuentas es la realidad de la incapacidad de su gobierno, de hacer real los acuerdos a los que hemos llegado. Sr. Alcalde confiamos en usted para intentar mejorar Las Rozas, quizás confiamos en la persona equivocada, incapaz de liderar un equipo y de dar las directrices pertinentes para hacer realidad los proyectos que habíamos acordado.

Estas cuentas lo que vienen a reflejar es que en 2017 no se hicieron los deberes. E Concejal de Hacienda llegó en su momento a decir: *"es que acordamos tarde, porque acordamos en junio, porque es que al final no dispusimos del préstamo hasta noviembre"* siempre buscando excusas. Esas excusas no las tendrá usted en el año 2018, y como bien sabe, todo va sumamente lento, y esta Administración va sumamente mal. Lo que es gestión eficaz y eficiente este Gobierno no sabe lo que significa.

La cuenta que nos presenta el Partido Popular demuestra que no se ha gastado suficiente en los servicios públicos respecto a lo previsto, que había una diferencia de 15 millones de euros, y ustedes no han cumplido con lo que dijeron a los ciudadanos que iban a realizar. Es tremendamente descorazonador y desesperanzador ver las cuentas de una gestión tremendamente ineficaz e ineficiente.

**El Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, acto seguido interviene para decir: vamos a tratar de analizar en este Pleno, de una manera muy breve, lo que ha acontecido con las Cuentas de este Ayuntamiento, lo que se llama la Cuenta General, es decir, lo que se aprobó en su momento de gastar y de ingresar y lo que realmente se ha gastado y se ha ingresado. Pues bien, nos encontramos con esa disfunción que vemos todos los años. El 80% del gasto que había que hacer se ha



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

hecho, el 20% no. El 20% que está aprobado y que se supone que era necesario para este Ayuntamiento no se ha hecho.

En inversión pasa lo mismo pero cambiados los términos. El 80% de la inversión no ha sido realizada. ¿Acaso los vecinos no necesitan las aceras para poder ir por el municipio?, ¿acaso no necesitamos las infraestructuras de transporte que traemos en muchos casos por mociones a este Pleno, para poder desplazarnos a nuestro trabajo y podernos desplazar por el municipio? Sí que las necesitamos. Pues el Gobierno del Partido Popular no ha tenido a bien realizar estas inversiones. El 80%, se dice pronto, el 80% de las inversiones que había que realizar no han sido realizadas. Al final esto lo podemos esconder con terminología jurídica, de que si las alegaciones tienen que ser en un plano técnico, que hoy estamos para aprobar unos aspectos técnicos, pero la realidad, la chicha que tienen que conocer los ciudadanos, es que se está trabajando mal con el dinero que les pertenece. Eso sí, a la hora de coger el dinero que tienen en la cuenta corriente bien puesto, el Ayuntamiento lo realiza con absoluta solvencia. Recoger el dinero que pagamos entre todos, no tiene ningún problema este Gobierno, el problema lo tiene luego para hacer las inversiones que ellos mismos se habían encomendado.

El I.B.I. y las Plusvalías son el 50% de los ingresos que se perciben en este Ayuntamiento. El sablazo del I.B.I. y el sablazo de la Plusvalía es donde se percibe el dinero que posteriormente se gasta. Pues bien, este dinero, que es el 50% del presupuesto, se ha percibido en su totalidad. Los vecinos pagamos religiosamente lo que se nos pide, lo lógico sería que el Gobierno actuara en justa correspondencia como se merecen los vecinos.

Mención especial es el patrimonio, el movilizad, el patrimonio de todos los roceños. Pues bien, año tras año, tenemos que ver en la Cuenta General como existe un desconocimiento real de lo que es el patrimonio, así se explica en los documentos de su razón. No conocemos fielmente, no refleja la Cuenta General la imagen fiel de lo que es el patrimonio de Las Rozas. No sabemos, podemos estar hablando de miles de millones, podemos estar hablando de cifras tremendas porque es que hablamos de patrimonio, hablamos de inmuebles que pertenecen a todos los vecinos. Pues la Cuenta General no refleja la imagen fiel.

Mención especial, que tampoco existe como hemos dicho y esto es un paréntesis, la contabilidad analítica que se merece este Ayuntamiento para saber cómo gastar. Pero en fin, esto es un punto y aparte.

La pregunta es: ¿por qué no se han hecho los deberes por parte del Equipo de Gobierno? Esta es la pregunta fundamental que le tiene que quedar al Gobierno en este Pleno. ¿Por qué no ha hecho los deberes? Eso es lo que nos tienen que contar. ¿Por qué en los documentos que se nos dan aparecen estas cifras? Cifras que no son inventadas por la oposición, cifras que son reales como la vida misma. Lo que estamos diciendo es lo que aparecen en las cifras, no es otra cosa, y por qué no se hacen los deberes. Sinceramente, los roceños no merecen este presupuesto y los roceños no merecen este Gobierno.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, expresa: nos alegramos de la reincorporación de la Secretaria General.

Viene a este Pleno y viene fuera de plazo, hay que decirlo, la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2017, que es la última Cuenta General que se aprobará en esta legislatura, pero por desgracia tiene mucho en común con la primera, porque básicamente repite los mismos errores y la misma falta de medios y las mismas imprecisiones.

La Cuenta General es, o al menos debería ser, la imagen fiel del patrimonio de este Ayuntamiento, es decir la imagen fiel de cómo están nuestras cuentas, la imagen fiel de las parcelas que tenemos, de las viviendas que tenemos, del mobiliario que tenemos, la imagen fiel en definitiva de todo lo que este Ayuntamiento tiene. Y la realidad es que durante todos estos años, durante toda esta legislatura y parte de la anterior, la Cuenta General ha sido más bien lo contrario, ha sido la imagen fiel de lo que este Ayuntamiento no tiene, ha sido la imagen fiel de que no tiene medios humanos suficientes en Intervención General, de que no tiene la posibilidad de coordinar los datos entre unidades administrativas, la unidad administrativa de Patrimonio tiene unos datos y la unidad administrativa de Contabilidad tiene otros. Este Ayuntamiento no tiene conocimiento de los bienes de infraestructura, de patrimonio histórico, de maquinaria y utillaje, de instalaciones técnicas, de mobiliario, de equipos para procesos de información, de amortización de inversiones inmobiliarias, de inmovilizado intangible, es decir, la propia memoria de esta Cuenta General reconoce que no tenemos básicamente gran idea de lo que tenemos en apartados bastante importantes de nuestro inmovilizado y de nuestro patrimonio.

Es cierto que hay que felicitar y hay que agradecer el esfuerzo de grandes profesionales que trabajan en el departamento de Intervención, pero también es cierto que una persona no puede hacer el trabajo que deberían hacer tres o cuatro y que una persona no puede poner solución a la dejadez acumulada desde hace años por los gobiernos del Partido Popular. Y esto no sólo lo decimos nosotros, lo ha dicho el Tribunal de Cuentas, de hecho figura en parte de la memoria. El Tribunal de Cuentas nos ha dicho varias veces respecto a Cuentas Generales de años anteriores que: *"la organización debe analizar la suficiente adecuación de las dotaciones de medios personales, técnicos y organizativos de los servicios que llevan la gestión inventarial y patrimonial"*. Es decir, el Tribunal de Cuentas nos ha dicho que nos faltan medios en la Intervención General. Esto D. José Luis también sirve para pedirle al Ministerio de Hacienda que nos deje contratar más personal para Intervención. También nos ha dicho el Tribunal de Cuentas que hay que: *"elaborar manuales de gestión patrimonial, que se debe mostrar la imagen fiel del patrimonio inmobiliario, que se debe mejorar el procedimiento de la práctica contable en relación con el registro de operaciones que afecte a bienes inmuebles, que se debe establecer un sistema de comunicación y coordinación entre los servicios, que se debe reforzar la planificación en la gestión de patrimonio inmobiliario"* porque esto también sirve, no sólo para saber lo que tenemos, sino para saber qué podemos hacer para que eso que tenemos dé servicio a los vecinos. También nos dice que: *"debemos establecer un procedimiento en relación con los procesos de cesión y adscripción de bienes inmuebles"*. Tenemos unas viviendas que llevan ustedes cuatro años intentando pasar del Ayuntamiento a la EMGV para darlas uso porque están vacías, viviendas públicas en este municipio, y no sabemos cómo se hace. También nos dice que: *"se debe implementar sistemas de*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*contabilidad analítica*". Esto es lo que nos lleva diciendo años el Tribunal de Cuentas y no hemos hecho absolutamente nada. Y esto no es nuevo, se lo llevamos diciendo, D. José Luis desde el principio de la legislatura, y año tras año usted nos viene prometiendo que para el año siguiente se solucionará, que habrá más medios en Intervención.... El año pasado la gran esperanza era una asistencia técnica que habíamos contratado a la empresa "Conocimientos y Habilidades" que nos iba a ayudar. Ese trabajo ya está hecho y para lo que ha servido principalmente ese trabajo es para darnos cuenta de que estamos todavía peor de lo que creíamos y que nos quedan todavía más cosas por hacer de las que pensábamos. Por lo cual, esta situación de la Cuenta General es un ejemplo más de que la Intervención General, como otros departamentos del Ayuntamiento, necesita de forma urgente e inaplazable más personal, y además, tiene que ser personal propio, no de una empresa, como están ustedes intentando hacer, que nos saldría más cara, que haría peor su trabajo, que haría funciones además reservadas a los funcionarios y que manejaría datos protegidos de todos los vecinos y de todas empresas de Las Rozas. Ustedes nos dicen en esto siempre que está prohibido contratar más personal por las Leyes de su compañero el Sr. Montoro, afortunadamente exministro de Hacienda y Administraciones Públicas. Esto que nos cuelean ustedes es una verdad a medias: es cierto que la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que las leyes de Presupuestos están ahogando a los Ayuntamientos y están dificultando contratar más personal, pero también es cierto que hay excepciones y que sí se puede contratar personal cuando haya necesidades urgentes e inaplazables. ¿Qué más pruebas necesita usted, Sr. Álvarez, para justificar que la situación de la Intervención es una necesidad urgente e inaplazable para contratar más personal?, ¿qué más necesita? Sabemos que usted se comprometió en la Comisión de Vigilancia de la Contratación a abrir esta vía y a iniciar los trámites para la contratación de personal propio. Solamente pedirle que adquiera usted ese compromiso aquí públicamente y que inicie los trámites cuanto antes.

Mientras tanto, votaremos en contra de esta Cuenta, en otras ocasiones hemos dado una abstención como voto de confianza, en esta ocasión, ya han pasado muchos años.

Acto seguido el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chia**, manifiesta: en primer lugar, agradecer por parte de nuestro grupo la presencia de la Secretaria General, porque estamos seguros que ha tenido un papel importante en la decisión correcta que se ha tenido por parte del Sr. Alcalde de retirar el punto de las Ordenanzas Fiscales y esperamos que en ese Pleno extraordinario que se nos ha anunciado se traiga el expediente como hay que traerlo y un poco organizado, no tan caótico, y que no echemos de menos a la Secretaria General porque tengo entendido que se va a ir de vacaciones.

Pasando al punto en el que estamos debatiendo ahora mismo, que es la Cuenta General, lo primero es reconocer el avance que ha habido en la incorporación del inmovilizado material en la Cuenta General en 2017 con respecto al 2016, pero también es cierto, como ya se ha apuntado aquí en anteriores intervenciones, que hay mucho que avanzar. Hemos pasado de 384 millones de euros en la Cuenta General de 2016 de inmovilizado material a 784 millones en el año 2017, imagínense ustedes donde estábamos, es que no teníamos contabilizado nada de nuestro inmovilizado material. Aun así, seguimos sin tener grandes obras incluidas en este inmovilizado y,

por tanto, como ya también se ha apuntado aquí, pues obviamente estas Cuentas no reflejan la imagen fiel de nuestro Ayuntamiento.

En esta Cuenta General, como ya es habitual, por parte de este Ayuntamiento se refleja una baja ejecución del gasto, una ejecución del 84%, que esto no es de extrañar viendo cómo ustedes presupuestan, o mejor dicho, como no presupuestan, porque este es el Gobierno de la improvisación, de la falta de planificación, de los parches y los remiendos, del corto plazo, en definitiva, como todos ya sabemos, un Gobierno por y para las fotos. Porque a ustedes no les preocupa el futuro de Las Rozas, sólo les preocupa hacer cosas puntuales, que sean llamativas y que puedan vender a nuestros vecinos para que les voten, eso es puro marketing electoral. Lo hicieron en el año 2017, con ese simulacro de presupuesto que aprobaron con el estimable apoyo de UPyD, yo creo que ya están desengañados, pero ustedes les engañaron con un Plan de Inversiones que nunca cumplieron, eso sí, lo vendieron a bombo y platillo. El problema, Sr. Alcalde es que las cifras cantan y ahí están las cifras de las inversiones realizadas: de los 25 millones que se presupuestaron, sólo fueron capaces de ejecutar 5,5 millones de euros, poco más del 20%, todo un éxito Sr. Alcalde.

Con respecto a los ingresos, como vemos se superaron las previsiones iniciales en casi un 7%, pero no por sus políticas, sino, como siempre, gracias a la bendita Plusvalía que nos salva cada año y que nos devuelve este año a resultados presupuestarios positivos de 12 millones de euros. Este año, Sr. Álvarez, no vamos a discutir, yo le reconozco que ha habido un resultado presupuestario positivo, pero aunque sea por la euforia de estas cifras tendrá usted que reconocer que el año pasado tuvimos un resultado presupuestario negativo de 1,5 millones de euros, es decir, gastamos más de lo que ingresamos.

También me gustaría destacar el aumento del remanente de Tesorería, que hemos pasado de los 21 millones que teníamos en 2016, a los 29 millones en el año 2017, aunque esto, señores del equipo de Gobierno no tiene mérito alguno porque no es que ustedes hayan gestionado mejor, no es que ustedes hayan optimizado los gastos, no, simplemente, es que ustedes no han sido capaces de gastar lo que habían presupuestado, y esto se llama gestionar mal, muy mal.

Por último, también hemos pasado de 37 millones de euros en la hucha que teníamos en el 2016 a 45 millones de euros que teníamos a finales de 2017, es decir, somos más multimillonarios que en el año 2016, pero esto tampoco es ningún éxito, Sr. Alcalde, eso es también mala gestión por el mismo argumento anterior, ingreso mucho y no gasto por lo tanto me hago rico. Pero sobretodo nos gustaria saber qué hacemos pidiendo un préstamo de 18 millones de euros siendo ricos, y lo que es aún peor, para qué pedimos un préstamo de 18 millones de euros en el año 2017 cuando apenas fuimos capaces de gastar 6 millones de euros. Ya sé lo que me va a decir el Sr. Concejel, que el préstamo se pidió para llevar a cabo ese plan de inversión electoral que urdieron PP u UPyD, ambos partidos obsesionados por las fotos, pero expliquen ustedes a los vecinos que ese plan no se está cumpliendo y si no, que se lo digan a la otra parte firmante y a los que este año ya no han conseguido engañar ustedes.

Planificación, organización y gestión, tres palabras que ustedes desconocen y que han sustituido por propaganda, promesas incumplidas y autobombo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, diciendo: le voy a pedir un poquito más de tiempo en mi turno de palabra ya que no pude contestar al principio. Quería escuchar las opiniones de los Grupos ya que ninguno hizo ninguna alegación con lo que yo suponía que pensaban que estaban bien las Cuentas Generales porque han tenido 23 días para presentar alegaciones y no han presentado ninguna. Puede ser un poquito de incoherencia de las cosas que se dicen aquí a veces y que yo estaba pensando si hubiera habido aquí un tripartito o cuatripartito con las incoherencias que se dicen de por cada grupo elevadas a la cuarta potencia, posiblemente no sean estas las cuentas, sino la verdad es que las cuentas se parecerían más a las de algunos sitios donde gobiernan sus partidos. Vamos a ver, D. Gonzalo, la razón para que no pueda apoyar las cuentas es que estamos cumpliendo una Ley que dice que es del Sr. Montoro, pero lleva cuatro meses en el Gobierno el PSOE apoyado por Izquierda Unida, por Podemos, con la intervención estelar del señor Junqueras etc., y no la han cambiado en cuatro meses, ni han solicitado su modificación, es decir, D. Gonzalo dice que no nos vota la Cuenta General porque estamos cumpliendo una Ley que es suya, cámbienla, igual que ustedes van a pedir en mil municipios no se qué contra la monarquía.

El PSOE habla del sablazo del IBI, impresionante. Donde tiene una capacidad de ejecución que incluso lo piden en Madrid, donde apoyan al Gobierno de Podemos, ese gobierno que gobierna con quien he dicho antes. Había una propuesta de pedir el 0,40, ¿saben qué es eso?, justo lo que nosotros llevamos ya 3 años aquí, el mínimo. Y no lo hacen, se quedan en el 0,51. Que sepan los señores que esa gran coherencia del PSOE, que si aplicaran aquí la política de Madrid junto con los amigos de D. Gonzalo, estarían pagando un 30% más del I.B.I. Ahí va la coherencia.

En cuanto al Grupo Ciudadanos, hay una cosa que no soy capaz de entenderle, D. Miguel Ángel. Por un lado dice es imposible porque las cosas son cuadradas, no son circulares y usted es de ciencias y yo de letras, pero aun siendo usted de ciencias no me va a convencer de que se meta con nosotros si tenemos mucho dinero y se meta con nosotros diciendo que tenemos déficit si gastamos. Si se gasta menos dinero tienes que tener más ahorro, si tienes más ahorro no gastas dinero. Hubiera sido un espectáculo verles gobernar juntos, pero afortunadamente los vecinos de Las Rozas no han tenido que soportar estos tres años y medio este Gobierno, que veo que hubiera sido un maravilloso caos como espectáculo de cine o espectáculo teatral, pero lastimosamente y penoso para la economía de los roceños. Nuestra ciudad es la que es y es una ciudad con 95.000 habitantes, que tiene al 67,5% de la población afiliada a la Seguridad Social, estamos 20 puntos por encima de la media de la Comunidad de Madrid, es una ciudad donde el paro está en el 3,64%, ha bajado todos los años, también a lo mejor hemos hecho algo para poder ayudar en ello, y en la zona está un 15% por encima de aquí y en toda la Comunidad de Madrid está más de un 20% por encima de aquí. Es una ciudad donde los contratos indefinidos están en el 23,60%, mientras que en el resto de la zona está un 20% menos y un 35% menos en la Comunidad de Madrid. Y es una ciudad en donde desde el Equipo de Gobierno estamos coadyuvando en las políticas para hacer esto posible, no aumentando los impuestos como querrian alguno, no creando trabas administrativas, avanzando y eso también es un intento de buena gestión de las

Cuentas y para ello decir que se ha ingresado en ingreso corriente, 106,77% más de lo que pensábamos y hemos gastado solamente el 84% porque también somos prudentes en el gasto, eso nos da que tenemos un superávit en ingreso corriente de más de 24 millones de euros. ¿Qué significa esto? Significa que estamos teniendo en cuenta muy seriamente y con prudencia, que hay una serie de impuestos, como es la Plusvalía o como puede ser el ICIO, que son muy temporales, que tienen que ver con los ciclos económicos hasta ahora buenos, posiblemente no tan buenos a partir de ahora con el Gobierno que tenemos en la nación y tenemos un superávit suficiente de corriente para amortiguar, sin que tengan los servicios sufrir ningún problema, todas estas cuestiones.

Recaudamos exactamente un 92% gracias a la Tesorería, teniendo los impuestos más bajos de nuestro rango, en el I.B.I., en el I.A.E. y en vehículos, y similares a nuestro rango en ICIO y Plusvalía. Aun así, tenemos esos ingresos y con el trabajo adecuado de la Tesorería y la colaboración de los ciudadanos de Las Rozas, se recauda el 92%.

Por darles una idea de este Municipio, que lo ven tan negro los señores de la oposición, tenemos una liquidez inmediata de 1,37 y a corto plazo de 2,26, es decir, tenemos capacidad de pagar a medio plazo dos veces los compromisos que tenemos. Cuando dicen es que se han gastado 5.400.000 €, claro, se han pagado, se lo digo a las comisiones, nosotros tenemos prácticamente cumplido el Plan que se aprobó en el 2017, pero las obras, hay que hacer el proyecto, se adjudican, se hacen y luego se pagan, parece que ustedes dicen gástense el dinero, paguen y luego hagan la obra, pero bueno, que lo sepan los ciudadanos, que es que estos señores ignoran tal vez, o quieren hacer ignorar, o quieren hacerles ignorar a ustedes de que hay que hacer un proyecto, hay que hacer un pliego, hay que sacarlo a concurso, hay que adjudicar la obra, hay que hacerse la obra y cuando la obra se ha acabado y está certificada, la pagamos. Ustedes nos acusan de cumplir la Ley. Invertimos poco porque cumplimos la Ley, impresionante. Hubiera sido un espectáculo lo suyo, su desconocimiento absoluto. Aun así, hemos gastado 57,58 millones de euros en inversión, aparte de todo lo que está en marcha el año pasado. Pero hay otras cuestiones, que ellos ignoran. Les aconsejo a todos los ciudadanos de Las Rozas que vean los datos de la Cuenta General que está a su disposición en internet.

También gastamos por habitante 156 € en Seguridad y Samer, cuando la media en municipios de toda España con un número de habitantes similar al nuestro, es de 100 €. Gastamos 50 € más en Seguridad, Sanidad y Samer. También gastamos 58 € por habitante en medio ambiente, cuando la media de los municipios de nuestra población en España está en 38 €. También doblamos en el Área de Cultura, que engloba cultura, juventud y fiestas, que gastamos 100 € y la media es de 40 €. Doblamos en deporte que gastamos 98 € por habitante y la media de los municipios es de 40 €. Esto es gestionar, es gastar más en el servicio al ciudadano, a la vez tener los impuestos más bajos, y a la vez tener superávit.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ANTECEDENTES.-**

1º.- Certificado núm. 786/2018 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho, dando cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2017, en el que consta informe de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2017 emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodriguez, con fecha diez de abril de dos mil dieciocho.

2º.- Cuenta general de 2017 confeccionada por la Intervención General, que consta de:

- 1.- Balance.
- 2.- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3.- Estado de cambios en el Patrimonio Neto.
- 4.- Estado de flujos de efectivo.
- 5.- Estado de Liquidación del Presupuesto
- 6.- Información Presupuestaria. Ejercicio corriente. Presupuesto de gastos.
- 7.- Información Presupuestaria. Ejercicio corriente. Presupuesto de ingresos.
- 8.- Información Presupuestaria. Ejercicios cerrados. Obligaciones de presupuestos cerrados.
- 9.- Información Presupuestaria. Ejercicios cerrados. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.
- 10.- Información Presupuestaria. Ejercicios cerrados. Variación de resultados de ejercicios anteriores.
- 11.- Información Presupuestaria. Ejercicios posteriores.
- 12.- Información Presupuestaria. Ejecución de proyectos de gasto.
- 13.- Información Presupuestaria. Gastos con financiación afectada.
- 14.- Información Presupuestaria. Remanente de Tesorería.
- 15.- Memoria que consta de:
  - a) Organización y actividad
  - b) Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
  - c) Bases de presentación de las cuentas.
  - d) Normas de reconocimiento y valoración.
  - e) Inmovilizado material.
  - f) Patrimonio público del suelo.
  - g) Inversiones inmobiliarias.
  - h) Activos financieros.
  - i) Pasivos financieros
  - j) Coberturas contables
  - k) Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
  - l) Información sobre medio ambiente.
  - m) Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
  - n) Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
  - ñ) Operaciones no presupuestarias de tesorería.
  - o) Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.

- p) Valores recibidos en depósito.
  - q) Información presupuestaria.
  - r) Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
  - s) Información sobre el coste de las actividades.
  - t) Indicadores de gestión.
  - u) Hechos posteriores al cierre.
  - v) Relación de puntos de la memoria que carecen de contenido.
- 16.- Diseño de un modelo de contabilidad analítica en el Area de Deportes.
  - 17.- Diseño de un modelo de contabilidad analítica para la Concejalía de Juventud.
  - 18.- Anexo I. Pasivos financieros. Situación y movimiento de las deudas.
  - 19.- Anexo II. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial.
  - 20.- Anexo III. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
  - 21.- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios.
  - 22.- Memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.
  - 23.- Certificados bancarios, saldos contables y conciliaciones.
  - 24.- Estado de conciliación bancaria.
  - 25.- Balance de comprobación.
  - 26.- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.
  - 27.- Transferencias y subvenciones concedidas.
  - 28.- Cuadro de amortizaciones.
  - 29.- Cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2017 de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, S.A.U., que constan de:
    - a) Balance.
    - b) Cuenta de pérdidas y ganancias.
    - c) Memoria.
  - 30.- Cuenta General 2017. Club Deportivo Las Rozas S.A.D.
  - 31.- Cuenta General 2017. Consorcio TV Madrid Noroeste, que consta de:
    - a) Balance.
    - b) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
    - c) Estado de cambios en el Patrimonio Neto.
    - d) Estado de Flujos de Efectivo.
    - e) Estado de Liquidación del Presupuesto.
    - f) Certificados bancarios.
    - g) Balance de comprobación.

3º.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Alvarez de Francisco, con fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho.

4º.- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 223 de dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, publicando la exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

5º.- Certificado núm. 1669/2018 de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, según el cual no se han presentado alegaciones, salvo error u omisión, a la Cuenta



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

General de 2017, desde el dieciocho de septiembre al veintitrés de octubre de dos mil dieciocho en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

6º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

7º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión extraordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **13 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales no Adscritos, **6 votos en contra** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y **6 abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Aprobar la Cuenta General de 2017.

2º.- Que se rinda la misma en la plataforma informática de rendición de cuentas habilitada al efecto por los órganos de Control Externo.

**12º.- Escrito de Galp Energía España, S.A.U. de retirada de la oferta presentada al contrato de "Suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 4: suministro de gas natural", expte. 2018001SUM. (Ac. 159/2018-PL)**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** diciendo: por nuestra parte preferimos abstenernos.

Acto seguido el **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta: ¿se puede abstener?.

La **Secretaria General** contesta: la votación de cada uno es libre

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

#### ANTECEDENTES

1º.- Certificado núm. 1343/2018 del acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio dos mil dieciocho, adjudicando, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de "Suministro de energía y eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales. Lote 4: Suministro de gas natural" a Galp Energía España, S.A.U.

2º.- Copia del escrito presentado por D. Miguel Gil Villén y D. Fernando Martín-Nieto, Apoderados de Galp Energía España, S.A.U., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 22609 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, comunicando que Galp Energía España, S.A.U. se ve obligada a retirar la oferta presentada, y solicitan la devolución de las garantías presentadas.

3º.- Informe núm. 618/2018 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

*"Asunto: Escrito de GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. de retirada de la oferta presentada al lote 4 del contrato de suministro de energía eléctrica y gas natural a las instalaciones municipales.*

Antecedentes.

1.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 31 de enero de 2018, aprobando el expediente de contratación.

2.- Anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 14 de febrero de 2018, remitido el día 12 de febrero de 2018, convocando la misma.

3.- Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 27 de febrero de 2018, comunicando la existencia de errores materiales en los pliegos.

4.- Informe nº 111/2018, del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, sobre el trámite a seguir para la subsanación de los citados errores.

5.- Propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, de fecha 28 de febrero de 2018, para la adopción de acuerdo de subsanación de errores materiales.

6.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, de fecha 9 de marzo de 2018, sobre la subsanación de errores materiales.

7.- Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 1 de marzo de 2018, relativo a los errores materiales detectados en los pliegos.

8.- Acuerdo de Pleno de la Corporación, de fecha 9 de marzo de 2018, aprobando la subsanación de errores materiales.

9.- Anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 30 de marzo de 2018, de ampliación de plazo de presentación de ofertas.

10.- Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 31 de marzo de 2018, de la licitación convocada.

11.- Acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2018, por la Mesa de Contratación de apertura del sobre 1.

12.- Acta de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018, por la Mesa de Contratación de apertura del sobre 2.

13.- Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha 21 de mayo de 2018, de valoración de las ofertas presentadas, del tenor literal siguiente, en cuanto hace al lote 4:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**INFORME DEL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**ASUNTO: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

El objeto del presente informe es el de proceder a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas que han concurrido al procedimiento de referencia a cada uno de los lotes.

- Lote IV: Suministros de Gas.

**LOTE IV**

- *Oferta económica: 95 puntos al licitador con el valor  $R_i$  más bajo. El resto de ofertas serán puntuadas de manera proporcional.*

$$R_i = (N1 \cdot S \cdot 12 + P1 \cdot W) + (N2 \cdot T \cdot 12 + P2 \cdot X) + (N3 \cdot U \cdot 12 + P3 \cdot Y) + (N4 \cdot V \cdot 12 + P4 \cdot Z)$$

Siendo:

$R_i$  = Resultado de la función matemática para el licitador  $i$ , redondeado al sexto decimal.

$S, T, U, V, W, X, Y, Z$ : Precio ofertado por el licitador en cada tarifa con 6 decimales.

$N1$  = Número de suministros en tarifa acceso 3.1 = 1

$P1$  = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.1 = 15.901 kWh

$N2$  = Número de suministros en tarifa acceso 3.2 = 24

$P2$  = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.2 = 700.192 kWh

$N3$  = Número de suministros en tarifa acceso 3.3 = 16

$P3$  = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.3 = 1.089.221 kWh

$N4$  = Número de suministros en tarifa acceso 3.4 = 23

$P4$  = Potencia estimada de demanda en tarifa acceso 3.4 = 15.581.666 kWh

Los licitadores obtendrán la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$P = (R_{\text{mín}}/R_i) \cdot 95$$

Siendo  $P$ , la puntuación obtenida.

$R_{\text{mín}}$ , el  $R_i$  más bajo de todas las ofertas presentadas.

$R_i$ , el  $R_i$  correspondiente a la oferta que se valora.

Mejoras: Tarifa plana: Hasta un máximo de 5 puntos. Al licitador que proponga un sistema de facturación plano con 6 o 12 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria del pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de la demanda que se adjunta en los anexos.

4   6 Facturas anuales	: 5 puntos
12 Facturas anuales	: 2,50 puntos.*

El resultado ha sido el siguiente:

**VALORACION DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS**

**LOTE 4. Suministros de Gas**

OFERTANTE	TABLA DE DATOS			VALORACION RI	PUNTUACION MAXIMA 95	MEJORAS		PUNTUACION TOTAL		
	TARIFAS	Término Fijo Euros/Mes	Término Variable €/kWh			6 FACTURAS ANUALES	12 FACTURAS ANUALES			
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	3.1	4,980000	0,052812	608.276,59	88,31	SI	5	NO	0	93,31
	3.2	5,960000	0,048928							
	3.3	54,220000	0,040642							
	3.4	80,970000	0,037537							
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	3.1	2,530000	0,052395	684.312,34	90,11	NO	0	NO	0	90,11
	3.2	5,790000	0,041196							
	3.3	54,220000	0,037900							
	3.4	80,970000	0,036788							
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	3.1	4,280000	0,053074	699.204,95	88,19	SI	5	NO	0	93,19
	3.2	4,440000	0,047953							
	3.3	54,220000	0,041542							
	3.4	80,970000	0,037561							
MULTIENERGIA VERDE, S.L.	3.1	2,530000	0,052347	654.475,33	94,22	SI	5	NO	0	99,22
	3.2	5,790000	0,044473							
	3.3	54,220000	0,038177							
	3.4	80,970000	0,035072							
AXPO IBERIA, S.L.U.	3.1	2,530000	0,052303	723.985,60	85,17	NO	0	NO	0	85,17
	3.2	5,790000	0,048501							
	3.3	54,220000	0,041736							
	3.4	80,970000	0,039100							
GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	3.1	2,530000	0,053897	649.085,36	95,00	SI	5	NO	0	100,00
	3.2	5,790000	0,044283							
	3.3	54,220000	0,037807							
	3.4	80,970000	0,034762							
NEXUS ENERGÍA, S.A.	3.1	2,530000	0,054480	702.255,95	87,61	NO	0	NO	0	87,61
	3.2	5,790000	0,041806							
	3.3	54,220000	0,041799							
	3.4	80,970000	0,037802							

**CONCLUSIONES.**

Tomando en consideración los cálculos y valoraciones realizadas, la puntuación que obtiene cada ofertante para cada lote es la siguiente:

Lote IV: Suministros de Gas.

La ofertante con mayor puntuación es Galp Energía España, S.A.U.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	93,31
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	90,11
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	93,19
MULTIENERGIA VERDE, S.L.	99,22
AXPO IBERIA, S.L.U.	85,17
GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	100,00
NEXUS ENERGÍA, S.A.	87,81

A la vista de lo anteriormente expuesto procede el traslado al Servicio de Coordinación Jurídica de la presente valoración, a fin de incorporar al expediente en tramitación".

14.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2018, elevó al órgano de contratación, propuesta de clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación en cada uno de los lotes, seleccionando como ofertas más ventajosas las presentadas por Galp Energía España S.A.U. para el lote 4.

15.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, adoptó acuerdo, en este lote 4, clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación y seleccionar como más ventajosa la presentada por Galp Energía España S.A.U.

16.- Con fecha 29 de junio de 2018, dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Testimonio del D.N.I. de los representantes del licitador.
- Anexo II.a) otorgado ante autoridad administrativa.
- Testimonio de las escrituras de constitución, elevación a público de acuerdos sociales y de apoderamientos.
- Anexo III de declaración de acreditación de finalidad de la empresa.
- Anexo IV de declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Anexo IX, declaración responsable.
- Acreditación de estar incluidos en el listado de comercializadores de Energía Eléctrica que publica la Comisión Nacional de la Energía, de fecha 27 de agosto de 2007.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance del último ejercicio cerrado (2016) del que se desprenda que el patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, es superior a la unidad, o, de ser inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo de establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

- Acreditación de haber prestado servicios en los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza, en los términos indicados en el pliego de cláusulas, siendo el importe anual acumulado mínimo superior a 587.387,81 €.
- Garantía definitiva por importe de 83.912,54 €.
- Abono de gastos de licitación por 219,91 €.

17.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de suministro de gas natural a Galp Energía España S.A.U., a los siguientes precios unitarios:

TARIFAS	Término Fijo	Término Variable
	Euros/Mes	€/kWh
3.1	2,530000	0,051037
3.2	5,790000	0,044163
3.3	54,220000	0,037867
3.4	80,970000	0,034762

Siendo la cantidad máxima a facturar cada año de 1.015.341,79 €, IVA incluido, con la mejora consistente en un sistema de facturación plano con 6 facturas anuales iguales por cada CUPS con domiciliación bancaria del pago, y una adicional de regularización sin domiciliación, a emitir dentro del primer trimestre del siguiente año a regularizar, tomando como referencia para su cuantificación el análisis de demanda que se adjunta en los anexos del pliego de prescripciones técnicas.

18.- Dicho acuerdo fue notificado a todos los licitadores con fecha 29 de agosto de 2018, finalizando el plazo para la interposición de recurso especial en materia de contratación el día 19 de septiembre de 2018.

19.- Dentro del plazo para la firma del contrato de adjudicación, una vez preparado el mismo y comunicado telefónicamente al contratista la fecha de la firma, con fecha 18 de octubre de 2018, presenta escrito mediante sistema ORVE, en virtud del cual "Galp Energía se ve obligada a retirar la oferta presentada y por lo tanto les solicitamos la devolución de las garantías presentadas, a saber, la garantía provisional y definitiva en el expte.: 2018001SUM".

Dicha retirada la justifican en la evolución del mercado gasista con un encarecimiento del Brent superior al 20%, sumado a la dilación de la tramitación.

A los anteriores antecedentes es de aplicación la siguiente

Legislación aplicable:

- Artículos 151 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aplicable al presente contrato a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Dispone el artículo 156 del TRLCSP, en sus apartados 3 y 4, que:

"Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido”.

En el presente caso, Galp Energía España S.A.U., no formaliza el contrato y, además, retira su oferta. Sobre la falta de formalización del contrato por el adjudicatario del mismo, el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa nº 28/11, de 7 de junio de 2012. “Incidencia de la falta de formalización del contrato por causa imputable al contratista en la nueva regulación”, señala que

“En el caso que nos ocupa, aun cuando nos encontramos ante un contrato ya perfeccionado, el artículo anterior puede aplicarse analógicamente. Así en este caso el adjudicatario del contrato, a pesar de serlo, no accede a su formalización, incluso habiendo sido requerido para ello, con lo que evidencia su falta de intención de cumplir ese futuro contrato y de apartarse del mismo, por lo que, a su conducta, se le puede atribuir el efecto que la ley prevé para el caso de retirada tácita de la oferta, con la consecuencia de que el contrato se podrá adjudicar nuevamente, conforme a lo dispuesto dentro del artículo 151. 2, TRLCSP. 5. En este sentido, hay que destacar la aplicación al caso del Informe número 51/12, de esta Junta Consultiva, de 1 de marzo de 2012, en el que se establece lo siguiente: “Esta Junta Consultiva entiende que procedería dicha aplicación analógica en el caso de incumplimiento del plazo de formalización por el adjudicatario, debiéndose entender en ese caso que éste último ha retirado su oferta. Esta conclusión se alcanza tras apreciarse identidad de razón entre el supuesto de hecho de no aportación de la documentación justificativa y de la garantía definitiva dentro del plazo por parte del licitador y el supuesto de hecho de no formalización del contrato en plazo por causa imputable al adjudicatario. Tras la solución que el legislador le da al primer supuesto late el derecho del licitador siguiente (en la lista de ofertas clasificadas) a convertirse en adjudicatario. El principio de no causar perjuicio a los derechos de terceros justifica la solución de entender que el licitador ha retirado su oferta. La regla que contempla dicho principio resulta aplicable al supuesto de hecho de no formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario, dado que el segundo licitador en la lista en este momento del iter procedimental continúa a la expectativa de resultar adjudicatario en defecto del primer adjudicatario. Por todo ello procede la aplicación analógica ya referida. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad que, conforme se ha explicado en el apartado primero del presente informe, brinda el artículo 49 de la Ley 30/1992 de ampliación del plazo de formalización del contrato.”

Segundo.- Los efectos de retirada de la oferta para el adjudicatario, son los siguientes:

1º.- Incautación del importe correspondiente a la garantía provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.4 del TRLCSP.

2º.- Iniciar expediente para la determinación de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por la retirada de la oferta, que se concretarán en la cantidad equivalente al superior importe que, en su caso, deba abonar el Ayuntamiento al nuevo contratista.

3º.- Iniciar expediente para la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Tercero.- Los efectos de la retirada de la oferta por Galp Energía España S.A.U., en la licitación, son los siguientes:

1º.- Requerir al licitador clasificado en segundo lugar la presentación de la documentación administrativa correspondiente así como la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, en aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP.

2º.- Para el caso de que no aporte dicha documentación en el citado plazo o retire su oferta, requerir, por el orden de clasificación resultante de la licitación, al resto de licitadores, por igual plazo. El orden de requerimiento de documentación es el siguiente:

MULTIENERGIA VERDE, S.L.	99,22
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	93,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	93,19
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	90,11
NEXUS ENERGÍA, S.A.	87,81
AXPO IBERIA, S.L.U.	85,17

Con base en todo lo anterior, informo favorablemente, que la Concejal-Delegada de Servicios al Ciudadano, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, proponga la aprobación del siguiente dictamen a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su elevación al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- Tener por retirada la oferta presentada por Galp Energía España S.A.U.

2º.- Incautar sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, en este caso, 10.000 euros, constituida por Galp Energía España S.A.U.

3º.- Iniciar a Galp Energía España S.A.U. expediente para la determinación de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por la retirada de la oferta, que se concretarán en la cantidad equivalente al superior importe que, en su caso, deba abonar el Ayuntamiento al nuevo contratista.

4º.- Iniciar expediente para la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Requerir al siguiente licitador, Multienergía Verde S.L. la siguiente documentación, para su presentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento bastantado del firmante de la proposición.
- Anexo II.a) otorgado ante autoridad administrativa o Anexo II.b) otorgado ante Notario.
- Anexo III de declaración de acreditación de finalidad de la empresa.
- Anexo IV de declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Anexo IX, declaración responsable.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Acreditación de estar incluidos en el listado de comercializadores de Energía Eléctrica que publica la Comisión Nacional de la Energía, de fecha 27 de agosto de 2007.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance del último ejercicio cerrado (2017) del que se desprenda que el patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, es superior a la unidad, o, de ser inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo de establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.
- Acreditación de haber prestado servicios en los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza, en los términos indicados en el pliego de cláusulas, siendo el importe anual acumulado mínimo superior a 587.387,81 € en el año de mayor ejecución.
- Garantía definitiva por importe de 83.912,54 €.
- Abono de gastos de licitación por 219,91 €.

6º.- Para el caso de que dicho licitador no presente la citada documentación en el plazo indicado o retire su oferta, requerir a cada uno de los siguientes licitadores, de forma consecutiva, la citada documentación. El orden de requerimiento de documentación es el siguiente:

MULTIENERGIA VERDE, S.L.	99,22
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	93,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	93,19
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	90,11
NEXUS ENERGÍA, S.A.	87,81
AXPO IBERIA, S.L.U.	85,17

4º.- Propuesta de dictamen emitida por la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, D<sup>a</sup> Natalia Rey Rivero, y firmada por ausencia por el Concejala-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

5º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Servicios a la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **13 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Concejales no Adscritos, y 12

**abstenciones** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Tener por retirada la oferta presentada por Galp Energía España S.A.U.

2º.- Incautar sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, en este caso, 10.000 euros, constituida por Galp Energía España S.A.U.

3º.- Iniciar a Galp Energía España S.A.U. expediente para la determinación de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por la retirada de la oferta, que se concretarán en la cantidad equivalente al superior importe que, en su caso, deba abonar el Ayuntamiento al nuevo contratista.

4º.- Iniciar expediente para la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Requerir al siguiente licitador, Multienergía Verde S.L. la siguiente documentación, para su presentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del requerimiento:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento bastantado del firmante de la proposición.
- Anexo II.a) otorgado ante autoridad administrativa o Anexo II.b) otorgado ante Notario.
- Anexo III de declaración de acreditación de finalidad de la empresa.
- Anexo IV de declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Anexo IX, declaración responsable.
- Acreditación de estar incluidos en el listado de comercializadores de Energía Eléctrica que publica la Comisión Nacional de la Energía, de fecha 27 de agosto de 2007.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Balance del último ejercicio cerrado (2017) del que se desprenda que el patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, es superior a la unidad, o, de ser inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo de establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.
- Acreditación de haber prestado servicios en los últimos cinco años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza, en los términos indicados en el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

pliego de cláusulas, siendo el importe anual acumulado mínimo superior a 587.387,81 € en el año de mayor ejecución.

- Garantía definitiva por importe de 83.912,54 €.
- Abono de gastos de licitación por 219,91 €.

6º.- Para el caso de que dicho licitador no presente la citada documentación en el plazo indicado o retire su oferta, requerir a cada uno de los siguientes licitadores, de forma consecutiva, la citada documentación. El orden de requerimiento de documentación es el siguiente:

MULTIENERGIA VERDE, S.L.	99,22
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	93,31
IBERDROLA CLIENTES, S.A.	93,19
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	90,11
NEXUS ENERGÍA, S.A.	87,81
AXPO IBERIA, S.L.U.	85,17

**13º.- Moción del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para estudiar un nuevo acceso a la estación de cercanías de Las Rozas y la implantación de medidas que mitiguen el ruido producido por los trenes. (Ac. 160/2018-PL)**

Toma la palabra el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, para exponer la enmienda presentada por su Grupo a su moción: hemos registrado una enmienda, como esta iniciativa habla de la estación de tren de Las Rozas pero también de las molestias a los vecinos de la Urbanización Arizónica producidas por el ruido y las vibraciones de los trenes de cercanías, y como es un tema recurrente en este Pleno, queríamos que en este caso el Ayuntamiento informara mensualmente a los vecinos a través de los medios de comunicación municipales, los avances o las acciones emprendidas por el Equipo de Gobierno, así como dotar más transparencia, por ejemplo, incluyendo en la página web la documentación en relación a esta situación, como por ejemplo, los presupuestos que se han solicitado para las medidas de vibraciones y ruidos en esta zona, por lo que añadiríamos este tercer acuerdo.

Espero que los señores Concejales hayan entendido que esta iniciativa que presentamos en el día de hoy, es una iniciativa constructiva que pretende adelantarnos a las necesidades o a los posibles problemas que en cierto modo algunos ya están sufriendo los vecinos de Las Rozas y me explico claramente. Hace relativamente poco, el Gobierno del Partido Popular, ha inaugurado una nueva pasarela sobre la A-6 que une la Plaza de Madrid con la estación de cercanías de Las Rozas. Esa pasarela, además, ha servido también para eliminar una pasarela antigua que tenía una serie de deficiencias y no cumplía con la normativa pertinente. Esta pasarela ha tardado, nada más y nada menos, que 6 años y 5 meses en ver la luz, desde que pedimos por primera vez en este Pleno la necesidad de aplicar alguna alternativa a los cierres que estaban ocurriendo en la estación de cercanías. ¿Qué esperábamos y ya veíamos venir con la solución dispuesta actualmente? Que hay una zona del Municipio a la cual se le ha alejado todavía más el acceso a la estación de

cercanías y convendría trabajar desde ya en otra solución para juntar la zona más cercana al barrio de la Suiza y al parque de San Miguel para acercarlos o para unirlos a la estación de cercanías de Las Rozas. Uno de los primeros puntos de esta iniciativa es trabajar en una solución o plantear y estudiar una solución para muchos vecinos que accedían anteriormente a la estación de tren de Las Rozas por la antigua pasarela.

Pero además también queremos en esta iniciativa, adelantarnos a posibles problemas o a medidas complementarias a los ruidos y a las vibraciones que producen en nuestro municipio los trenes de cercanías. Entiendo que estamos a final de legislatura, y que posiblemente es tarde para afrontar el tema, como hemos dicho siempre desde Unión Progreso y Democracia, con un plan de acción que luche contra el ruido en la totalidad del municipio, pero sí que estamos a tiempo de hacer una serie de estudios, en el caso de las estaciones de cercanías (Las Matas, El Pinar de Las Rozas y Las Rozas), para ver otras medidas complementarias, más allá de lo que se ha solicitado a Renfe de la reducción de la velocidad de los trenes. Queremos que se estudie qué podemos hacer nosotros como Ayuntamiento. Entiendo que podríamos entrar a lo largo del debate en un tema competencial, de a quién corresponde el realizar una serie de medidas, pero yo me pregunto si gobernáramos en Las Rozas, a mí me gustaría saber, como gobernante, qué tipo de medidas se podrían poner en marcha, o para proponerlas a otras administraciones o para estudiar cómo poder llevarlas a cabo el día de mañana. Y por eso decía, tenemos que adelantarnos a los problemas, ir por delante y no ir apagando fuegos día a día, que además sabemos que a ustedes se les da muy mal porque los apagan muy lentamente.

¿Qué proponemos desde UPyD? pues que a día de hoy se hagan esos estudios técnicos y económicos sobre estas alternativas, tanto para acceder a la estación de tren de Las Rozas desde el parque San Miguel y desde el barrio de la Suiza como alternativas para las medidas que supongan una reducción del ruido y de las vibraciones a las viviendas que están colindando con las líneas de ferrocarril.

El último es un acuerdo que ya expliqué al principio. Nosotros estamos tremendamente preocupados por la situación de los vecinos de la urbanización Arizónica, y nos sorprende tremendamente la desinformación y, en cierto modo, la falta de transparencia, tras escuchar una serie de preguntas en este Pleno. No sé si a lo largo de la intervención del Partido Popular querrán entrar en este punto, pero a día de hoy no tenemos ni siquiera claro cuántos presupuestos ha pedido este Ayuntamiento, para hacer las mediciones que son necesarias y que aquí nos hemos comprometido a realizar. ¿Cuántos presupuestos ha pedido este Ayuntamiento?, ¿a quiénes los ha pedido?, ¿cuánto es cada presupuesto? ¿qué empresa va a realizar las mediciones? ¿cómo van a hacer esas mediciones? ¿cuándo se van a hacer? Falta mucha información, faltaba información además de cuándo se solicitó la reducción de velocidad de los trenes y, con el fin de esclarecer esta situación y además proporcionar información a los Concejales y a los vecinos afectados, sí nos parece interesante tener un informe mensual sobre el grado de avance y tener toda la información disponible en los medios digitales que tiene este Ayuntamiento.

En fin, como decía al principio, son medidas constructivas, para plantear soluciones, adelantarnos a posibles necesidades futuras y saber lo que queremos hacer en Las Rozas a la hora de solucionar problemas de nuestros vecinos.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

A continuación interviene la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, diciendo: una distancia de 200 metros separa el parque de San Miguel con la nueva pasarela a la estación de ferrocarril, algo menos si hacemos el recorrido desde el barrio de La Suiza, aproximadamente, unos 140 metros. Creo que son distancias más que asumibles para prácticamente cualquier persona, cierto es que no es una de las zonas más agradables para transitar del municipio y que hay que realizar este recorrido a través de la Avenida de la Coruña que colinda con la carretera, especialmente si se realiza con niños, con sillas de ruedas, o carritos puede resultar muy dificultoso, por la poca amplitud de las aceras. Pero atestar la zona de pasarelas, además de antiestético, tampoco creo que vaya a solucionar ningún problema, porque siempre surgirán más zonas en las que se haga necesaria la instalación de una nueva pasarela. Creo que deberían haber pensado en los problemas que la puesta en marcha de esta nueva pasarela acarrearía a los vecinos de la zona cuando presentaron la moción para su instalación. En cualquier caso, creo que si surge un problema de accesibilidad y movilidad por parte de los vecinos residentes en el Barrio de la Suiza o alrededores, especialmente si los afectados son personas mayores o cualquier persona con movilidad reducida, puede plantearse la instalación de la pasarela propuesta o estudiar la posibilidad de ampliar las aceras interiores, estableciendo un itinerario adecuado y ajustado a sus necesidades.

En cuanto al segundo punto de su moción, si no me equivoco, este tema ya ha sido tratado en el Pleno en numerosas ocasiones. Se han realizado mediciones y estudios, preguntas por parte de los vecinos, e incluso se ha trasladado a Adif la solicitud de reducción de velocidad de los trenes, por lo que tomando como base los estudios, mediciones, experiencias de los vecinos y las medidas ya tomadas, se podría crear un plan municipal de acción contra las vibraciones y ruidos producidos por las vías del tren, que pueda, dentro de nuestras competencias, ayudar a paliar estas molestias y mejorar con ello la calidad de vida de los vecinos residentes en estas zonas. En cualquier caso, creo que poco impacto tendrán si no se implica la verdadera responsable de estos problemas como es Adif.

Coincido en el último punto y estoy totalmente de acuerdo en que se mantengan informados a los vecinos a través de los medios a nuestro alcance. En base a todo ello me abstendré en la votación.

Acto seguido el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejala no Adscrito, expresa: voy a aprovechar mi intervención para reiterarme en algo que dije en el anterior punto, ahora que está aquí el señor Interventor, D. Fernando, para darle las gracias por todo su trabajo como Interventor. Creo que unas de las partes más importante que este Ayuntamiento tiene es Intervención, todo su trabajo, todos sus informes han ido destinados a ayudar a todos, no a poner palos en las ruedas de este Ayuntamiento y que todo su trabajo ha sido simplemente para colaborar, tanto a nivel de gobierno, como a nivel de oposición.

En cuanto a la moción, voy a empezar con algo que D. Cristiano ha dicho hace un minuto en este Pleno, y es que pone en duda cómo se dirige este Ayuntamiento y cómo se gastan los dineros. Ahora, en vista de esta moción, me da terror pensar que usted nos esté proponiendo que hagamos otra pasarela, ¿otra?. ¿De verdad nos lo está proponiendo? Yo no me lo creía cuando lo estaba leyendo, y ¿por qué no dos

más? Dejamos la que está, la que vamos a derribar que ya debe estar a punto de terminar, o hacemos otra ahí y ponemos otra un poquito más abajo. Cuando leí lo del subterráneo, de verdad que me quedé totalmente alucinado, porque con la profundidad a la que va la carretera de La Coruña, para hacer un subterráneo ahí, una rampa de acceso a personas con movilidad reducida se va a tener que ir, por un lado a Torreledones y por otro lado a Majadahonda. Seamos serios, Sr. Brown, de verdad creo que no es necesario en absoluto que hagamos más pasarelas, o que le tengamos que hacer una pasarela a cada vecino.

En cuanto a los ruidos, ha hecho usted una aseveración ahora mismo, que salvo error por mi parte, y es que no se nos ha informado en comisión de cuántos presupuestos se han pedido. Creo recordar que en la última Comisión Informativa, que se nos ha dado incluso hasta explicaciones, de hecho hubo una pregunta del Sr. Sánchez-Toscano (Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas). Yo no sé si estoy metiendo la pata ahora mismo aquí hablando de lo que se ha hablado en Comisión porque ahora mismo estamos muy delicados con este tema, pero bueno, en la que decía ¿y por qué no se hizo o no se aprobó el presupuesto de menganito que tenemos mucha seguridad de que se ha hecho bien en vez de fulanito? y se nos dieron las informaciones, de quienes han sido, es decir, creo que se nos ha informado adecuadamente en Comisión, de que ha habido varios presupuestos.

En cuanto al fondo, que es lo importante con el tema de los ruidos, porque lo de la pasarela vamos a dejarlo de lado, tiene usted toda la razón Sr. Brown y coincido con usted en ese aspecto y voy a apoyarle a usted y a cualquier grupo que aquí traiga algo que sea referente a solucionar problemas de ruidos, problemas de descanso. Pero creo que ya se está trabajando, creo que se ha hecho con un cierto retraso en el tema de intervenir con Adif, que no es sencillo, con el tema de los ruidos del paso de los trenes, pero creo que usted propone que se hagan estudios al respecto, de que podamos mejorar la vida de los vecinos, no solamente del Torreón, sino también de la zona de Las Matas. Tiene usted razón al evaluar que hay viviendas que están por debajo de las vías del tren y creo que es importante todo lo que se pueda hacer para mejorar nuestro municipio desde el punto de vista de los ruidos.

Yo le sugeriría, si usted lo considera oportuno, el poder votar por puntos, porque a lo de las pasarelas no voy a votar a favor bajo ningún concepto, a su enmienda de adición, aunque es una redundancia con respecto a la anterior me parece que es adecuada.

El **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, toma la palabra a continuación para decir: quizás los acuerdos que nos trae la moción de evaluar y hacer estudios en estos momentos de la legislatura, se nos queda ya un poco corto, porque ya es muy complicado el realizarlo en este momento en el que estamos. Este punto es recurrente en el Pleno, venimos tratándolo desde hace bastante tiempo. Por ello quizás yo abundaría más en medidas más concretas en el plano de los acuerdos, que permitieran llevarlos a efecto lo antes posible. Nosotros tenemos una moción posteriormente que habla ya de medidas concretas porque como hemos hablado mucho sobre los accesos, sobre las infraestructuras, sobre el transporte, pues hemos pensado que lo mejor es plantear medidas concretas que se puedan llevar a efecto. Pero, en fin, no seremos nosotros los que le haremos el trabajo al Partido Popular tumbando una moción que habla de unos problemas que realmente existen, unos problemas que acontecen en el municipio y que son hechos probados. Existe un



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

problema serio de acceso en el municipio, no solamente peatonal, sino existen más problemas de acceso. Existe un problema muy serio en cuanto a las infraestructuras de transporte, en cuanto a la ejecución de la obra que ha tardado casi 6 años en realizarse la pasarela, lo cual, deja en bastante mal lugar al Gobierno del Partido Popular de esta y de la anterior legislatura, porque son 6 años. Existe toda una serie de problemas en el ámbito de la infraestructura de transporte, como luego tendré ocasión de mencionar, que podrían resolverse desde el Ayuntamiento con puntos concretos, y desde luego con una mejor relación con las otras dos administraciones públicas. Pero insisto, no seremos nosotros los que le haremos el trabajo al Partido Popular tumbando esta moción.

Seguidamente el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, manifiesta: como se ha comentado esta moción de Unión, Progreso y Democracia trata dos temas relacionados con la red de cercanías en Las Rozas. Por un lado, los problemas de ruido que genera el ferrocarril, y por otro lado la accesibilidad a la estación de Las Rozas y son dos temas, por desgracia, bastante clásicos en este Pleno. Desde la legislatura anterior, tanto el ruido como la accesibilidad a la estación de Las Rozas han sido protagonistas de muchos debates que hemos tenido aquí.

Sobre el primer problema, los problemas de ruido, pues hay que decir algunas obviedades, que parece que aun, como Administración Local no hemos comprendido. Es obvio que una infraestructura, como la vía del tren que pasa por aquí con una gran intensidad, genera un evidente problema de ruido. Es obvio que Las Rozas es un Municipio cruzado de norte a sur por esta vía de tren (cruza barrios como Las Matas, Valle del Roncal, como La Marazuela o como El Torreón), y es obvio cuando se tiene una situación de este tipo hay un problema de ruido que se debe abordar por parte de las administraciones competentes, que en este caso son el Ministerio de Fomento, Adif y también este Ayuntamiento, aunque sea como Administración que puede presionar, que puede conocer los problemas de ruido y que puede colaborar con las otras Administraciones. Es obvio que lo que nos está proponiendo Unión, Progreso y Democracia que es más allá del problema puntual de El Torreón (del que nos extenderemos a continuación), plantear soluciones preventivas de los problemas de ruido que hay o soluciones para detectar problemas, que a lo mejor no están tan claramente detectados, pues nos parece bastante adecuado.

El caso más obvio es los vecinos de la Urbanización Arizónica que tienen que venir a este Pleno, mes tras mes, a reclamar sencillamente que se cumpla la Ley, porque es que no están pidiendo otra cosa. Está la Ley del ruido que establece de día y de noche unos decibelios máximos que se pueden soportar en una vivienda. Se están, día tras día, violando y superando esos decibelios, es decir, hay una cuestión ya legal. Desde nuestro Grupo hemos seguido también el problema, hemos visitado las viviendas, hemos comprobado los ruidos, hemos visto los daños en las viviendas ocasionados por las vibraciones y también hemos aportado lo que hemos podido canalizando, a través del grupo parlamentario de Unidos Podemos y del Diputado Alberto Garzón de Izquierda Unida, una pregunta escrita al Congreso de los Diputados, que está pendiente de respuesta.

Sobre el segundo problema, el problema de la accesibilidad a la estación de Las Rozas, es cierto que con la apertura de la nueva pasarela ha quedado también una situación nueva, una situación que es mejor, pese a todo para las personas con movilidad reducida, porque antes sencillamente no podían pasar por la pasarela antigua, es mejor para la gente que viva más cerca de la Plaza de Madrid, pero que también es peor para la gente para la que era más cómoda la pasarela antigua. Nosotros también hemos recibido en nuestro Grupo algunas quejas y algunas preguntas sobre por qué se ha desmantelado tan rápido la antigua pasarela, que es verdad que estaba deteriorada, que tenía problemas, pero bueno, quizás se podía haber buscado una solución, porque, por ejemplo, hay gente que va a trabajar después de llevar a sus hijos e hijas al colegio San Miguel, que le venía mejor la antigua porque suelen tener prisa a esas horas. Quizás se podía haber hecho un trabajo de comunicación y de analizar algunas alternativas.

En este sentido hay otra cuestión que queremos recordar. Hay otro problema nuevo con la pasarela que se ha abierto, que es que al llegar a la Plaza de Madrid hay un espacio peatonal bastante escaso para los peatones que vienen de la pasarela. Y aquí hay que recordar una auténtica rareza que tenemos en este Ayuntamiento, una rareza que es, nada menos, que un plan urbanístico que hizo el Partido Popular con mayoría absoluta y que estaba bien, fijense ustedes que cosa más rara, nos referimos al PERI San Francisco, un plan especial de reforma interior que se aprobó en el año 2014, y que preveía ampliar la Plaza de Madrid a través de la conversión en un espacio público de las dos parcelas arboladas que hay detrás del quiosco. Ese plan que, ya digo, es prácticamente lo único que ha debido hacer bien en materia de urbanismo el Partido Popular en sus 20 años de mayoría absoluta. Ese plan duerme el sueño de los justos desde entonces y también ayudaría en parte a esa accesibilidad a la estación, por lo cual aprovechamos también la ocasión para reclamar al Equipo de Gobierno que se reactive este plan y se amplíe la Plaza de Madrid.

Votaremos a favor de la moción y seguiremos dando seguimiento a estos temas.

El Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, a continuación expresa: la moción que nos presenta UPyD nos habla de un desastre que todos conocemos, el desastre de la gestión de la pasarela que une el centro del pueblo con la estación de tren de La Marazuela. El P.P no sabe gestionar, y no sabe gestionar y lo hemos visto porque no puede ni gastarse el dinero que le damos los roceños para hacer inversiones en nuestro municipio. Ahora entiendo el arrepentimiento del Sr. Brown de haber dado el apoyo al Partido Popular, y es que debería haber tenido antes en cuenta lo que estaba haciendo, antes de vender su voto por una foto, porque es lo que hizo con esos presupuestos que no nos han llevado a los roceños a nada.

Entrando en los acuerdos, voy a proceder a leer el primer acuerdo que nos dice: *"Realizar los estudios económicos y técnicos que permitan evaluar un nuevo acceso peatonal a la estación de cercanías de Las Rozas, tal y como se describe en la exposición de motivos."* Esta pasarela es una pasarela nueva, es una pasarela que no tiene ni semanas, después de 6 años en un viaje que se parece a la Odisea de Ulises, después de 6 años esperando a la nueva pasarela, ahora UPyD nos propone construir otra nueva pasarela, a 148 metros de la anterior pasarela. Sr. Brown, se ha confundido usted de fecha, estamos en Halloween no en el día de los Santos Inocentes, porque esto es una broma de mal gusto. Tras un cambio, es normal que los vecinos se



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

quejen, yo también me quejaría, pero ahora hay unos vecinos que tienen la pasarela más cerca, que antes la tenían más lejos, y ahora hay otros vecinos que la tienen más lejos y la tenían más cerca. Son 148 metros, la gente que ahora vive en las Javerianas, que también tiene que llevar a sus hijos al colegio, como usted ha dicho, ahora tarda 148 metros menos en llegar, y los que viven en la Suiza, ahora tardan 148 metros más en llegar. Yo creo que esta pasarela es mejor que la anterior, y es una pasarela que va a dar el servicio a los roceños, por lo que no creo que esta sea la manera de proceder.

Pero es que, tras leer el segundo acuerdo, yo no sé si usted se está ferrerizando, porque le ha faltado hablar de la Federación Española de Fútbol, porque nos mezcla una pasarela con los ruidos del tren, cosa que de verdad no acabamos de entender. Pero es que hasta se llega a auto enmendar, no le ha parecido bastante ferrerizarse, hacer un simposio sobre 148 metros de pasarela que ahora beneficia a unos y perjudica a otros y que creemos, entendiendo las quejas de los vecinos, creemos que es algo que todos podemos llegar a llevar, y luego lo que nos trae pues es el acuerdo del tema de los ruidos. Un acuerdo que para nosotros el tema de los ruidos, como usted ya sabe, es un tema muy importante, es un tema que hemos traído a este Pleno sin cesar. Hemos traído preguntas de Pleno, hemos traído una moción para que se solucionen los problemas de los ruidos y las vibraciones en El Torreón, hemos traído una moción para que se haga la Ordenanza del ruido, una Ordenanza del ruido que es pionera ahora mismo en la Comunidad de Madrid. Y por eso, siempre va a estar Ciudadanos ahí para apoyar los temas de ruido, la protección de nuestros vecinos frente al ruido y la protección ambiental de nuestro municipio, que es algo muy importante. Pero es que usted, está trasladando un problema puntual, grave, muy grave que hay en El Torreón, donde se están agrietando las casas de los vecinos por el tren, donde los vecinos no pueden dormir con problemas de ruidos que tenemos los vecinos de La Marazuela, los vecinos de Las Matas y los vecinos de Las Rozas, que son problemas que existen y que de verdad tenemos que analizar, pero Sr. Brown, no tienen la misma prioridad, evidentemente, que los problemas de las grietas de los vecinos de El Torreón. Por eso, yo le voy proponer desde mi grupo una enmienda "in voce" porque Las Rozas tiene 98.000 habitantes, la legislación pide a los municipios que a partir de 100.000 habitantes hagan un mapa estratégico del ruido. Usted lo que está haciendo aquí es prácticamente hacer ese mapa estratégico del ruido en el acuerdo número 2, pues en vez de hacer más parches vayamos a hacer un mapa estratégico del ruido y ese va a ser nuestra propuesta que nos gustaría que nos dijera cuál es su opinión.

Por eso, vamos a abstenernos en la primera propuesta de la pasarela porque nos parece una broma de mal gusto que usted, después de 6 años de odisea, esperando los roceños a tener esa pasarela, nos pida otra pasarela a 148 metros y vamos a votar a favor del problema de los ruidos, si se tramita de una manera que nosotros consideramos que es la correcta.

Seguidamente la **Sra. Rey Riveiro**, Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, manifiesta: como ya hemos expuesto mucho de los grupos, motivo de la moción que hoy nos trae Unión, Progreso y Democracia que, como el Sr. Brown dice, efectivamente es constructiva, pero hace un poco un "totum revolutum" de hablamos por un lado de una

pasarela, luego hablamos de los ruidos, y luego además nos auto enmendamos y añadimos un punto en concreto que afecta a unos vecinos en concreto. Entonces, el motivo de todo esto es que al final la moción la defiende yo y voy a tratar a darle respuesta a todo lo que usted plantea.

En un primer momento, el Sr. Brown, acusa al Partido Popular de mala gestión y dice que han pasado 6 años y 5 meses exactamente desde que se aprobó colocar una pasarela. Sr. Brown, en mayo de 2012, es cuando usted presentó una moción en este Pleno, pero no cuando empezaron las obras de la pasarela, con lo cual, no confunda usted al público porque ya hay dos años de diferencia. Es cierto que se ha tardado más de lo esperado por desgracia, pero por causas que no son ni imputables al Equipo de Gobierno ni a la gestión municipal y que son causas ajenas y usted lo sabe porque de hecho se ha informado en varias ocasiones. Causas imputables a las empresas que fueron adjudicatarias de estas dos obras. El objetivo de estas dos pasarelas, la que va sobre la vía del tren y la de la A-6, eran diferentes pero a la vez complementarios. Por una parte, una pasarela sobre las vías del tren que continuara con la que hay sobre la A-6. La pasarela sobre las vías finalizó la obra en octubre de 2016, tras haber abierto un expediente sancionador a la empresa adjudicataria y haber entrado la misma además en concurso de acreedores. Datos que ustedes tienen. Y a pesar de ello la obra llegó a su fin por la gestión del Partido Popular. La pasarela sobre la A-6 comenzó en octubre de 2015, y la empresa que había sido adjudicataria, a mitad de la obra solicitó la resolución del contrato. Pero a pesar de ello, se resolvió favorablemente para el Ayuntamiento en agosto de 2017, se aprobó el nuevo proyecto actualizando precios, se inició la contratación y se adjudicó la nueva obra en diciembre de ese mismo año. Con lo cual la obra comenzó en febrero de 2018 y acaba de terminar. Llámelo usted, Sr. Brown, mala suerte pero no le llame mala gestión. Mala gestión habría sido no haber conseguido terminar la primera pasarela y no haber conseguido licitar la segunda pasarela, y el caso es que, gracias al Partido Popular, a día de hoy, los vecinos de Las Rozas disponen de estas dos infraestructuras.

Pero debe ser que a usted no le parece suficiente y como le han dicho el resto de los compañeros decide, como se ha trasladado ciento y pico metros, abrir una nueva pasarela donde estaba la antigua. Mire, entiendo que, como le ha explicado además también el Sr. Pérez-Juste, pues ahora favorece a unos más y a otros favorece menos, pero es que además en esta Legislatura también el Gobierno del Partido Popular ha arreglado todo lo que es la Avenida de la Coruña, que no era accesible en su momento, con lo cual ahora creo que el camino tampoco es tan horroroso.

Habla usted de desmontar la pasarela antigua, ustedes que ven todos los expedientes y nos los piden a nosotros miles de veces en todas las comisiones, si los vieran como se debe ser, sabrían que el proyecto de esta pasarela incluía el desmontaje de la antigua, y así se decía en el propio proyecto, y es que además no cumplía normativa. Además, para poder cumplir con la accesibilidad que se demandaba en esa pasarela, era necesario que la pasarela llegue a la Plaza de Madrid, porque si no es que es imposible que se cumpla con la accesibilidad.

Además, esta pasarela cuenta con nueva iluminación que la otra no tenía, está cubierta, protege de la lluvia y del viento, y como le digo es completamente accesible para los peatones. Creemos que esto ha sido positivo y lo será cuanto más, cuando esté concluido el Plan Especial de Infraestructuras al que ha hecho referencia el Sr.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Sánchez-Toscano que nos va a permitir hacer el paso inferior bajo la A-6, que comunique con La Marazuela y que además comunique con las mismas obras que hablaba el Sr. Sánchez-Toscano de la Plaza de Madrid. Creo que debería Sr. Brown hacer propuestas más concretas y más rigurosas y no que se realicen en general estudios pues no valora el trabajo hecho con los técnicos con anterioridad cuando se elaboró este proyecto.

Ha mencionado usted en otra intervención que ha tenido en este Pleno que los trabajadores de este Ayuntamiento el Gobierno no sabe ponerlos a trabajar, pues mire Sr Brown creo que el Gobierno sabe perfectamente a lo que se tienen que dedicar los trabajadores de este Ayuntamiento y a lo mejor a lo que no se tienen que dedicar es a contestar 100 preguntas suyas en las Comisiones todos los meses ni hacer estudios técnicos y económicos sobre ocurrencias que tengan ustedes aquí en los Plenos, y dedicarse más a lo que es competencia municipal y a los vecinos.

Hace usted un segundo acuerdo en el que pide que se realicen también estudios de ruido en las zonas de las estaciones. Creo que en este punto lo que hay que hacer es exigir a las Administraciones que cumplan con la Ley, como decía el Sr. Sánchez-Toscano, y que el responsable, que es Adif, cumpla con las mediciones de ruido que tiene que cumplir y eso es lo que nosotros desde el Ayuntamiento tenemos que exigir que se haga.

Por otro lado, se auto enmienda usted y solicita que se dé una serie de información a los vecinos, dice exactamente: "*publicar la documentación disponible*" la verdad es que no sé muy bien cómo quiere hacer usted esto pero si le voy a decir una cosa. Continuamente estos vecinos tienen información del Concejal de Política Ambiental que habla semanalmente con ellos de toda la información que les tiene que transmitir. Existe una política de transparencia en este Ayuntamiento, estando publicado absolutamente todo y además que cualquier vecino de Las Rozas que lo solicite, tiene derecho a la documentación que quiera, con lo cual, cualquiera que quiera acceder a esta documentación si se le puede entregar, se le entregará. Pero es que además ustedes tienen esta documentación porque todos los meses les damos cuenta en todas las comisiones, y es que además hay una comisión que se llama "Vigilancia de la Contratación" donde tienen ustedes acceso a los contratos menores y tienen acceso porque nos piden continuamente a qué empresas pedimos presupuestos, con lo cual, no digan ustedes que no tienen esta información, que los vecinos no tienen esta información porque es faltar a la verdad. Sin añadir, que efectivamente, como usted dice, aquí nos visitan mensualmente todos los vecinos sobre los asuntos que consideran tratar y se les responde mensualmente y cada vez que lo necesitan.

Si le parece bien, al segundo punto le haría una enmienda que sería: "*Requerir a Adif a fin de que se realicen los estudios y los trabajos de medición de ruido y vibraciones, así como que se establezcan las medidas correctoras que son necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones en el término municipal de Las Rozas*", no en tres estaciones concretas como dice usted, porque además hay muchas zonas donde pasan los trenes y no sólo las estaciones, con lo cual yo haría referencia a todo el término municipal.

Concluye el turno de intervenciones el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, diciendo: a lo largo de mi intervención respondo sobre las enmiendas.

Creo que voy a dejar bastante claro desde un principio porque lo han dicho varios intervinientes, que lo que pedimos en el acuerdo es analizar un acceso peatonal, muchos han dado por hecho ya que es pasarela, no sé por qué alguien hablaba de la imposibilidad técnica de un túnel y creo que no conoce el municipio y ni siquiera ha visto que frente al parque San Miguel sí es posible hacer dicho túnel y existe ya algo parecido, no abierto al público por supuesto, con lo cual la complejidad yo no la comparto y lo que sí veo es cierta falta de altura de miras. Ha habido un debate interesante y que intentaré clarificar.

Decían el Sr. Gómez y la Sra. Rey que se nos dan explicaciones en las Comisiones Informativas, cierto es, nosotros preguntamos por los presupuestos solicitados y se nos dice de viva voz que hay tres presupuestos que ha solicitado el Gobierno, pero es verdad que a día de hoy no disponemos de copia de dichos presupuestos por lo que no sabemos muy bien si los ha solicitado el Gobierno y no sabemos las fechas, no sabemos cuándo, .... Disponer de la documentación y publicarlo en la web municipal, no nos parece algo disparatado. Decía la Sra. Rey, ¿cómo hacerlo?, pues hombre, al igual que se ha informado de una serie de acciones referidas a los vertidos en la web municipal de la Concejalía de Servicios a la Ciudad, se podría informar de este asunto sin ningún tipo de problema, porque la tecnología está para ello.

Así pues, acepto que se vote por puntos como me pedían los Concejales no Adscritos, pero yo sí que veo la necesidad de avanzar en un problema.

Ustedes han relativizado el hecho, y también lo hacía el Portavoz de Ciudadanos, de que la nueva pasarela estuviera a 148 metros de la anterior. Gente que viene desde, por ejemplo, del parque de Siete Picos, no estamos hablando que pudieran hacer, no sé 800 m. o un kilómetro, el hacer luego 200 metros más o 150 metros más, les causa un problema, pero hombre, nosotros lo que estamos diciendo, analicemos si existe otra solución posible, a mí lo que me parece poco ambicioso y no querer plantear soluciones al problema, es decir, mira lo que hay está bien, y si hay alguno que le ha venido mal que se aguante. Bueno, esa es la forma que ustedes plantean soluciones.

D. Fabián, yo le voy a ser sincero, nosotros podremos estar quizás decepcionados por el grado de ejecución del Plan de Inversiones que pactamos con el Partido Popular, pero recuerde usted siempre al hacer su crítica, que el Partido Popular gobierna en Las Rozas gracias a los votos en este Pleno del Grupo de Ciudadanos. Usted y su Grupo son los menos indicados para venir a decirnos a Unión Progreso y Democracia, algo sobre nuestro acuerdo con el Partido Popular. Si quieren que lo digan los demás grupos de la oposición, pero ustedes en este aspecto estén callados porque los culpables de esta mala gestión son ustedes, los votos de Ciudadanos que hicieron Alcalde a José de la Uz. Así que eso no se olvide, antes de acordarse si es una inocentada. Inocentada igual fue el día que ustedes decidieron hacer Alcalde a este señor.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Lo que ustedes quieren decirnos es que quieren un mapa estratégico de ruido. Yo decía anteriormente que hace falta un plan de acción íntegro para toda Las Rozas, dicho plan de acción, por supuesto, tiene que tener un mapa estratégico del ruido que claro, ahora mismo al ser algo de esa envergadura implicaría, primero, una partida presupuestaria, de la cual nosotros sí estaríamos dispuestos a negociar y haría falta ponerse manos a la obra, pero dudo que llegáramos a tiempo. Yo estoy de acuerdo, pero es hacer un brindis al sol, al poner eso en el texto de la moción sin una partida presupuestaria, ya que me parece en cierto modo engañar a la ciudadanía. Con las partidas presupuestarias existentes actualmente sí se podrían poner en marcha los estudios técnicos y económicos que estamos pidiendo en nuestra iniciativa porque sí reconocemos que se podrían hacer cosas puntuales, que ustedes creo que no lo ven, pero sí que se podrían hacer cosas puntuales para tener una mejor foto de las soluciones que queremos poner en marcha el día de mañana. A mí sí me parece positivo tener a los técnicos municipales haciendo estudios o contratando estudios para ver qué mejoras podemos hacer en Las Rozas el día de mañana. Yo no sé qué tienen ustedes en contra de esto.

Entrando a valorar la intervención del Partido Popular, decir que en mayo de 2012 este Pleno lo que le dijo al Gobierno es que la voluntad de los representantes de los vecinos de Las Rozas es que ustedes se pusieran a trabajar en esta pasarela. Que ustedes hayan tardado más, que luego usted lo achaque a la mala suerte, que ya es increíble apelar aquí a que el Gobierno del P.P. tiene mala suerte, pero tienen mala suerte en muchísimos más proyectos que están paralizados o lentos en este Ayuntamiento. Seguimos esperando soterrar las líneas de alta tensión de La Marazuela, seguimos esperando las obras de Európolis, seguimos esperando que publiquen el concurso para redactar el proyecto para mitigar los ruidos de la M-505 que hemos pactado con ustedes y seguimos esperando muchas cosas, ustedes la mala suerte la tienen en la sangre ya, porque vamos, no seguiría gobernando en caso de ser el Partido Popular porque con tanta mala suerte no conviene que ustedes sigan aspirando a gobernar un municipio.

Sinceramente me pareció ya en su día una irresponsabilidad dar una pasarela a una de las empresas que ya nos había hecho un pufo en la urbanización Coruña 21. Ustedes no ven el paso inferior, no lo entiendo pero parece ser que hay que dar una mención especial a lo que usted ha intentado en cierto modo tergiversar. Desde Unión Progreso y Democracia valoramos el trabajo de los técnicos y de todos los trabajadores de este Ayuntamiento. Lo valoramos y lo respetamos, el único problema que vemos es que a la hora de trabajar en algunos proyectos, las directrices de este Gobierno no son claras porque al final no vemos soluciones. Podríamos poner como ejemplo el centro comercial de La Marazuela que todavía desconocemos qué directrices han dado ustedes para solucionar un problema, porque tenemos el tema enquistado desde hace meses y ustedes no han sabido poner soluciones. Ahí es donde está su falta de capacidad de gestión, su falta de capacidad de aportar soluciones a problemas. Ustedes prefieren mirar para otro lado y estar aquí mes a mes escuchando a la oposición, que pensar en soluciones reales. Ahí está la incapacidad de gobernar del Partido Popular. Nosotros desde la oposición hacemos preguntas y si hacemos muchísimas preguntas en Comisión Informativa porque es nuestra labor, algo que ustedes no han sabido entender desde que han llegado a este Ayuntamiento. Lo que me sorprende es la falta ya de imaginación cuando dicen cómo van a hacer lo

de publicar y dotar de transparencia en el problema de la urbanización Arizónica. Es muy sencillo, se lo decía anteriormente, es publicar a través de los medios de comunicación de la web municipal los avances y las acciones que ustedes están realizando. Es dotar de transparencia, es fácil de hacer y me alegro si este punto salga aprobado que mes a mes tengamos un informe que ustedes hagan público para que los vecinos conozcan la realidad de dicha situación.

Sobre la enmienda del Partido Popular, yo haría una transaccional para instar a Adif y a la vez hacer los estudios técnicos que pedimos, instar a Adif en todo el municipio, y a la vez nosotros hacer los estudios técnicos para no desvirtuarse el acuerdo en sí, es decir, incluir vuestra propuesta, de instar a Adif pero mantener también lo de hacer los estudios técnicos. Respecto, a la de Ciudadanos, creo que he contestado en mi iniciativa, que creo que habría que hacer una partida presupuestaria y habría que hacer algo más para un plan de acción. Me parece que ya ha dado el Sr. Alcalde la orden a sus Concejales no Adscritos de lo que van a votar.

El **Sr. Alcalde-Presidente** acto seguido expresa: no voy entrar. En cuanto a la enmienda que ha presentado Ciudadanos no nos hemos enterado cuál es su postura.

Toma de nuevo la palabra el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia manifestando: he dicho anteriormente que creo que el plan de acción que nosotros proponemos para el ruido va en la línea de lo que pide el mapa estratégico, pero que en esta moción, como no hemos dicho de habilitar una partida presupuestaria para hacer ese estudio que proponen ellos, que estamos de acuerdo. Además en el texto decimos que hay que hacer un plan de acción de lucha contra el ruido en todo el Municipio, consideramos que sería fruto de otro acuerdo, en otra iniciativa, no en esta que es algo muy concreto que se podría hacer con las partidas actuales. Y sí que decía de votar por puntos como han pedido alguno de los intervinientes.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación por puntos.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 23270 de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, para estudiar un nuevo acceso a la estación de cercanías de Las Rozas y la implantación de medidas que mitiguen el ruido producido por los trenes, con la enmienda de adición de una acuerdo 3º presentada por el Grupo UPyD mediante escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 24012 de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho y con las enmiendas "in voce" del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos, es del tenor literal siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Recientemente, contemplábamos los vecinos de Las Rozas como entraba en funcionamiento la segunda fase de la pasarela que une Las Rozas y el barrio de La Marazuela, así como la desaparición de la antigua, que no cumplía las normativas básicas de movilidad.*

*El objeto de esta moción no es valorar si a Unión Progreso y Democracia le gusta o no el diseño de esta infraestructura. Lo que sí queremos destacar, es que los distintos gobiernos del*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*Partido Popular han tardado 6 años y 5 meses en colocar una pasarela que el Pleno de la Corporación aprobó en mayo de 2012, a iniciativa de nuestro Grupo Municipal.*

*Hay que añadir que en los pocos días que lleva en servicio la pasarela actual, se ha hecho aún más evidente la necesidad de vertebrar un segundo paso, subterráneo o a través de otra pasarela, que permita facilitar el acceso a la estación a muchos de los vecinos que se dirigen a ella desde el barrio de La Suiza y desde los entornos del Parque San Miguel.*

*Con el objetivo de no demorarnos otra vez más de 6 años, creemos que sería necesario avanzar en los estudios que determinen que opciones serían técnicamente viables para dicho acceso.*

*También en relación con el tráfico ferroviario, consideramos, que dadas las continuas quejas de los vecinos de El Torreón sobre los ruidos y las molestias producidas por el paso de los trenes próximo a las viviendas, este Ayuntamiento tiene una oportunidad para evaluar qué medidas adicionales se podían adoptar, más allá de las ya iniciadas sobre mediciones acústicas y de vibraciones y/o la solicitud para reducir la velocidad de los trenes.*

*Como es bien sabido, desde UPYD siempre hemos defendido la necesidad de un Plan de Acción que luche contra el Ruido en todo nuestro municipio. Por este motivo, proponemos que se evalúen los mismos parámetros que se están midiendo en la zona de El Torreón también en el entorno de las estaciones de tren de Las Rozas, concretamente en la Calle de San Sebastián (en La Marazuela), en la Calle Valle del Roncal, próxima a la estación de Pinar de Las Rozas, y en la calle de Almudena y barrio de la RENFE de Las Matas, ya que en ambos lugares las vías no sólo pasan muy cerca de las casas, sino que, además, lo hacen a una altura más elevada que las propia vía pública y muchas de las viviendas. En nuestra opinión, no basta con medir el impacto del paso de los trenes próximos a las viviendas y proponer, como se pretende hacer en El Torreón, que disminuyan su velocidad, sino que es necesario empezar a pensar en qué medidas adicionales pueden llevarse a cabo.*

*Por estos motivos el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia propone al Pleno Municipal que apruebe los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*El Pleno de la Corporación insta al Gobierno Municipal a:*

- 1.- Realizar los estudios económicos-técnicos que permitan evaluar un nuevo acceso peatonal a la estación de cercanías de Las Rozas, tal y como se describe en la exposición de motivos.*
- 2.- Realizar un mapa estratégico del ruido, así como los estudios económicos-técnicos que permitan medidas adicionales para combatir los problemas de ruidos y/o vibraciones en las zonas próximas a las estaciones de cercanías de Las Rozas, Pinar de Las Rozas y Las Matas. Igualmente, requerir a Adif a fin de que se realicen los estudios y los trabajos de medición de ruido y vibraciones, así como que se establezcan las medidas correctoras que son necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones en el término municipal de Las Rozas.*
- 3.- Publicar la documentación disponible (presupuestos solicitados, escritos intercambiados con ADIF y/o RENFE, etc) y realizar mensualmente un informe de seguimiento de las acciones emprendidas en relación a la problemática de ruidos y vibraciones en la Urbanización Arizónica"*

#### Votación acuerdo 1

**Votos a favor: 8** correspondientes 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

**Votos en contra: 12** correspondientes 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

**Abstenciones: 5** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Ciudadanos y 1 a la Concejales no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Por consiguiente, no se aprueba, por mayoría simple, el acuerdo 1.

#### Votación acuerdo 2

**Votos a favor: 8** correspondientes 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

**Votos en contra: 12** correspondientes 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

**Abstenciones: 5** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Ciudadanos y 1 a la Concejales no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Por consiguiente, no se aprueba, por mayoría simple, el acuerdo 2.

#### Votación acuerdo 3

**Votos a favor: 12** correspondientes 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

**Votos en contra: 1** correspondiente al Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

**Abstenciones: 12** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Concejales no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Por consiguiente, se aprueba el acuerdo 3.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, aprueba el acuerdo 3 de la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, que ha sido enmendada por el Grupo proponente de la Moción y por el Grupo Popular, y que queda redactado de la siguiente manera:

*"3.- Publicar la documentación disponible (presupuestos solicitados, escritos intercambiados con ADIF y/o RENFE, etc) y realizar mensualmente un informe de seguimiento de las acciones emprendidas en relación a la problemática de ruidos y vibraciones en la Urbanización Arizónica".*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**14º.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la cohesión de los núcleos urbanos de Las Rozas. (Ac. 161/2018-PL).**

Para exponer la moción toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: no hace demasiado tiempo les trajimos una moción sobre las infraestructuras del transporte que planteaba toda una problemática y que salió adelante en su mayoría. Sin embargo, pasado el tiempo más que suficiente, creo que esta moción fue aprobada en marzo, seguimos con el problema del transporte en Las Rozas. En este caso, les hemos traído una moción que pretende unas medidas concretas, porque como les decía al principio de mi intervención, lo que no podemos es ahora tratar de solucionar todo el problema al final de la legislatura, pero sí que se pueden poner medidas concretas que ayuden a paliar la problemática. El transporte puede ser un elemento que aumente o disminuya la calidad de vida, la cohesión de los núcleos urbanos puede aumentar o disminuir la calidad de vida. Puede aumentar la cohesión y sobretodo puede hacer que los ciudadanos sean más iguales y más libres. Que el transporte público, por ejemplo, en el Parque Empresarial, donde reside casi la mitad del municipio de Las Rozas, no exista hasta la estación de cercanías supone un problema para todos los trabajadores que no tienen acceso al transporte privado. Y esto influye en la igualdad y en la cohesión. Esa es la moción que les hemos traído.

La moción también trae causa en que recientemente hemos recibido serias quejas sobre todo de un grupo de estudiantes que, además lo hemos comprobado, que por un pequeño repunte que haya podido tener la demanda del transporte en la ciudad, ha significado que no puedan acudir a sus centros de estudio y los trabajadores a su centro de trabajo porque cae todo el sistema. Es decir, a un levísimo apunte de la demanda ha supuesto que en muchas paradas las personas tengan que dejar pasar, entre dos y tres autobuses, porque vienen llenos. Esto es lo que sucede cuando tenemos un transporte que está al borde del precipicio, un transporte que las frecuencias no han hecho más que disminuirse, o en términos técnicos de transporte aumentarse, es decir, menos autobuses y más personas.

También es paradigmático el que habiendo aumentado la población de nuestra ciudad en los últimos ocho años, que hemos pasado, si no recuerdo mal, de 79.000 a los 95.000 y pico que tenemos ahora, han disminuido las personas que se transportan en cercanías en torno al 5%. ¿Cómo van a acudir las personas a los trenes y a los autobuses, que son los vehículos que llevan a las personas a Madrid?, ¿cómo van a acudir a ellos si no existe una línea que enlace la estación de cercanías, por ejemplo de Pinar de Las Rozas con toda la parte que da servicio como el Parque Empresarial, Punta Galea, El Cantizal, Molino de la Hoz? Un solo autobús, que ya les enseñé en un plano la última vez, que para aquí. La estación de cercanías está aquí abajo y según Google a 750 metros. Este es el único autobús que viene de toda esa zona hasta cercanías. En Comisión Informativa, el Sr. Santos nos dijo que se bajan y suben dos viajeros por autobús. Ese es el transporte a una zona con miles y miles de personas, y ese es el transporte subido y bajado de esa línea de autobuses. El otro autobús, que como usted bien sabe, viene desde Majadahonda, no presta servicio a esa zona, porque como usted bien sabe coge la M-50. Y el otro, tampoco. Por lo tanto, estamos en una parada a 750 metros de la estación de cercanías, que ya supone un problema para la gente ya que el autobús no llega a cercanías, y además estamos en que la gente no lo coge porque, evidentemente, no le presta servicio, dos viajeros subidos y

bajados por autobús, y además es el único que presta servicio. No les decimos que pongan un tren, no les decimos que asfalten, no les decimos que hagan una gran calle, no les decimos que hagan la obra majestuosa de la plaza de toros sin toros, les decimos que pongan más autobuses y que pongan una línea. Igual que existen la L1 y la L2, pues den acceso.

También les hablamos de Las Matas, porque siendo el problema distinto, es cierto que tienen también un problema de acceso a la estación que está arriba de Las Matas, pegada a la A-6. Está arriba y solamente un autobús es el que tienen para prestar servicio y no llega a todas las partes de Las Matas. Lo mismo sucede con los problemas que podría mencionar de las infraestructuras de transporte que ya hablamos en la última moción. Hablábamos en la anterior moción de los problemas de la A-6. Nos contaba UPyD ahora también los problemas que existen de acceso a la estación de Las Rozas. Este es un problema muy serio, y ustedes no lo abordan y han tenido tiempo más que de sobra para abordarlo y para no estarnos diciendo que nos repetimos demasiado con las mociones. Miren, no nos repetiremos si ustedes arreglan y hacen sus deberes.

A continuación interviene la **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no Adscrita, manifestando: no le tengo por una persona ingenua, pero a la vista de sus acuerdos voy a empezar a creer lo contrario. Por todos es sabido y conocido que ninguna de las propuestas planteadas en este Pleno tiene efectos inmediatos, algunas ni siquiera llegan a realizarse durante la legislatura, mucho menos con respecto al transporte y mucho menos aun cuando en estos asuntos no sólo se requiere la intervención de este Ayuntamiento sino que también es necesaria la implicación del Consorcio Regional de Transportes. Pregunte si no a los vecinos del barrio de El Torreón, por ejemplo, por ello no entiendo la solicitud de la toma de medidas de manera urgente sin ni siquiera fundamentar la urgencia, creo que la movilidad dentro de esta zona es muy mejorable, especialmente sus accesos, pero que su mejora debería examinarse a través de un estudio serio que valore las diferentes medidas a tomar y los medios a nuestra disposición, además del impacto que ello pudiera provocar en otras zonas del municipio y la participación de otras entidades públicas. El barrio del Parque Empresarial es uno de los mejor conectados de nuestro municipio, soporta suficientes atascos como para inundar más todavía con autobuses sus vías, y además la estación de ferrocarril se puede acceder mediante dos líneas distintas de autobuses, o se puede realizar a pie, lo que supone un trayecto de unos 15 minutos. Por ello votaré en contra de la presente moción.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, para expresar: Sr. Ferrero yo no le voy a decir a usted que es traer a este Pleno otra vez el problema de transporte de Las Rozas porque realmente en Las Rozas hay un problema de transporte, pero que es inherente a la ciudad en sí misma. Es decir, somos una ciudad tremendamente desperdigada, pero porque somos así, ocupamos una cantidad de espacio terrible, que es lo bueno y lo malo al mismo tiempo. Estamos rodeados de parques naturales pero al mismo tiempo está muy desmembrada. Lo que usted acaba de decir de Las Matas es evidente que es así. Pero lo que yo sí sé, o por lo menos creo saber, es que yo ahora mismo le voy a dar un par de opiniones de cuál es el problema de tráfico que tenemos. Pero que son opiniones de una persona que no es experta y que creo que lo que ya tenemos en marcha es solicitar informes que nos den un camino por donde seguir. Usted acaba de plantear un problema que evidentemente existe y que es que muchas veces los autobuses están llenos cuando



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

los usuarios quieren utilizarlos, pero usted no ha mencionado algo que yo, según los informantes que tengo, es uno de los problemas que se están produciendo, y es que Las Rozas se está utilizando como aparcamiento disuasorio por toda la zona norte de la sierra. Cogen su coche, llegan a Las Rozas, por cierto, muy a menudo al polígono industrial o al parque empresarial, vecinos de otras poblaciones, paran su coche, cogen el autobús y se van a Madrid. Y cuando ese autobús llega a la zona centro va abarrotado, y no de usuarios precisamente de Las Rozas, y este problema que se está produciendo hoy actualmente tiene muy difícil solución. De hecho le puedo garantizar, y tengo muchos informantes al respecto, en nuestro polígono industrial es una medida habitual. El polígono industrial cuando todavía no ha empezado su actividad, a las 8 de la mañana, están prácticamente colapsados los aparcamientos de gente que viene de fuera y se va a Madrid. Yo no sé cuál puede ser la solución a ese problema, para eso hay expertos, pero es uno de los hechos que tenemos aquí.

Luego usted plantea que no hay ninguna línea que cubra el Parque Empresarial, aunque se ha autocorregido a su exposición motivos, yo aquí lo tenía apuntado y usted acaba de decir que sí hay una línea, que efectivamente no llega a la estación, entre otras muchas razones porque está el parque de bomberos, porque hay una valla de acceso al parking y porque ahí no está fácil que el autobús pueda entrar y dar la vuelta, pero vamos, estamos hablando de 400 metros más/menos. Le compro su argumento de 700 metros, que yo creo que son menos, pero tampoco me parece que sea determinante.

Le agradezco que traiga una moción de estas características y las que puedan venir para que, entre todos, podamos buscar una solución a un problema que creo que la tiene muy difícil. Y lo de tomar medidas totalmente inmediatas, por ejemplo, como reforzar la cantidad de autobuses que puedan ir a primera hora, creo que es una cosa que en todo caso el Gobierno podía estudiar para instar a la Comunidad que decida si se ponen de acuerdo con unas compañías de transporte, es decir, si lo hacen o no, porque no es competencia nuestra.

El Sr. **Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia seguidamente manifiesta: efectivamente, hemos hablado en muchas ocasiones del transporte en nuestro municipio, nosotros ya lo recordábamos recientemente en el anterior Pleno. En julio de 2015 tratamos este punto porque considerábamos que había que ponerse a trabajar desde el primer día, codo con codo, con la Comunidad de Madrid para solucionar este problema (no se atendió a esta petición). En noviembre del año 2016 listábamos una serie de medidas que considerábamos que se debía tener en cuenta en una reforma integral del transporte en Las Rozas, esa iniciativa sí se aprobó pero es verdad que el Equipo de Gobierno no la ha tenido en cuenta a la hora de desarrollar su acción de gobernar en el municipio, y recientemente, reprobábamos o pretendíamos reprobar la acción del Partido Popular en materia de transporte y luego posteriormente conseguimos un acuerdo para hacer un estudio integral del transporte en el municipio que solucionara el problema, dotamos de 160.000 € el Presupuesto Municipal para poder hacer ese plan que se tenía que haber empezado a trabajar desde el año 2015. Dijimos que se perdió mucho el tiempo en esta legislatura y hoy lo vuelvo a recordar y lo recordaré siempre hasta que el transporte en nuestro municipio sea algo de lo que podamos estar orgullosos.

Recientemente, en la última Comisión Informativa, usted lo recordará Sr. Ferrero, hablábamos de que esa partida presupuestaria en breve estará habilitada y cómo vamos a enfocar las directrices que vamos a dar a ese contrato para poder realizar este estudio. Usted venía hoy aquí a hablarnos de medidas concretas y he de decirle que en su exposición de motivos usted ha excedido bastante los temas que van en los acuerdos de su moción. En su moción únicamente habla de reforzar frecuencias y de poner una línea que conecte el Parque Empresarial de Las Rozas con la estación de El Pinar. Eso son los acuerdos de su moción, no venga usted ahora a hablar de Las Matas, no venga usted ahora a hablar de otros barrios de Las Rozas que deban acercarse a la estación de cercanías. Eso no recoge su moción. La iniciativa que usted ha presentado, para ser un tema tan complejo como el transporte, es algo muy subjetivo de su parte porque yo podría decir: medidas concretas, pongamos un servicio exprés de Las Matas a Madrid, que es algo que todos estamos de acuerdo, que es algo que hay que hacer, reforzemos el servicio nocturno que ha bajado en calidad los últimos años. Podían ser medidas concretas y podían cuadrar con sus acuerdos, no entiendo bien el objetivo de esta iniciativa que, a mi parecer, con la seriedad del problema, ha sido poco trabajada por parte de su grupo por no decir improvisada. Yo prefiero que en el marco de ese grupo de trabajo que se va a realizar para este contrato, tratemos medidas, si quiere usted veamos cuáles se pueden hacer a corto plazo. Yo estoy de acuerdo con intervenciones anteriores que por este es un desiderátum, que por mucho que aprobemos la iniciativa, a corto plazo no se va a realizar. Seamos serios, digamos la verdad a los vecinos, digamos lo que realmente puede salir de este Pleno.

Estamos de acuerdo usted y yo que el transporte en nuestro municipio es pésimo, francamente mejorable, pero en medidas concretas tendríamos que entrar al debate, yo es que no quiero competir. Estoy de acuerdo en acercar el Parque Empresarial a la estación del Pinar de Las Rozas, pero también creo que hay otros barrios que se deben acercar, o el servicio exprés de Las Matas a Madrid, no sé, creo que aquí se han quedado muchos puntos fuera, que el debate es más profundo que los dos folios que usted nos presenta hoy en su iniciativa.

A continuación interviene el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, diciendo: raro es el Pleno en el que no hablamos de transporte incluso más de una vez, y esto es porque está claro que el transporte tiene gravísimos problemas estructurales en nuestra ciudad.

Hoy el Grupo Socialista nos trae esta moción, no vamos a entrar nosotros técnicamente en algunos datos que se dan en ella, no vamos a entrar en por qué el Grupo Socialista trae ahora esta moción, cómo se conjuga esta moción con el estudio ya realizado por el Ayuntamiento que nos parece muy insuficiente o con el nuevo estudio que se va a empezar, que no sabemos lo que nos va a aparecer porque todavía no ha empezado. No vamos a entrar en las muchas mociones sobre el transporte que ha aprobado este Pleno y permanecen incumplidas durante los últimos años y en qué aporta en concreto esta moción. No vamos a entrar tampoco en el tema que ha comentado el Sr. Brown de otras cuestiones que se quedan fuera, no vamos a entrar en las cuestiones competenciales, vamos a entrar de alguna manera en el fondo de la cuestión. Y el fondo de la cuestión es que el transporte público en Las Rozas es un servicio fundamental pero que tiene muchísimas carencias y que no funciona. El transporte público es el servicio que peor funciona de Las Rozas, eso salió en una encuesta hecha por el Ayuntamiento en el año 2016. Tenemos muchos problemas y



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

es cierto que algunos de los problemas requieren soluciones inmediatas. La moción en este sentido, habla de la frecuencia de paso de los autobuses como el primer acuerdo, y aquí hay que hacer un poco de memoria.

Entre los años 2012 y 2013 el Partido Popular de la Comunidad de Madrid con la complicidad del Partido Popular de Las Rozas, es decir, de estos señores que forman el Equipo de Gobierno, hizo unos recortes absolutamente brutales en nuestro transporte público que supusieron peores frecuencias de paso. Es decir, donde antes, por ejemplo, la línea 622 pasaba cada 20 minutos, ahora pasa cada 30-35. Esto fue una decisión política que tomó el Partido Popular de la Comunidad de Madrid de un día para otro. Respecto a algunas intervenciones anteriores, el Partido Popular de la Comunidad no hizo ningún tipo de estudio de transporte, ningún tipo de grupo de trabajo, llegó un día y de repente puso un cartel que a la semana siguiente el servicio de transportes iba a quedar prácticamente desmantelado por algunas zonas. También en aquella época y por el mismo procedimiento se eliminaron 5 de las 6 líneas de búho que había en Las Rozas. Aquello, desde luego no hubo ni estudio técnico, ni grupo de trabajo, ni absolutamente nada, fue una decisión salomónica. En este sentido, igual que se tomó aquella decisión de un día para otro, se puede tomar ahora, y quizá se debe, la decisión de volver al menos a las frecuencias que había antes de aquellos recortes de 2012 y 2013. Para eso no hace falta ningún estudio, es más, el estudio, según lo que nos ha contado en prensa el Sr. Brown, que han pactado en el último Pleno entre UPyD y el Partido Popular, entendemos que la idea es ir más allá, es hacer una reordenación completa de las líneas de transporte, por lo cual ni quita ni pone que ahora se pueda decidir aumentar esas frecuencias al menos a lo que teníamos en el año 2012 2013.

La moción habla también de otro clásico cuando hablamos de esto que es la falta de conexión entre las líneas de autobuses y las líneas de cercanías y en concreto pues la moción que trae el Grupo Socialista se centra en la falta de conexión del Parque Empresarial con la estación de El Pinar, que efectivamente tiene unos antecedentes de gente andando por barrizales y que sigue sin estar nada resuelta. Aquí se ha aprobado varias veces hacer iniciativas en ese sentido, mejorar la conexión entre el tren y el autobús, y hasta ese estudio completamente insuficiente que ha hecho el Equipo de Gobierno y que nos presentó a finales de julio, recoge medidas parecidas.

Para terminar pues, haremos una cierta reflexión que hemos hecho más veces. El transporte público necesita ser competitivo con el coche, por muchos motivos: por motivos de calidad de vida, de salud, de contaminación, de medio ambiente, de atascos..., hace falta que sea un servicio de calidad, que la gente coja voluntariamente en lugar del vehículo privado. Y para eso lo que hay que hacer es precisamente tener buenas frecuencias, buenas conexiones y que sea un servicio competitivo. Lo que ustedes están haciendo es lo contrario, ustedes desmontan el transporte público en la Comunidad de Madrid, por lo cual menos gente lo coge, por lo cual más gente va en coche, por lo cual vuelve a bajar la demanda, y eso vuelve a justificar nuevos recortes de frecuencia. Lo que hay que hacer, políticamente y es una cuestión puramente de voluntad política que ustedes no han tenido, es romper este círculo vicioso y que creen realmente un servicio público de mayor calidad.

El Sr. Pérez-Juste Abascal, Concejale del Grupo Ciudadanos, seguidamente expresa: de una primera lectura de la moción que nos trae aquí el Partido Socialista, nos damos cuenta de que les ha traicionado el subconsciente por esa obsesión que tienen con la Moncloa, ya que el acuerdo 1º de su moción es: *"Reforzar de manera urgente la frecuencia de los autobuses con dirección a la Moncloa en horas punta"*. No contentos con vender España a los nacionalistas, no contentos con pactar los presupuestos en la cárcel como si fuera Mortadelo y Filemón, ahora lo que quieren es que 98.000 roceños peregrinemos ahora a ver al Sr. Sánchez a la Moncloa. Pero con una segunda lectura, nos damos cuenta que aunque les haya traicionado el subconsciente quizás haya sido un error de escritura, y lo que pretenden es que se mejore la frecuencia de los autobuses de Las Rozas al intercambiador de Moncloa, que no ir a ver al Sr. Sánchez que le puedo decir desde nuestro grupo que no tenemos ningún interés en ir a verle. Por eso, le invito a auto enmendarse porque usted como ya han dicho otros compañeros, sabe que esto es una competencia de Consorcio y si aprobamos este acuerdo, aparte de ir a ver al Sr. Sánchez, que ya hemos dicho que no queremos, se va a quedar en nada porque esto es una competencia del Consorcio porque el Ayuntamiento se lo cedió, como usted bien sabe. Así que le invito a auto enmendarse para que el acuerdo diga que se lo comentemos a Consorcio para que ellos lo vean.

Y luego tenemos un segundo acuerdo, que dice: *"Habilitar una línea que conecte el Parque Empresarial con Las Rozas y la estación de El Pinar"*. Usted mismo ha dicho en su moción que hay problemas de autobuses en muchos barrios. Hay problemas de autobuses en el Cantizal, que hay que unirlos con la estación de tren y que efectivamente hay que unirlos, hay problemas en el barrio de Las Matas que los vecinos no pueden llegar de una manera eficiente al Hospital Universitario de Puerta de Hierro de Majadahonda y también ha comentado el Sr. Brown que necesita un autobús exprés, etc. Las Matas también necesita cambios, pero parece en este acuerdo que usted haya querido diferenciar a los vecinos de El Cantizal, dándoles la línea que necesita, pero se olvida de los vecinos de Las Matas, pese que usted les nombra. Primero les pone el caramelo y luego se lo quita. Entonces es algo que nosotros, la verdad, es que no entendemos. El problema del transporte de Las Rozas ¿saben cuál es? El problema del transporte de Las Rozas es el bipartidismo, porque tenemos por un lado, al Partido Popular que lo que lleva haciendo 24 años es parche tras parche, alargando unas líneas de autobús que hace que un vecino que viva en El Cantizal tarde más en llegar a Madrid que un vecino que vive en Galapagar y ahora tenemos al Partido Socialista de Las Rozas que se suma a la política de parches del Partido Popular y nos trae más parches, pero sólo un parche para El Cantizal, en vez de traer también los parches para La Marazuela, Las Matas y para todos los barrios que están afectados en este municipio. Y si usted lo que quería era proponer parches, el Sr. Álvarez nos convocó a una reunión en la que nos presentaban su estudio de transportes de 18.000 € que ha servido para poner más parches y ahí usted podía haber propuesto sus parches. Pero es que le voy a contar a los roceños lo que pasó en esa reunión. Nosotros le agradecemos al Gobierno que convocara esa reunión, pero todos los grupos, por unanimidad, le indicamos que no pensamos que esa es la política que hay que llevar, que esa es una política de parches, que lo que queríamos era un plan mucho más ambicioso y cambiar las cosas de una manera efectiva, por eso no entiendo que, si primero le decimos al Gobierno que no queremos parches, usted hoy nos vuelva a traer parches. Por eso le propongo otra auto enmienda, y es que si se ha aprobado una partida de 169.000 € para hacer un estudio mucho más profundo sobre el transporte, ¿por qué usted no nos trae aquí un acuerdo para intentar



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

incluir cosas en ese estudio? Yo creo que sería mucho más inteligente y mucho mejor para los roceños.

Mire Sr. Ferrero, hay dos alternativas: la política de parches del bipartidismo y la política de atajar los problemas de una manera seria. Si usted quiere salirse de la política de parches del bipartidismo y pasar a una política de atajar los problemas de una manera seria nos va a tener a su lado, pero para hacer esto, no, ya se lo digo.

A continuación el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**, manifiesta: un pequeño inciso a D. Fabián, que le aprecio, cuando habla de que el problema de cómo están las líneas regulares y las concesiones es un problema de bipartidismo, por aclarar he de decir que España tiene un régimen concesional único en el mundo y no viene del bipartidismo, es con Primo de Rivera en la Dictadura, creo que no había nada más que un partido, y se crean las líneas concesionales para dar un servicio de correo adecuado que entonces no había. Es decir, ese sistema concesional tiene sus cosas buenas, malas, y en España ha conseguido, en algunos lados cosas buenas, cosas malas, que no tienen que ver ni con el PSOE ni con el PP, sino con unas concesiones que se hicieron en la época de Primo de Rivera. Sabe que me gusta este tema y por eso puedo concretar.

Ahora, una vez comentado lo que han dicho todos los grupos, como Equipo de Gobierno, cuando el Sr. Ferrero desde el Grupo Socialista plantea esta moción, nosotros no podemos ni debemos dar a entender que no estamos de acuerdo en mejorar el transporte urbano de Las Rozas. Teniendo en cuenta D. Gonzalo, que creo que usted lo mencionó, que en la encuesta que se hizo no suspendía el Equipo de Gobierno por el transporte, digamos que era donde había más incertidumbre y había más peticiones pero no salía suspenso, que quede claro que no se suspendía. Bajo esa óptica de querer colaborar en mejorar el transporte público, desde el Equipo de Gobierno le voy a proponer al Sr. Ferrero una serie de enmiendas "in voce" para que por lo menos, ya que me gustaría apoyarlo, que se adecúe a lo que estamos trabajando, estamos viendo y estamos estudiando.

En primer lugar, en el punto uno, coincido con lo que ha dicho D. Fabián, es decir, tendremos que solicitar que haya más frecuencia porque es el Consorcio quien tiene delegada la competencia por este Ayuntamiento desde hace años y también incluir al intercambiador de Moncloa, sería solicitar de manera urgente la frecuencia del autobús, porque eso es lo que estamos pidiendo habitualmente en las reuniones que tenemos de trabajo con ellos desde el Equipo de Gobierno.

En el punto dos: ya pasan por la rotonda de Parque de Bomberos diferentes líneas de autobús y algunas de ellas como la 628 y 629 comunican con el Parque Empresarial y otras como la 622 con Las Matas. Si se nos admite que este punto se convirtiera en solicitar que las líneas que conectan el Parque Empresarial y rotonda del Parque de Bomberos lleguen hasta la estación de El Pinar, es decir, lo que venimos solicitando de que esos 150 o 200 metros de la rotonda del Parque de Bomberos que pasen líneas, no solamente esas dos y comunica con Las Matas y pasa la que va al hospital, etc. Intentar que lo estamos pidiendo que conecten hasta la propia estación de Las Matas.

Luego habría otra enmienda y esto ya lo reparto porque sí que la había preparado, las otras no, las otras han venido sobre el debate, y es que, como bien ha dicho el Sr. Ferrero, una cosa fundamental para el transporte público y aquél que menos contamine que tiene más capacidad de viajeros y que puede ser el principal, digamos nudo que nos comunique con Madrid, es cercanías. En las redes sociales están viendo ustedes como yo que hay muchas quejas de cercanías, de incumplimientos de horarios, etc. que creo que, tal como dice el Sr. Ferrero, es importante y por eso me he permitido también poder incluir un nuevo punto que sería: "3. Solicitar, reforzar y mejorar las líneas de cercanías así como el cumplimiento de los horarios de las mismas, tomando las medidas adecuadas para que ello no impida la reducción de los ruidos y vibraciones solicitadas a Adif en la moción aprobada por el Pleno Municipal."

Y un cuarto punto, que como las competencias no son nuestras en ninguno de los tres casos: "4. Dar traslado de estos acuerdos al Consorcio Regional de Transportes, Cercanías-Renfe y Adif". Si no se nos aceptan estas enmiendas, votaríamos a favor que creo que cogen el ámbito de las necesidades y están en línea de lo que venimos trabajando, yo creo que casi todos, en mejorar el transporte público, reparto el documento y las dos primeras si quieren las leo luego otra vez.

Acto seguido el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, toma la palabra para decir: una pregunta: los dos puntos de adición están claros porque están aquí, pero en cuanto a los dos primeros puntos de la moción, ¿sería una enmienda de modificación de los mismos?

A continuación el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Alvarez de Francisco**, manifiesta: el primer punto quedaría: "1.- Solicitar de manera urgente aumentar la frecuencia de los autobuses con dirección al intercambiador de Moncloa en hora punta."

El segundo sería: "2.- Solicitar que las líneas que conectan el Parque Empresarial y la rotonda del Parque de Bomberos lleguen hasta la estación de El Pinar."

Y luego estarían los acuerdos de adición 3º y 4º.

Me explico D. Miguel Ángel: de acuerdo con lo que han dicho varios grupos, hemos quedado emplazados para cómo va a estar en unas semanas el dinero este que se aprobó en el Pleno para los estudios, empezar a trabajar en lo que sería los estudios a realizar, lo que estoy proponiendo es aquellas cosas que venimos trabajando y que lo vemos y que se queda aquí el autobús y puede llegar hasta allí...y que haya más frecuencia, que yo creo que está vamos, más o menos, todos de acuerdo plantearlo y el resto de la profundidad, como han dicho otros grupos, pues tratarlo en esa comisión o grupo de trabajo que vamos a empezar a caminar la semana que viene.

Seguidamente el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, expresa: me parece bien, lo único que entonces para no dejar el punto fuera, sería trabajar en ese estudio en cuanto a lo que se dice en el punto segundo, trabajar en ese punto en cuanto a la conexión del Parque Empresarial con la estación de cercanías... trabajar en el estudio que usted está diciendo en esa conexión.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El **Sr. Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, acto seguido manifiesta: yo creo que vamos a trabajar en todas las propuestas que hayan, no nos podemos negar.

Entonces el texto sería: *"solicitar que las líneas que conectan el Parque Empresarial y la rotonda del Parque de Bomberos lleguen hasta la estación de El Pinar y asimismo trabajar en la posibilidad de una línea de mejor conexión entre el Parque Empresarial y la estación de El Pinar"*. Yo creo que cogería un poquito lo que estábamos hablando todos, a mi modo de ver.

Finaliza el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: cambiar un poco el hilo argumental que traía en el inicio en el sentido de que me parecen correctas las enmiendas que se plantean y que a lo mejor quizás puedan solucionar un problema.

En cuanto a algunas cosas que se han dicho sobre la moción, me voy a ahorrar la contestación a otros grupos en cuanto a cosas que creo que no vienen al caso, como es el tema del nacionalismo, o el tema del bipartidismo, ya que creo que estas cosas no tienen que tener contestación más allá de decir que el único bipartidismo que conocemos en Las Rozas es el que ha tenido Ciudadanos con el Partido Popular, porque ustedes votaron favorablemente la investidura y nosotros en contra, entonces ese es el bipartidismo al que me refiero. No me refiero al bipartidismo de luego la situación creada que ha ido degenerando en otra y en otra y en otra..., y el matrimonio y el divorcio... todas esas cosas posteriores pues es la lógica de la legislatura, pero yo me refiero a la investidura. Nosotros estamos al margen de ese acuerdo de investidura al que ustedes llegaron, lo digo por clarificar eso nada más, aunque creo que se queda fuera de la moción, pero ya que ustedes lo han sacado, pues recordárselo. Y en cuanto al transporte, creo que sería conveniente trabajarlo seriamente en este municipio, porque el transporte y la infraestructura de transporte, como ya decía Augusto, es el manifiesto político de un Gobierno, y estoy hablando del año 28 antes de Cristo. Es decir, ya la infraestructura y la infraestructura de transporte suponían la igualdad de los libertos, por lo tanto, debe ser tenido en cuenta porque es una constante de todos los ciudadanos. Visto las enmiendas que me han hecho, pues agradecer el trabajo realizado por el resto de los grupos.

Acto seguido el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete a votación.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 23265 de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, para la cohesión de los núcleos urbanos de Las Rozas, que con las enmiendas "in voce" del Partido Popular, es del tenor literal siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Las Rozas de Madrid lleva más de 20 años sosteniendo un modelo de ciudad desmembrada poco cohesionada donde las pocas infraestructuras se concentran en una zona y parte de la población que está completamente marginada por el sistema de transporte. Muchas han sido las propuestas realizadas en este pleno pero el gobierno sigue sin reaccionar.*

## COHESIÓN EN EL TRANSPORTE

*Durante las últimas semanas, quizá por un pequeño repunte en la demanda estamos viviendo una auténtica crisis de la movilidad en Las Rozas, poniéndole la guinda al ya maltrecho sistema de transporte.*

*Hemos recibido tanto por redes sociales como mediante mail las quejas de vecinos y vecinas que tienen que dejar pasar dos y tres autobuses con dirección a la Moncloa durante la primera hora de la mañana en las paradas del núcleo urbano, debido a que llegan llenos a las paradas. Este problema trastoca enormemente las vidas de las personas, al obligarles a llegar continuamente tarde a sus centros de trabajo o de estudios.*

*Así mismo, hay zonas de Las Rozas totalmente aisladas como el Parque Empresarial Las Matas y Punta Galea.*

*Pero el problema además de no arreglarse, se acrecienta. El pasado mes el Gobierno aprobaba con nuestro voto en contra una modificación puntual del Plan General en el que volvía a olvidar las infraestructuras y los sistemas de transporte público, centrando todas las soluciones en la creación de 2464 plazas más de aparcamiento. Este es el modelo de movilidad del PP en pleno siglo XXI.*

*Actualmente ni la L1 ni la L2 pasan por el Parque Empresarial ni sus alrededores, casi la mitad de la población de Las Rozas que vive en estas áreas o en sus cercanías, no tienen acceso al transporte público para llegar a una estación de cercanías y ello a pesar de que son los receptores del 26% de los visitantes provenientes de fuera del municipio. Dado que las zonas comerciales situadas en estas zonas tampoco se les dota de autobuses para llegar al tren, nos encontramos con la escena de personas y familias caminando con bolsas por lugares que incluso durante años eran arcones.*

*Las consecuencias de mantener esta solución son obvias tenemos un transporte poco cohesionado y testimonial que en ocasiones ha puesto incluso en riesgo la salud de nuestros convecinos y aísla a las personas que por tener capacidades diferentes no pueden caminar casi un kilómetro desde la parada de autobús hasta el tren. Amén de segregar a aquellas personas con menor poder adquisitivo y de obstaculizar el desarrollo normal de nuestros jóvenes que no pueden depender del coche.*

*En general los barrios a los que da servicio la estación de Pinar de Las Rozas sufren los mismos problemas de marginación en materia de transporte y ven como una odisea conseguir llegar a Madrid en uno de los medios que debería ser más importante: el tren. No dejándoles otra opción (a los que pueden permitírselo) de tener que usar el vehículo privado, con las dificultades añadidas que tiene este tipo de transporte en cuanto a la contaminación, acceso y aparcamiento en la ciudad de Madrid.*

*El mismo problema sufre el Barrio de Las Matas cuyos habitantes forman parte del 15% por ciento de la población de Las Rozas aislada a nivel de transporte según el Estudio de Transporte. Mención especial merece en este caso el acceso al Polideportivo de Las Matas o el autobús a Puerta Hierra.*

*La situación del transporte afecta también al centro y todas las zonas de Las Rozas en este sentido cabe mencionar el atasco en las carreteras fruto de la devaluada conexión de las infraestructuras.*

*Con base a lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACUERDOS:**

1. Solicitar de manera urgente aumentar la frecuencia de los autobuses con dirección al intercambiador de Moncloa en horas punta.
- 2.- Solicitar que las líneas que conectan el Parque Empresarial y la rotonda del Parque de Bomberos lleguen hasta la estación de El Pinar y asimismo trabajar en la posibilidad de una línea de mejor conexión entre el Parque Empresarial y la estación de El Pinar.
3. Solicitar, reforzar y mejorar las líneas de cercanías así como el cumplimiento de los horarios de las mismas, tomando las medidas adecuadas para que ello no impida la reducción de los ruidos y vibraciones solicitadas a Adif en la moción aprobada por el Pleno Municipal.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Consorcio Regional de Transportes, Cercanías-Renfe y Adif."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, para la cohesión de los núcleos urbanos de Las Rozas, con las enmiendas "in voce" del Partido Popular.

(Siendo las 14:32 horas el Sr. Alcalde-Presidente, propone hacer un receso, reanudándose la sesión a las 16:10 horas, con la asistencia de todos los miembros corporativos)

**15º.- Moción del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para la puesta en marcha de un programa municipal de ayudas para el pago de alquiler. (Ac. 162/2018-PL).**

Para exponer el contenido de la moción, toma la palabra la Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, diciendo: traemos este mes una moción para proponer la puesta en marcha de un programa municipal de ayudas económicas para el pago del alquiler a personas que estén en dificultades económicas. Traemos esta moción porque creemos que es urgente que el Ayuntamiento tome medidas para afrontar la siguiente situación: hay 250 personas en Las Rozas que se han quedado fuera de la última convocatoria de ayudas al pago de los alquileres que puso en marcha la EMGV este verano. En esta convocatoria de ayudas la renta más alta del beneficiario que le ha sido otorgada una ayuda ha sido 17.500 € y la media de los ingresos de las personas que han accedido a la ayuda ha sido de 12.000 €.

Somos conscientes, porque además conocemos casos concretos, que muchas de estas 250 personas están en una situación económica de bastante precariedad, y esto nos ha permitido detectar que existe una necesidad en el municipio y queremos que el Ayuntamiento, de alguna manera, afronte esta situación y nosotros creemos que esto se debe hacer poniendo en marcha un programa serio de ayudas económicas para el pago de los alquileres a vecinos de Las Rozas que tengan más dificultades.

Este municipio está especialmente afectado por la burbuja del alquiler: en el segundo semestre de 2018 ha sido el municipio madrileño con el precio de alquiler por m<sup>2</sup> más alto de la Comunidad y con una subida del 13,3% de los precios solo en el último año. Si ustedes se meten ahora en la página de "Idealista", por ejemplo, que es

uno de los principales portales de vivienda, el piso más barato que sale, cuesta 750 €/mes y es un apartamento de 1 habitación con una superficie de 60 m<sup>2</sup>.

Con esto lo que queremos decir es que en Las Rozas tenemos un problema muy serio de acceso a la vivienda, un problema que creemos que el Equipo de Gobierno del Partido Popular no ha querido afrontar a lo largo de toda la legislatura. La Empresa Municipal de la Vivienda a propuesta nuestra, el año pasado encargó un "Estudio de la demanda de vivienda en Las Rozas de Madrid" en el que se concluyó, entre otras cosas, que existe una necesidad de entre 500 y 600 viviendas protegidas en el municipio, es decir, viviendas a precios por debajo del mercado libre para cubrir una necesidad que existe.

Este Ayuntamiento gobernado por el Partido Popular no dispone, actualmente, de políticas activas que den respuesta a estas necesidades. Los instrumentos principales que tiene cualquier Administración para intervenir sobre estos problemas son, o bien las ayudas directas o bien el desarrollo de vivienda pública. Aquí no tenemos un parque de vivienda pública, tampoco existe, actualmente, vivienda protegida disponible ni en régimen alquiler ni en régimen de venta. El proyecto de desarrollo de una promoción municipal de viviendas en alquiler en una parcela que tiene el Ayuntamiento en El Montecillo, que supuestamente se iba a poner en marcha a través de la Empresa Municipal, está bloqueado en el Consejo de Administración desde principio de legislatura, por falta de voluntad política y aquí miro a todos los grupos municipales, no sólo al Partido Popular. Nosotros lo hemos denunciado en innumerables ocasiones y tenemos que reconocer que ya hemos desistido, sabemos que esto no se va a hacer.

Desde Contigo por Las Rozas durante toda la legislatura hemos venido proponiendo distintas medidas para la promoción de vivienda pública en Las Rozas, seguimos considerando que esa es la mejor solución para los problemas de acceso a la vivienda y, en todo caso, esta propuesta nos parece complementaria a esta medida y a otras que se podrían poner en marcha para facilitar el acceso a la vivienda a los vecinos.

Hasta el año 2016 sí que existían, desde la Concejalía de Servicios Sociales, programas de ayudas económicas directas a pagos de la vivienda. Esto lo hemos descubierto navegando por internet, hemos encontrado que en el año 2013 hubo una convocatoria de un programa de ayudas dirigido a personas sin empleo, con unas ayudas de 150 € al mes. También ha habido ayudas a la emancipación de menores de 35 años. A partir del año 2016 hay un cambio de política social y desaparecen estas convocatorias de ayudas directas, y actualmente el único instrumento que existe para dar ayudas sociales desde el Ayuntamiento, es lo que se llama el "programa de emergencia social", que es un programa dirigido a perfiles muy restringidos de personas que están en una situación, digamos en riesgo de exclusión social. Para acceder a alguna ayuda, a través de este programa, tienes que pasar por la supervisión de un técnico de Servicios Sociales, y esto supone una cobertura muy baja de las ayudas para la problemática que se detectó en la propia Empresa Municipal, a través de ese estudio de necesidades de vivienda.

Sin embargo, es verdad que en los dos últimos años desde la Empresa Municipal de la Vivienda, por acuerdo del Consejo de Administración, no a iniciativa del Partido Popular, se han puesto en marcha varias convocatorias de ayudas para el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

pago de los alquileres. Si bien nosotros las hemos apoyado y aplaudimos que se haya hecho, consideramos que esto no es el instrumento y no es la manera de cubrir esta necesidad, porque estas convocatorias, de alguna manera, se han realizado con cierta improvisación, carecen de unos criterios técnicos uniformes respecto al perfil de población al que debían de dirigirse, el presupuesto que había que destinar o bien la frecuencia de las mismas y lo más grave es que la continuidad a estas ayudas está sujeta a la voluntad del Consejo de Administración, es decir, a que nos reunamos y volvamos a acordar si nos parece bien o mal que se vuelvan a convocar.

Desde Contigo por Las Rozas consideramos que es necesario que esta problemática que he expuesto, que existe y que además está contrastada, se aborde desde la propia Administración Municipal, de una forma más seria, con criterios técnicos y presupuestarios basados en las necesidades. Y ese conocimiento y esos recursos los tienen los Técnicos de la Administración Municipal, no el Consejo de Administración de la EMGV. Por eso consideramos que es oportuno que se ponga en marcha un programa municipal de ayudas, con vocación de permanencia en el tiempo, con garantías de continuidad, con un presupuesto suficiente para cubrir estas necesidades mediante unas convocatorias periódicas de ayudas directas al pago del alquiler para personas con rentas bajas, y esta es la propuesta que traemos.

Seguidamente la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, manifiesta: de nuevo, como ya realizaron en el Pleno pasado, solicitan la toma de una serie de medidas, sin concretar a quién van dirigidas y qué impactos tendrán, no sólo en los beneficiarios, sino en el presupuesto de este Ayuntamiento, y por lo tanto en el de todos nuestros vecinos. De la información que nos trasladan en el expediente relativo a la ordenanza de ayuda a domicilio, sabemos que de 96.787 habitantes, 19 vecinos son beneficiarios de la renta mínima de reinserción y sabiendo que la renta media de los hogares de nuestro municipio asciende a los 50.000 €, creo que no habría sido muy complicado concretar los posibles beneficiarios de estas ayudas que no deben ser muchos, e incluso, conociendo el mercado inmobiliario de nuestro municipio, su alcance y cuantías.

En nuestro municipio faltan viviendas, hay una gran demanda para una escasa oferta, y tal vez no solo se deberían dirigir ofertas a los inquilinos sino a los propietarios, para que les resulte más interesante la posibilidad de ofrecer sus viviendas disponibles en un formato de alquiler de larga duración. Yo personalmente para ofrecer mi voto positivo o negativo necesito conocer el alcance de las medidas que se proponen, al menos conocer a quién van dirigidas, pero ni siquiera conozco durante cuánto tiempo o si se ofrecerán a través de la EMGV para lo que estaría absolutamente en desacuerdo. Por todo ello me abstendré en la votación.

A continuación interviene el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejala no Adscrita, manifestando: D<sup>a</sup> Patricia, si me permite usted un inciso antes de empezar.

Sr. Brown: ¿Tengo que consultarle a usted lo que voy a votar con esta moción o va a dar a volver a dar por sentado en público que me a mí me dictan los votos que yo tengo que dar? Deje de acusarme en público de que a mí me dicen los demás lo que yo tengo que votar. Parece mentira que sea usted el Portavoz a nivel nacional de UPyD, muy mal tiene que estar UPyD para que le elijan a usted Portavoz Nacional.

D<sup>a</sup> Patricia, nos llevan ustedes diciendo toda la legislatura que Las Rozas es un pueblo desastroso, que está todo muy mal, y hoy nos confirman que hay mucha gente que quiere vivir en Las Rozas y quiere llegar a una vivienda de alquiler. Y usted nos mezcla, en esta moción, con la que en el fondo estoy de acuerdo, dos cuestiones muy diferentes, bueno, mezcla para ser exactos tres: las viviendas de alquiler de personas que realmente lo necesitan, la ayuda del alquiler porque sí y luego la vivienda protegida.

Con respecto a que hay una necesidad de 500 ó 600 viviendas protegidas como usted dice en su exposición de motivos, pues bueno, le compro el argumento, puede que sea necesario que construyamos viviendas protegidas pero la moción concretamente va sobre el tema del alquiler. Y en cuanto a lo del alquiler, por cierto debe ser una errata la cifra que nos da usted del precio medio, debe ser el precio construido más que de alquiler (2.416 € el metro cuadrado, eso es una barbaridad), le reconozco que es caro, y es caro porque hay una gran demanda. Es decir, la gente que vive en Las Rozas está muy contenta de vivir en Las Rozas, y hay muchísima gente que quiere vivir en Las Rozas pero que, a lo mejor, no puede. El precio de alquiler en Parla es más barato, por mencionar otra población u otras muchas que hay donde a lo mejor la gente no quiere ir a vivir allí tanto como quieren venir a vivir aquí, o bueno, o Rivas Vaciamadrid o Collado Villalba o sabe Dios donde ustedes gobiernen.

Acaba de decir usted hace un momento que desde la Concejalía de Servicios Sociales, leo su exposición de motivos: "*ya tenemos ayudas a la vivienda pero para personas con un perfil muy concreto*", o sea, personas que tienen una gran necesidad y que hay un estudio de necesidades previo. Pues claro, lógico, tenemos que ver si realmente esas personas son merecedoras, y si lo son hay que ayudarlas en todo lo posible. Pero cuando pasamos a la página 4 de su exposición de motivos, le juro que no sabía yo estos datos, y además me sorprenden. Dice usted que tenemos ahora mismo vigentes unas ayudas que usted alaba de 250 € por ejemplo, o de 100 € al mes a personas que tienen, como requisito mínimo, 5,5 o 6 veces el IPREM. Estamos hablando de entre 2.958 y 3.227 € al mes, y ¿usted pretende ayudarles más todavía? ¿nos hemos vuelto locos aprobando este tipo de ayudas? ¿me está usted diciendo que a una unidad familiar que tiene unos ingresos de 3.000 € al mes, hoy en día, todavía la tenemos que ayudar más? Me parece hasta innecesaria esta ayuda que ustedes nos está solicitando, realmente me asusta.

Nos hacen ustedes unas peticiones, unas propuestas que tenemos que cumplir en este Ayuntamiento de Las Rozas, que creo que ya somos bastante solidarios, pero permítame decirle, ese Ayuntamiento al que ustedes tantas veces hacen referencia, que es el de Madrid, que con otro nombre de los muchos que ustedes han presentado a las elecciones de 2015 en España, sigue su política y sigue sus criterios desde el punto de vista de vivienda, desde todo lo que va de legislatura en 2015, en febrero del 2017 anunció que iba a ampliar de 1.600 a 4.200 las viviendas protegidas. Anunció, porque realmente hasta febrero de 2017 había iniciado la construcción de sólo 20 viviendas en San Cristóbal de los Ángeles. Y ahora dicen que están licitando, no han iniciado nada. No es lo mismo predicar que dar trigo y más vale que ustedes se preocuparan de que su partido en los sitios donde gobierna ejecuten ese tipo de promociones que ustedes aquí exigen, aunque no sé muy bien con qué argumento moral.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Acto seguido, el Concejel del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordóñez**, manifiesta: la propuesta de Contigo por Las Rozas avanza que nos parece interesante. Posiblemente sería menos necesaria si la política de vivienda del Partido Popular durante estos últimos años, o quizás todos los años, no los últimos, hubiese permitido que en Las Rozas tuviera un parque de viviendas en alquiler para aquellas personas más necesitadas, pero la realidad es que no es así.

Respecto, al contenido de la moción no tenemos ninguna pega, y sí que me gustaría añadir, además de los datos que se ofrecen en la exposición de motivos, pues subrayar que a pesar de lo críticos que solemos ser con la EMGV, reconocemos que quizás en esta legislatura será lo único que ha hecho bien, el poner en marcha estas ayudas. Sin duda también podríamos debatir de si debería ser conveniente hacerlo a través de la EMGV o a través directamente de los Servicios Sociales, pero bueno, hoy no toca ese debate aunque parece que es verdad que el Ayuntamiento o el Equipo de Gobierno ha decidido pues dotar de contenido a esta empresa, atribuyéndole competencias que antes eran de la Concejalía de Servicios Sociales y dejar constancia, una vez más, de la desconfianza de que se logren en estos fines sociales.

Recordemos que también a la EMGV se le encargó la acogida de refugiados y todavía seguimos esperando. Lo digo una vez más: nos avergüenza como europeos y como españoles. Les voy a dar unos datos que reflejan esta desidia: Colombia tiene 50 millones de habitantes, y lleva acogidos 1.500.000 de venezolanos que huyen del régimen bolivariano de Maduro. Europa tiene 740 millones de habitantes y hay innumerables pegadas en el año 2017 para acoger 728.470 solicitudes de protección internacional de la Unión Europea. No digo ya de Las Rozas, 100.000 habitantes y somos incapaces de acoger a 3 ó 4 familias. Esto es una vergüenza, sea la EMGV o sea el Ayuntamiento.

Volviendo a la moción, es evidente que queda mucho por hacer para cambiar años de una nefasta política de vivienda, y el ejemplo lo tenemos cuando vienen aquí todos los vecinos de El Montecillo, un mes tras otro, para denunciar la situación en la que en parte, en cierto modo, les ha metido también el Ayuntamiento. Como he dicho y voy a acabando, a UPyD la iniciativa nos parece buena, pero también le decimos que no deberían hacer un brindis al sol. Ya que D<sup>a</sup> Patricia ha hablado de voluntad política, pues a ver si hay voluntad política real detrás de lo que ustedes están pidiendo. Es decir, a ver si el día de mañana, cuando tocara negociar unos presupuestos en nuestro Ayuntamiento, ¿de verdad va Contigo por Las Rozas a esforzarse por llegar un acuerdo con el Partido Popular y cumplir con esta moción? Es que tenemos serias dudas de que lo hagan, ojalá, pero permítame que cuando se vienen arriba hablando de voluntades políticas, en fin, todos hacemos política y todos tenemos que demostrar nuestras voluntades políticas de llegar a acuerdos.

En cualquier caso, creemos que su iniciativa es necesaria y la vamos a apoyar.

Seguidamente toma la palabra la Concejel del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos**, diciendo: la vivienda es una de las necesidades básicas para el ser humano, así como un Derecho constitucionalmente reconocido. Los deberes públicos se encuentran en la obligación de promover y facilitar los medios para que este derecho se haga real y efectivo. En Las Rozas nos encontramos con la situación de que el

alquiler es muy elevado y muchas personas, jóvenes y familias, no se lo pueden permitir, lo que hace que esas personas se vean obligadas a irse a otros municipios.

Además la vivienda de protección oficial tiene un precio que dista mucho de su cometido, ya que es muy elevado y está en manos de un fondo buitre, incluso se han producido desahucios. Las ayudas al alquiler pueden paliar la situación de ahogamiento que sufren muchas familias roceñas, aunque actualmente son muy limitadas e insuficientes. Un modelo de vivienda pública con precios que realmente cumplan la función social de la vivienda pública es una opción bastante adecuada, ya que, por un lado, soluciona el problema de demanda que hay en nuestro municipio y, por otro, unos precios realmente asequibles solucionarían el problema respecto a los alquileres. Hay que propiciar que los jóvenes, uno de los colectivos más afectados, puedan emanciparse y puedan hacerlo en Las Rozas, donde muchos de ellos han crecido, y no se vean obligados a irse a otro lugar. Lo que realmente hace falta en Las Rozas es un Plan de Vivienda Pública, cuidando todos los aspectos para que no vuelvan a caer en manos de un fondo buitre.

La Concejala del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, a continuación expresa: desde Ciudadanos entendemos que lo que se pretende con esta propuesta es proponer un sistema de ayudas que sea realmente objetivo. Sería muy importante, de salir adelante esta moción, que en los pliegos de condiciones se contemplaran los requisitos necesarios para que garanticen que esas ayudas realmente llegan a quien las necesita.

Por otro lado, indicar que estas políticas, que estamos planteando hoy aquí, son cortoplacistas y la verdadera función social de viviendas sólo se puede realizar a través de una bolsa de vivienda social de propiedad pública y en régimen de arrendamiento exclusivamente de forma que el propio Ayuntamiento lo gestione destinando una parte de vivienda social pura y otra a emergencia habitacional sobrevenida. De esta forma las ayudas directas serán de excepción y el Ayuntamiento podría garantizar el acceso a la vivienda social cuando las circunstancias así lo determinen.

Sra. Cruz debe reconocer, que en este aspecto la EMGV, que se supone que realmente está creada para eso, para gestionar este tipo de viviendas, no ha hecho absolutamente nada en esta materia a largo de toda esta legislatura. Como bien ha dicho usted antes, durante un tiempo empezaron a presentarnos una pequeña propuesta sobre una promoción que iba a salir adelante, que creo que nos engañaron a todas, y digo a todas porque realmente todos tienen que reconocer que aquí hubo tres mujeres de diferentes partidos, que sí que estuvimos trabajando duro y codo a codo para que eso saliera adelante, pero, efectivamente no había manera porque al final es muy difícil que nos pongamos de acuerdo en los ideales del fin que queremos unos partidos y otros. Pero, es más, ustedes desde su partido, a pesar de que vieron que la EMGV no iba a hacer esto, y que no iba a salir adelante, cuando este Grupo trajo la moción para cerrar la EMGV porque realmente no está haciendo lo que debería de hacer que es gestionar vivienda pública, ustedes permitieron que esa empresa siga abierta generando unos gastos muy grandes a todos los roceños, y dedicándose sólo y exclusivamente a la gestión de unos parking y a realizar obras faraónicas que debía haber hecho el propio Ayuntamiento, como en el caso de la obra de la C/ Real.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Desde mi Grupo vamos a votar a favor de esta moción porque los datos derivados de la convocatoria de ayudas al alquiler realizada desde la propia EMGV dejan muy claro que existe una necesidad de ayudas para las personas que viven en Las Rozas, diga lo que diga el Sr. Gómez, porque creo que los datos no los tiene claros, ya que como bien se ha comentado, fueron 417 personas las que solicitaron las ayudas al alquiler, de las cuales cumplían los requisitos 387 y sólo se han podido dar las ayudas a 133 personas. Le diría al Sr. Gómez que ha habido personas que han recibido esa ayuda que tenían unos ingresos de la unidad familiar que no superaban los 13.000€ anuales, no estamos hablando de 3.000 € al mes para una unidad familiar.

Nosotros como políticos lo que deberíamos hacer es permitir que en un municipio como Las Rozas en el que siempre estamos hablando de un superávit, de que hay mucho dinero, pues nos pusiéramos codo con codo y buscáramos la solución para que todos los vecinos de Las Rozas que necesiten una ayuda para tener un techo todos los días, no tuvieran que estar mendigando ni al Ayuntamiento ni a nadie. Que nosotros mismos se lo facilitáramos, que consiguiéramos que pudieran tener un techo y que no nos lleguen vecinos, como el propio Alcalde sabe, que con 80 años no pueden permitirse pagar la calefacción porque no tienen dinero. Eso es lo que no podemos permitir, y desde luego que vamos a votar a favor de que se generen ayudas desde un Ayuntamiento que supuestamente tiene un superávit y tiene mucho dinero.

(siendo las 16:28 horas se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Arenas Llorente)

Seguidamente la **Sra. Rey Riveiro**, Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, expresando: la verdad es que después de oírles parece que en este Ayuntamiento ni existen ayudas ni se ayuda a la gente, sobre todo teniendo en cuenta la última intervención de la Sra. Priego. Desde la Concejalía de Servicios Sociales nadie se queda sin ningún tipo de ayuda que pueda necesitar.

Entrando en la moción, compartimos muchas de las cuestiones que defiende usted en la misma, como pueden ser el derecho a tener una vivienda digna y adecuada y la necesidad que tenemos todas las administraciones de poner los mecanismos para que ello se lleve a cabo. También compartimos el apoyo a la vivienda pública y la realización de un programa de ayudas en alquiler, pero no solamente lo compartimos, sino como usted misma reconoce en el escrito de su moción es el gobierno del Partido Popular quien ha puesto en práctica las ayudas al alquiler que se han puesto en marcha esta legislatura y además debo recordarle que la primera convocatoria que se sacó en la Empresa Municipal, el resto de grupos de la oposición, excepto el Partido Socialista, se abstuvieron.

Celebro además que se haya dado cuenta de que se trata de una buena iniciativa y se sume, aunque con su moción lo que pretenda hacer creer es que las ayudas se van a dar gracias a ustedes. Señala usted que debemos partir de un estudio de demanda de vivienda que se realizó por la empresa en los años 2016 y 2017, estudio que según ustedes nos iba a demostrar que había un gran número de personas que vivían en Las Rozas al borde de la exclusión social y que no podían pagar el alquiler y el estudio concluyó con dos confirmaciones que yo le voy a leer: "No se registra una cuantificación elevada de casos registrados de exclusión social en el municipio de Las Rozas". Y punto 2: "los demandantes de viviendas con ingresos

*inferiores a IPREM representan el 1% del total y son en su mayoría jóvenes en búsqueda de emancipación”.*

Los porcentajes que refleja este estudio son datos reales que distan bastante de los que ustedes suelen dar y que además coinciden con las solicitudes que se han venido recibiendo en la Empresa Municipal en la última convocatoria. El número de solicitudes que cumplen los requisitos de solicitantes que no tienen vivienda en propiedad y viven en alquiler asciende a 387, es decir, un 0,60% de la población. De ese número, se han dado ayudas a 133 personas, pero es que el resto de personas que no han accedido a esas ayudas reciben ayudas municipales a través de la Concejalía de Servicios Sociales, ayudas de emergencia social que usted ha mencionado y que comprenden: alquiler, hipotecas, suministros, acondicionamiento de vivienda, alimentos de primera necesidad, ayudas a comedor etc, y mire, con los datos actualizados, dichas ayudas que, según usted prácticamente no existen en el Ayuntamiento, en el año 2016 ascienden a un importe de casi 600.000 €, en 2017 de 865.000 € y en 2018, hasta la fecha actual, en el mes de noviembre, 927.000 €.

Sra. García, el número de personas que pertenecen a sectores vulnerables y que solicitan ayuda al Ayuntamiento son atendidas en su totalidad. No confunda a quien le oye. En materia social no tienen que darnos ustedes lecciones, y mucho menos de lo que hacen ustedes en aquellos sitios donde gobiernan, por cierto, fruto de pactos posteriores y no de la voluntad de los electores. ¿Sabe lo que prometían sus compañeros de Ahora Madrid, la Sra. Carmena? En el año 2015 prometía el acceso universal a la vivienda, acabar con todos los desahucios y garantizar la vivienda a todo aquél que lo necesitara. En el año 2016, Ahora Madrid, la Sra. Carmena promete 4.600 viviendas. En el año 2018, ¿sabe cuántas han construido y entregado a día de hoy? Yo se lo digo: 20 viviendas. Hay un dato positivo y es que el Ayuntamiento de Madrid esta legislatura ha adjudicado 2.500 viviendas, pero ¿sabe cuáles son? Aquellas que se construyeron y heredaron de gobiernos del Partido Popular.

En Las Rozas, en los dos últimos años, a través de la Empresa Municipal se ha puesto a disposición de los vecinos ayudas al alquiler por un total de 900.000 €, y no se ha hecho con improvisación, como dice usted, sino ajustándonos al estudio de necesidades y a la disponibilidad presupuestaria. Desde el Partido Popular, planteamos ayudar a los vecinos que tienen dificultades reales para pagar el alquiler, y así se ha hecho. Me parece que lo que usted plantea es otra cosa, porque si alguien no tiene ningún tipo de ingreso necesitará ayuda municipal, por supuesto, pero no una ayuda para pagar el alquiler. No sé muy bien cuál es su propuesta, no sé si pretende dar ayudas sin exigir ningún tipo de requisito a nadie. Señora Concejala, improvisación es la suya y no conviene hacer propuestas demagógicas simplemente porque se acerca el período electoral. Estoy segura de que los presentes compartimos el deseo de mejorar la vida de nuestros vecinos y para eso estamos aquí, pero es necesario, además de buenos deseos, que se tenga la capacidad de poder llevarlos a cabo. Y si no se hace así, estaremos hablando de demagogia.

En definitiva, y para ir terminando, el Partido Popular fue quien propuso y llevó a cabo las ayudas para el alquiler. Me alegro de que se sumen a la iniciativa, pero no podemos estar de acuerdo, ni compartimos que esas ayudas haya que darse sin ningún tipo de requisito. Su propuesta es improvisada, demagógica y poco rigurosa. Y como decía el gran Adolfo Suárez: *“quienes alcanzan el poder con demagogia terminan haciéndole pagar al país un precio muy caro”.*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Cierra el turno de intervenciones, la **Sra. García Cruz**, Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, diciendo: madre mía, no sé por dónde empezar. Que el Partido Popular saque pecho de las políticas de vivienda, la verdad es que me parece un chiste.

Miren, les voy a contar un caso de una persona de esas 254 que se han quedado sin ayuda, porque aquí las palabras lo sostienen todo. A usted, Natalia y al Sr. Carlos Gómez, que son los que más han cuestionado que existan personas en Las Rozas con necesidades, y usted ha dicho que están todas perfectamente atendidas. Pues mire, hay una persona que se ha puesto en contacto con nosotros que, que conocemos su circunstancia, que se ha quedado además muy lejos del número 133, que es el último solicitante que ha accedido a la ayuda. Esta persona está en un proceso de reconocimiento de un grado discapacidad, tiene dos hijos, uno de ellos menor de edad, y los ingresos familiares que tiene son de 750 € al mes. Esta persona, como se pueden imaginar tiene una situación muy precaria. Acudió a Servicios Sociales en julio a solicitar una ayuda para el pago de recibos que tiene pendientes, y ha sido atendida en Servicios Sociales en ese programa de emergencia social en otras ocasiones. Acudió en julio y todavía está esperando a que le den una cita. Solicitó la ayuda al pago del alquiler de la Empresa Municipal de la Vivienda y se ha quedado fuera. Esto es una situación real, no me estoy inventando absolutamente nada. Creo que esto merece una reflexión y a lo mejor esto que ustedes dicen que funciona todo fenomenal, pues a lo mejor resulta que no es así y hace falta otro tipo de políticas.

Respecto al tema de que las ayudas a vivienda que se han dado desde la Empresa Municipal se han hecho a iniciativa del Partido Popular, lo siento mucho pero esto no es así, la primera persona que en el Consejo de Administración propuso que se pusiesen en marcha este tipo de ayudas fue la Consejera Verónica Priego de Ciudadanos. Y a esa propuesta nos sumamos más gente. Yo no recuerdo que en ningún momento esto lo defendiese el Partido Popular como iniciativa suya porque es que no fue así. Es verdad que la primera convocatoria de ayudas al alquiler salió adelante exclusivamente con el voto de los Consejeros del Partido Popular y el Partido Socialista porque no se nos dejó debatir, porque apareció una propuesta del Gerente con la que no estábamos de acuerdo, en nuestro caso, porque eran condiciones de acceso absolutamente restrictivas, y creíamos que dejaba fuera a muchísima gente, y no se nos permitió discutir las bases porque hubo un acuerdo entre el Partido Popular y el Partido Socialista, y por eso salieron adelante, y salieron adelante sin nuestro apoyo.

Ese programa de emergencia social que ustedes defienden y que parece que es lo que proponen como alternativa de esto que estamos proponiendo nosotros, consideramos que no es el instrumento para facilitar el acceso a la vivienda de los vecinos de Las Rozas. Ese es un programa que en el mejor de los casos sirve para garantizar la subsistencia a personas que están en una situación límite. Las condiciones de acceso son absolutamente restrictivas para gente que no tiene ingresos en la unidad familiar, para parados de larga duración, para gente que está en situaciones muy difíciles, requiere la valoración previa de un técnico de Servicios Sociales y superar muchos trámites burocráticos y tiempos administrativos y por lo general son ayudas puntuales y de carácter extraordinario. Nos parece bien que

exista, pero creemos que las coberturas sociales tienen que ir mucho más allá. Nosotros no creemos en una política social basada exclusivamente en ayudas a la subsistencia, que es lo que hacen ustedes. Creemos en una política de redistribución de la riqueza, en la que mediante mecanismos, como éste que estamos proponiendo, de convocatorias de ayudas económicas directas resolvamos desigualdades sociales en un mundo desigual en el que no todo el mundo tiene las mismas oportunidades, y ya he dicho que, aunque la Empresa Municipal haya sacado estas convocatorias, nosotros creemos que eso es un parche que, sí que creemos que se han hecho con falta de criterios técnicos, porque los criterios se han decidido en el Consejo de Administración, y no parece que tenga mucho sentido, ni que tengamos muy claro lo que estamos haciendo, cuando las cuatro convocatorias que han salido, han salido con criterios de adjudicación y criterios para solicitarlas absolutamente distintos, con presupuestos diferentes, y ahí se ve claramente que no tenemos un criterio técnico para resolver esas necesidades y para saber cómo se tienen que poner en marcha este tipo de ayudas.

Y ya para terminar, la verdad es que lamentamos que el Partido Popular, una vez más, no se quiera sumar a ninguna de las propuestas que hemos traído a este Pleno en materia de políticas de vivienda. Las únicas actuaciones que se han llevado a cabo por los gobiernos del Partido Popular en este campo, se han limitado a vender suelo público a empresas privadas que han acabado poniendo en el mercado vivienda protegida a precio de mercado libre. Cuando esto estalló, ustedes dijeron que esto eran cosas de otros, como si el Partido Popular no llevara aquí más de veinte años gobernando, pero tampoco han propuesto ninguna alternativa durante toda la legislatura a este tipo de políticas. Como ya les han dicho en otras intervenciones, el compromiso de principios de legislatura de reorientar la actividad de la Empresa Municipal hacia políticas de acceso a la vivienda, se ha quedado en nada. De esto se ha hecho absolutamente cero y ustedes han votado sistemáticamente en contra de todas las propuestas que hemos traído aquí para poner en marcha políticas de vivienda. Han votado en contra de que se hiciera un Plan de Vivienda Pública, de que se hiciera un Plan de Rehabilitación, de que se cedieran parcelas municipales a la Empresa Municipal para hacer vivienda protegida, y las pocas cosas que se han aprobado en la Empresa Municipal en materia de vivienda se las hemos tenido que arrancar con fórceps desde los partidos de la oposición, y la mayoría no se han llevado a cabo.

Esto que traemos ahora tampoco les parece bien. Nos parece lamentable y en todo caso señores y señoras del Partido Popular, a 6 meses de que acabe la legislatura, tendrán que reconocer que las políticas de vivienda no les importan nada.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y la somete a votación.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 23269 de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, para la puesta en marcha de un programa municipal de ayudas para el pago del alquiler, que es del tenor literal siguiente:

#### *"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La vivienda adecuada es un derecho humano universal, según se establece en el artículo 11, del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*España, donde también se recoge la obligación de los Estados de tomar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de dicho derecho.*

*En su artículo 47, la Constitución Española de 1978 establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda, digna y adecuada, y que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.*

*La crisis económica, en la que todavía estamos inmersos, ha acrecentado las dificultades de amplias capas de la población (jóvenes, personas desempleadas, mayores...) para acceder a una vivienda, por la precariedad y debilidad del mercado de trabajo y el nivel de desempleo, como resultado del fomento de políticas especulativas.*

*En definitiva, se ha limitado la accesibilidad al derecho a la vivienda. Por tanto, hoy es más importante que nunca que las administraciones públicas asuman su obligación de garantizar el derecho a una vivienda adecuada de todos los ciudadanos y establezcan mecanismos para ello, destinando medios, recursos y ayudas públicas. En el caso de las administraciones locales, su margen de actuación en este ámbito es muy amplio.*

*Las dificultades de acceso a la vivienda se han visto incrementadas en los últimos años por un fenómeno nuevo: la burbuja de los alquileres, causada entre otras cosas por cambios normativos recientes que han desregulado el sector provocando una escalada de precios. En muchas zonas de España los arrendamientos se sitúan en los niveles más altos de la historia.*

*El municipio de Las Rozas no es ajeno a esta situación. El segundo semestre de 2018 ha sido el municipio madrileño con el precio de alquiler por m<sup>2</sup> más alto situándose en 2416€, con una subida del 13,3% solo en el último año.*

*De las conclusiones del "Estudio de la demanda de vivienda en Las Rozas de Madrid" (Marzo de 2017). Encargado por la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, se concluye, entre otras cosas, la existencia de una necesidad de entre 500 y 600 viviendas protegidas, es decir a precios por debajo de los del mercado libre.*

*También cabe destacar que una mayoría de la población encuestada para el estudio destaca como una solución, para facilitar el acceso a la vivienda el establecimiento de ayudas al pago del alquiler.*

*Intervención municipal frente al problema del acceso a la vivienda en alquiler*

*Frente a los problemas de acceso a la vivienda en el municipio, el Ayuntamiento no dispone de políticas activas que den respuesta a estas necesidades. No tenemos un parque de vivienda pública y tampoco actualmente existe vivienda protegida disponible ni en régimen de venta ni en régimen de alquiler.*

*Las únicas actuaciones que se han llevado a cabo en este campo por parte de los gobiernos del PP, se han limitado a poner a disposición suelo público a empresas privadas perdiendo el control sobre las condiciones de acceso a la vivienda de protección. Como consecuencia, se han puesto en el mercado viviendas clasificadas como protegidas a precios similares a los del mercado libre y en mano de empresas privadas.*

*Desde Contigo Por Las Rozas durante toda la legislatura hemos venido proponiendo medidas para la promoción de vivienda pública en Las Rozas, y seguimos considerando que es la mejor solución para los problemas de acceso a la vivienda. Esta moción es complementaria a esta propuesta.*

Desde la Concejalía de Servicios sociales existe un programa de ayudas, que contempla, entre otras cosas, ayudas para el pago de vivienda habitual, dirigidas a un perfil muy específico de personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social: con ingresos mínimos, problemáticas sociales, en riesgo de exclusión... Lo que supone una cobertura muy baja de las ayudas para la problemática que la propia EMGV detectó a través de su estudio de necesidades de vivienda.

Desde el año 2016, por un cambio en la política de ayudas sociales no hay convocatorias de ayudas económicas directas para pago de gastos de vivienda habitual (alquileres o hipotecas), que sí existían con anterioridad.

Sin embargo, en los dos últimos años desde la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, por iniciativa de su Consejo de Administración, del que formamos parte todos los grupos municipales, se han puesto en marcha varias convocatorias de ayudas para el pago de los alquileres. Estas iniciativas, que sin duda aplaudimos y hemos promovido y apoyado desde nuestra representación en la empresa, se han realizado con cierta improvisación y adolecen de unos criterios técnicos uniformes respecto al perfil de población al que debían dirigirse, el presupuesto que había que destinar o la frecuencia de las mismas y su continuidad está sujeta a la voluntad del Consejo de Administración.

- En el año 2017

- 100.000€, para 33 ayudas de 250€/mes durante un año, dirigidas a mayores de 60 años, víctimas de violencia de género, discapacidad, parados de larga duración.
- 300.000€ para 250 ayudas de 100€/mes durante un año para menores de 45 años, con rentas limitadas entre 5,5 y 6 veces el IPREM, con el requisito de que estuvieran en posesión de un contrato de alquiler firmado ese mismo año.

- En el año 2018

- 100.000€ para 30 ayudas de 250€/mes dirigida a familias numerosas con rentas limitadas, que está pendiente de adjudicación.
- 400.000€ para 133 ayudas 250€/mes durante un año, con unos criterios de acceso menos restrictivos basados exclusivamente en una limitación de rentas entre 5,5 y 6 veces el IPREM según miembros de la unidad familiar.

Estas últimas en las que los requisitos para ser beneficiario eran menos restrictivos y solo tenían en consideración la renta, han sido las de mayor concurrencia, con una lista de solicitantes admitidos de 387 personas, de las cuales han quedado excluidas 254 personas que cumplían los requisitos. La renta más alta de entre los beneficiarios de la ayuda ha sido de 17.590€/año.

Estos datos nos han permitido constatar la existencia de un grupo de población que tiene dificultades económicas para el pago de las rentas de alquiler que no han sido cubiertos por las ayudas de la empresa municipal por falta de presupuesto y que a su vez no pertenecen a perfiles objeto del programa de emergencia social municipal.

Desde Contigo Por las Rozas consideramos necesario que esta problemática existente y contrastada, se aborde desde la propia administración municipal, de forma más seria, con criterios técnicos y presupuestarios basados en las necesidades. Para ello consideramos que es oportuna la puesta en marcha de un programa municipal de ayudas con vocación de permanencia en el tiempo y presupuesto suficiente para cubrir estas necesidades mediante una convocatoria anual de ayudas directas al pago del alquiler para personas con rentas bajas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACUERDOS**

*En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para que sean considerados en este Pleno Municipal:*

- 1- *Instar al equipo de gobierno al desarrollo, antes de final de año, de un programa anual de ayudas al pago del alquiler de la vivienda habitual para personas con rentas bajas que tenga en cuenta las conclusiones del Estudio de Demanda de la EMGV y aumente la cobertura de las ayudas respecto a las de los últimos años."*

**Votos a favor: 12** correspondientes 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

**Votos en contra: 12** correspondientes 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Ello supone que se ha producido un empate con 12 votos a favor y 12 votos en contra, por lo que se procede a repetir la votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente** la somete nuevamente a votación:

**Votos a favor: 12** correspondientes 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

**Votos en contra: 12** correspondientes 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Dado que permanece el empate, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acuerda no aprobar la moción presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 23269 de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, para la puesta en marcha de un programa municipal de ayudas para el pago del alquiler.

**16º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la concesión de ayudas al comercio afectado por las obras de la calle Real. (Ac. 163/2018-PL).**

Para exponer el contenido de la moción toma la palabra el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, diciendo: imagínese Sr. Alcalde que a partir de junio del próximo año se queda Ud. sin trabajo, esto es solo una hipótesis, no hay nada personal, pero como usted tiene que seguir pagando sus facturas (la hipoteca, la letra del coche, la luz, el agua, el teléfono...), y además tiene usted que comer, pues se plantea qué opciones posibles tiene para salir adelante, y como tiene unos ahorritos en el banco, y como además lleva tiempo dándole vueltas a la cabeza para montar un negocio y decide montarlo. Hace su plan de negocio, calcula su esquema

de inversión, estima su facturación, los beneficios, el personal que va a necesitar... y lo primero que hace es ir al banco para ver cómo financia su negocio, porque con los ahorros que tiene no le da suficiente para la estimación de inversión que ha hecho usted de unos 120.000 € que va a necesitar. Usted presenta al banco su plan de negocio, al banco le parece muy bien y le ofrece un esquema de financiación con el que usted está de acuerdo y decide tirar hacia adelante. El siguiente paso que da usted es buscar un local de cara al público, que lo necesita para su negocio, y como ve que hay muchas oportunidades en la calle Real y hay muchos locales vacíos, pues decide usted alquilar un local de éstos que le cuesta como 2.000 € al mes. Firma usted el contrato y a partir de ese momento empieza usted a pagar.

Se pone usted a hacer las obras, con esas inversiones y con el dinero que el banco le ha prestado, por supuesto pide licencia al Ayuntamiento antes de hacer las obras, no después, paga las tasas, paga todo el impuesto de licencia de construcción y, como ya tenemos en vigor la ordenanza reguladora de actividades económicas, firma su declaración responsable y ya está usted en disposición de abrir su negocio.

Contrata a dos empleados, comienza a pagar sus nóminas, los seguros sociales, el IRPF, el Impuesto de Actividades Económicas a este Ayuntamiento, su negocio empieza a funcionar muy bien, tuvo usted una gran idea, y además funciona incluso mejor que su plan de negocio, empieza a tener una buena clientela, por supuesto gracias a su trabajo, porque usted dedica doce horas al día para trabajar, pero cuando se trabaja uno tiene su recompensa. Los resultados después del primer año de apertura de su negocio son excelentes, el negocio sigue creciendo y en el segundo año pues su negocio va fenomenal. Pero a los dos años y un día se encuentra usted un cartel como éste, que pone: *"Remodelación de la calle Real y su entorno. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Plazo estimado de duración: un año"*

Dice usted, vaya ya van a remodelar la Calle Real otra vez, además justo enfrente de donde yo tengo mi negocio. La cuarta remodelación desde el año 2004. Y como ha leído usted que tendrá una duración de un año, pues lo primero que le viene a la cabeza son las obras que hizo el Sr. De la Uz hace dos años, y por supuesto se le ponen los pelos como escarpas.

Efectivamente, comienzan las obras, ponen todo patas arriba y sus clientes dejan de visitarle y por tanto sus ventas caen entre un 40 y un 50%. Eso sí, usted tiene que seguir pagando el crédito del banco, el sueldo de los dos trabajadores que contrató, la seguridad social, la luz, el teléfono, el Impuesto de Actividades Económicas, el alquiler del local en el que tiene su negocio. O sea que usted empieza ya a ponerse un poco nervioso y como nadie se ha dirigido a usted para nada, pues dice bueno, voy a hacer un escrito al Ayuntamiento. Registra usted un escrito, se queja del grave perjuicio económico que está sufriendo con las obras, y solicita algún tipo de ayuda. Pues un escrito parecido a este, del mismo esquema, aquí está la clínica dental de la calle Real, que dice que tiene un perjuicio, una pérdida de facturación importante y que solicita ayudas, además de que le arreglen su fachada que se la han estropeado. Hay otros escritos como por ejemplo el de la Agrupación de Comerciantes de la galería comercial, el de la peluquería Eduardo, pero a ese escrito nunca que usted mandó al Ayuntamiento nunca recibió respuesta. Nadie le escuchó, nadie se dirigió a usted, y a nadie le importó lo que a usted le estaba pasando. Un negocio en el que usted puso toda su ilusión y su dinero y que por culpa de esas obras, incluso podría provocar su cierre.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Esta es la situación que están sufriendo la gran mayoría de los comerciantes del centro de Las Rozas. Como ya muy bien apuntó Contigo Por las Rozas, D<sup>a</sup> Patricia en la pregunta que realizó en el Pleno pasado, a la que la Sra. Concejala respondió que estaban en ello, como siempre, siempre están en ello. Nosotros también hemos estado con esos comerciantes y nos han transmitido su angustia por lo que están padeciendo y sobre todo por lo poco que les ha escuchado este Ayuntamiento que usted dirige Sr. Alcalde.

A este Equipo de Gobierno que tanto se le llena la boca de decir que apoya la iniciativa privada, que defiende el comercio local, a los autónomos, a las empresas, la innovación, este es el momento de demostrarlo. Hoy aquí tienen ustedes la oportunidad de apoyar esta propuesta y compensar a estos comerciantes de algún modo para aliviar este perjuicio económico que están sufriendo.

Si el objetivo de estas obras era, como dice la Memoria del proyecto: "*El fomento del comercio y empleo local*". A lo mejor se encuentran ustedes con que cuando terminen las obras ya no tienen ni comercio, ni empleo local que fomentar, porque ha acabado usted con los pocos que quedaban. Este es el motivo de la moción que presentamos hoy, y que hemos aprovechado también para proponer además la ampliación a una hora y media del aparcamiento gratuito de titularidad municipal para los clientes que efectúen compras en los comercios de la zona y la elaboración de un protocolo de actuación que regule en el futuro, el régimen de ayudas al comercio local en caso de obras que tengan un impacto potencial en este comercio.

(siendo las 16:50 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Brown Sansevero, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia)

Acto seguido el Concejala no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, manifiesta: Sr. Sánchez de Mora, muy emotivo el inicio de su exposición de motivos, créame, ha estado muy bonito aunque permítame un pequeño comentario. Yo aquí he oído en este Pleno, incluido a su grupo político, muchas veces decir que había que ayudar al comercio de la calle Real, y que había que hacer una remodelación de la calle Real. Aquí de lo que se ha estado hablando es que había que cambiar la calle Real, que no tenía buenos accesos, que no estaba bien, pero ustedes siempre han votado en contra de esa supuesta opinión que tenían otros muchos grupos políticos de este Pleno, de que había que intentar ayudar al comercio de la calle Real dándole un cambio porque estaba muriendo, nada más que había bancos, y no había un comercio de cercanía.

Se ha acometido una obra que, como toda obra, tiene muchísimos problemas, y todo lo que usted acaba de decir, creo que sinceramente, con mucho teatro, pero es cierto. Es básicamente correcto. Pero usted lo que solicita en la Moción son una serie de ayudas. Y yo me he hecho aquí unas pequeñas notas porque yo no sé muy bien en qué consisten esas ayudas que ustedes piden, si a fondo perdido, va a haber una devolución de esas ayudas que ustedes proponen, porque no dice nada al respecto. Qué justificación económica piensa usted que es necesaria implementar para otorgar esas ayudas. Es decir, qué contabilidad vamos a tener que utilizar para comparar las ventas actuales con las ventas pasadas, cómo vamos a poder demostrar que esa bajada de las ventas que usted dice está motivada realmente por la obra o por otro motivo diferente, que pueda ser del mercado. Cómo vamos a poder demostrar que los

comercios afectados, como otras cosas que dice usted, de la obra no es por otros motivos, como pueda ser por falta de aparcamiento, que está cambiando la economía digital... se me ocurren muchísimas cuestiones. Lo que sí es cierto es que si examinamos los casos uno por uno, es más que probable que usted tenga toda la razón y que a un comerciante de esta zona, al que ya veremos, insisto ustedes no dicen cómo, habría que intentar ayudarle. Se ha visto afectado por esta obra pero también creo, sinceramente, que muchos de los comerciales de la zona, porque yo he hablado con ellos y me han dicho que están encantados y están deseando que acabe para que se revitalice el centro que estaba muerto y para que tengan otra oportunidad de negocio otros muchos más.

El caso individual no puede ser la inmensa mayoría, y no se puede diseñar uno ahora solamente porque usted conozca a un amigo suyo, a un vecino, o a alguien con el que ha hablado, con el que ha tenido un problema. Que tenemos que intentar ayudarle, creo que esta Administración tiene que ayudar a esa persona como a otras muchas y ver los métodos, aunque por cierto, ustedes no nos dicen ni una sola palabra de cómo se implementa o cómo se investiga, cómo se justifica y en base a qué. Pero creo que para la inmensa mayoría del pueblo de Las Rozas, la remodelación de la calle Real era una necesidad que tarde o temprano había que acometer.

A continuación el **Sr. Aparicio Ordóñez**, Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, manifiesta: efectivamente, como bien indica la moción, han sido muchas las actuaciones en la calle Real durante los últimos años y, esta última, la del gobierno de D. José de la Uz, es una actuación que hemos avalado desde Unión, Progreso y Democracia, pero también hemos sido muy críticos desde el principio. Me voy a explicar: como digo, apoyamos la reforma con nuestros votos en su momento porque, también es verdad, que la calle Real viene siendo motivo de quejas de numerosos vecinos durante muchos años. Recuerdo que en la anterior legislatura, cuando el gobierno de D. José Ignacio Fernández Rubio, anunciaba aquí y en los medios a bombo y platillo que nos integrábamos en el grupo de "ciudades amigables con los mayores". Preguntábamos con ironía nosotros aquí en el Pleno (recuerdo esa intervención), si el suelo deslizante y las dunas de la entrada del centro de mayores de El Baile pertenecían a una especie de parque temático, que hacían para diversión de estos mayores y que pudieran practicar deportes de riesgo. Ironías aparte, la calle Real era una calle llena de obstáculos para los peatones, especialmente para las personas mayores o con movilidad reducida, y en algunos tramos incluso obstáculos para los propios servicios de emergencia que tuvieran que acceder a algunos locales o viviendas. Por lo tanto, era fácil mejorar lo existente, y desde el principio sí creímos que era necesaria su reforma y así lo hicimos y lo apoyamos. Ahora bien, como he dicho al principio, también fuimos críticos por cómo se ha abordado. Lo hemos dicho aquí, en el Pleno y lo hemos dicho también en la EMGV, hemos perdido la oportunidad de hacer un diagnóstico serio, un diagnóstico de la situación, un diagnóstico que nos permita analizar el casco urbano desde muchos enfoques: urbanísticos, medioambientales, económicos y sociales, y haber contado con la colaboración de expertos incorporando mecanismos de participación ciudadana además.

UPyD siempre han defendido el modelo de un concurso público, que tuviera como fin la elaboración de un plan especial para el casco urbano, que permitiera recobrar la vida de este centro y hacer más atractivo el mismo. Efectivamente, se necesita una reforma en su integridad, una reforma que contemple desde la movilidad



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

hasta el pequeño comercio, y partiendo de un estudio profundo de las necesidades, y planteando una modificación y una inversión y una visión a largo plazo.

Una vez más hemos perdido la oportunidad de ir al fondo del asunto, y por mucho que ahora mejoremos la calle Real, que seguramente mejorará, esta reforma seguirá siendo un parche, un parche a la necesaria reforma integral de todo el casco urbano.

Entrando ya en la moción, creo Ciudadanos tiene razón en que, en vez de pensar a ese medio y largo plazo, una vez más por las prisas electoralistas, las obras van a toda prisa y de aquella manera. Dice usted que esto agrava los problemas de los comerciantes, por supuesto. Problemas que además no han debido llegar a tiempo a oídos del Alcalde y del Equipo de Gobierno porque recordará usted, y también el Portavoz de Ciudadanos, que no estimó oportuno ponerlos en el orden del día del Consejo Económico Social que hicimos hace un mes, que tuvo que ser este grupo el que lo puso en la mesa, que dijo, oiga, por qué no hablamos del comercio, del problema de los comerciantes con esta obra o con las otras de otros barrios. Esto parece ser que no era preocupante para el Equipo de Gobierno.

Nosotros, desde luego, siempre hemos discrepado de la decisión de realizar esta obra a través de la EMGV. Eso sí que ha sido una decisión unilateral del Partido Popular. La obra ya empezó por ese motivo con un importante retraso, y ahora sufrimos también todos la consecuencia de esa mala gestión originaria.

Lo que propone Ciudadanos en su primer acuerdo es razonable y de hecho se tenía que haber hecho previamente. Es decir, haber analizado el impacto de las obras. No obstante, creemos que en su moción podían haber sido un poco más explícitos sobre, por ejemplo, orientar a qué tipo de comercio se referirán estas ayudas, o qué estimación económica a "grosso modo" podrían costar.

Respecto al aparcamiento, además de la propuesta de ampliación de horarios nosotros pensamos que habría que estudiar también otras alternativas, siempre hemos dicho que había que fomentar una asociación de comerciantes del casco urbano. Evidentemente, esa asociación sería la que daría ayudas de aparcamiento a los clientes de esos comercios asociados. Un proyecto de asociacionismo es más largo también, requiere más tiempo y obviamente no daría tiempo, pero es algo más que simplemente aumentar el tiempo de estacionamiento.

En cuanto al tercer acuerdo, entendemos que bastaría con exigir un estudio serio del impacto final de esta obra, y de ese estudio serio del impacto final sacar las conclusiones de cara al futuro. En cualquier caso, votaremos a favor.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, expresa: la actuación sobre los accesos a la calle Real, que a mí me parecen quizás más importantes que la propia calle Real, las calles aledañas, que habían sufrido porque no habían tenido una actuación desde tiempos inmemoriales, pues, la verdad es que a mí me parece muy insuficiente. El centro necesita muchas más cosas, nosotros así lo hemos pedido de una manera continuada. Es muy poco aunque es mejor que nada. Pero como digo es absolutamente insuficiente porque las zonas, por ejemplo, por

donde vivimos muchos de los que estamos aquí, el reasfaltado se produce cada cuatro o cinco años. Me parece que hacía falta en el centro porque eso no se ha producido, y porque quizás por eso se producen estos debates. En el centro de la ciudad no se ha invertido, se ha cambiado la calle Real tres veces, pero no se ha hecho ciudad con la calle Real. El comercio de proximidad tiene muchos problemas, de hecho nosotros hemos traído más de una moción, que no ha salido aprobada muchas veces porque Ciudadanos, entre otros, se ha abstenido.

Uno de los problemas fundamentales que tiene el comercio de proximidad es cuando se hacen grandes superficies, y se deja al comercio de proximidad compitiendo de una manera desleal con estas grandes superficies. ¿Esto quiere decir que no se hagan grandes superficies? No. Yo no estoy diciendo eso. ¿Por qué no se van a hacer grandes superficies? El problema es que, tal y como se hacen, compiten de manera desleal y no se tiene en cuenta que el comercio de proximidad, como dicen los grandes urbanistas que existen en el mundo, plantean bondades como es la seguridad. Decía Lender que había que hacer un monumento, lo he dicho más de una vez aquí, a los comercios de los chinos y coreanos en Nueva York porque abrían toda la noche y con esas luces que proyectaban conseguían introducir seguridad en la ciudad. Una ciudad desierta es una ciudad insegura.

Pero el comercio de proximidad tiene muchas más bondades para la ciudad. Permite realizar una acción social, la gente se conoce y permite que se introduzcan mecanismos entre las propias personas que ayudan a la convivencia, en vez de a lo contrario. Por lo tanto, no hay que denostar al comercio de proximidad. Las grandes superficies, una vez creadas hacen lobby para evitar que vengan otras grandes superficies, lo digo por la contestación que pueda haber por parte del Partido Popular o de Ciudadanos.

En la calle Real se han hecho más obras, por eso digo que el comercio tiene más problemas que éste. En la calle Real se han hecho más obras como, por ejemplo, el túnel. Echo en falta que diga que este túnel costó 21 millones de euros, que es paralelo a la carretera de El Escorial y paralelo a la carretera de A Coruña, pero, ¿a quién se le ocurre? Cuando dice en la moción: "*D. Bonifacio de Santiago llegó a decir en un Pleno que nos iba a hacer ricos*", ¿no se referiría al municipio de Las Rozas? No sé a quién se referiría, pero a nosotros no lo creo, porque, desde luego, esa obra que termina en un centro educativo y que empieza en otro centro educativo en dos pasos de cebrá, vamos es que no se le ocurre ni al que asó la manteca en el dedo. Gastamos 21 millones de euros de la época, no sé si serían 30 millones de ahora, el tercio de los presupuestos. Esta ha sido la política que han llevado.

Evidentemente a nosotros nos parece bien que se haga una convocatoria de concesiones y de compensaciones. Echaría en falta que el punto tercero, en vez de hablar de protocolo, hablara de un instrumento jurídico, porque a un protocolo de actuación yo no le encuentro forma, yo creo que debería decir una Ordenanza o un Decreto, que son instrumentos que se puedan llevar a efecto directamente sin necesidad de que un Gobierno u otro los cambie. Yo les recomendaría eso al grupo proponente y votaremos a favor.

La **Sra. García Cruz**, Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, seguidamente expresa: no era muy difícil intuir que una obra de estas características iba a generar durante su ejecución muchas molestias, que iba a afectar negativamente



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

a la actividad comercial y que iba a provocar pérdidas económicas al pequeño comercio. Sobre todo en una zona en la que se concentra una parte importante del poco pequeño comercio que queda en Las Rozas: peluquerías, pequeñas tiendas de ropa, cafeterías, bares y también la galería comercial. Una obra que está presupuestada en casi 6 millones de euros, que es la obra más importante que ha puesto en marcha durante la legislatura el Ayuntamiento y que además tenía un plazo de ejecución inicial de 1 año y que afecta a la arteria principal de Las Rozas.

Por cierto, acabamos de leer en la prensa que el Grupo Velasco, que es el adjudicatario de las obras, ha entrado en liquidación y la verdad es que nos preocupa. No sé si el Partido Popular tiene otra información, por lo que estaría bien que luego en su intervención nos lo comentara, porque la verdad que nos preocupa cómo pudiera afectar esto al desarrollo de la obra.

Cuando se aprobó el proyecto en la Empresa Municipal, nosotros ya dijimos, en el mes de enero, que había que prever esta situación que se está produciendo con el pequeño comercio, que había que plantear soluciones de compensación y lo dijimos porque ya en ese momento, antes de que empezaran las obras, hubo algún comerciante que había sufrido las obras anteriores, que se puso en contacto con nosotros porque ya había cierta preocupación por el tema, y nosotros llevamos esta preocupación al Consejo y también comentamos las soluciones que se habían dado en otros momentos por parte del Ayuntamiento. Por ejemplo, cuando se hizo la última reforma de la calle Real, la del túnel, en esa ocasión el Ayuntamiento lo que hizo fue una convocatoria de subvenciones para el pago del Impuesto del I.A.E. y del I.B.I. para los comercios afectados. En ese momento, la respuesta del Partido Popular fue que estas obras iban a ser menos invasivas, que iban a durar menos y que no iban a generar estos problemas.

En el mes de julio se puso en contacto con nosotros la propietaria de la tienda "Mis tesoros", una tienda que estaba en la calle Real, para decirnos que había decidido trasladar el negocio porque no podía sobrellevar las pérdidas de los meses que llevaban las obras, porque los clientes no podían aparcar, la zona está intransitable y hay comercios que tienen las entradas bloqueadas. Esto mismo nos lo comentan otros comerciantes. Nosotros denunciemos la situación, de hecho en ese momento incluso sacamos una nota de prensa, y volvimos otra vez a la Empresa Municipal, a la vuelta del verano, a comentar el tema, y pedir que se pusiese algún tipo de medida frente a esta circunstancia para compensar al pequeño comercio. Tampoco se nos hizo caso. A la vuelta de verano, a través del Registro Municipal tuvimos conocimiento de que estaban entrando reclamaciones de indemnización de comerciantes y por eso hicimos una pregunta en el Pleno del mes pasado. El colectivo de comerciantes de la calle Real se dirige al Ayuntamiento y, además dice que es la segunda vez que se pone en contacto con el Ayuntamiento, en un escrito dirigido al Sr. Alcalde y dicen que no se les ha contestado, y denuncian pérdidas económicas por la situación de las obras. No es que lo digamos nosotros sino que los propios comerciantes están reclamando por escrito al Ayuntamiento.

Nosotros creemos que el Partido Popular sí que se está poniendo de perfil con este tema. Cuando hicimos la pregunta en Pleno, es verdad que la Sra. Mercedes Piera nos dijo que iban a ponerse en marcha con el asunto, pero tampoco se

comprometió a nada en concreto en su intervención. Nos gustaría que nos aclarasen qué es lo que quieren hacer exactamente. En todo caso, nosotros creemos que el pequeño comercio no es responsable de que el Ayuntamiento haya tomado la decisión de hacer una obra de estas características, y que no tiene por qué pagar las consecuencias.

Vamos a apoyar la moción.

La Concejala-Delegada de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, **Sra. Piera Rojo**, toma la palabra manifestando: Sr. Sánchez de Mora, vivimos en un municipio pujante y próspero al que mucha gente quiere venir a vivir. Un municipio que los vecinos disfrutamos y cuidamos porque es un referente en muchos ámbitos: en deporte, en educación, vibrante en su actividad cultural, participativo, atento a las necesidades de los más vulnerables, y todo ello gracias a los gobiernos del P.P. y las obras de la calle Real no son una excepción. Estas obras han sido una apuesta de este Alcalde y de su Equipo de Gobierno, que han empezado a comienzo de la legislatura, pensando exactamente en el bienestar de los vecinos del casco porque el objetivo de estas obras es reactivar la actividad económica, cultural, y el comercio de la zona, además de mejorar, por cierto, la accesibilidad para muchos de los vecinos mayores que viven allí.

Usted mencionaba el impuesto del I.A.E. y demás, pues para pagar el I.A.E. una empresa tiene que facturar más de 1 millón de euros. No creo que sean muchos los comercios que usted ponía en el ejemplo al comienzo de su intervención. Mencionaba también o retrataba una idílica calle Real cuando sus compañeros, otros concejales de otros grupos de la oposición, han confirmado y han admitido aquí que era una calle muerta, que lo que había, fundamentalmente, era bancos en locales de alquiler y que todos los vecinos y todos los comerciantes añoraban una calle llena de vida. Eso es lo que se propuso el Alcalde y eso es lo que se va a conseguir.

A usted, Sr. Sánchez de Mora, no le preocupan los comerciantes de la calle Real, no les engañe. A usted lo que le pone muy nervioso es que estas obras, que van a ser muy positivas para el casco y sus gentes y que van a estar terminadas en plena campaña electoral, van a suponer un nuevo acierto de este Gobierno. No se ponga usted tan nervioso.

En relación con las ayudas, su desfachatez tengo que decir que no tiene límites. ¿Estuvo usted aquí el pasado mes de septiembre en el Pleno? Sí, ¿verdad? Por tanto, sabe usted muy bien que ya tratamos este asunto específicamente, y que fue una Concejala de la oposición, Patricia Cruz, del grupo Contigo, quien preguntó expresamente sobre este tema y a la que contesté que por supuesto íbamos a apoyar al comercio local, que estaba experimentando pérdidas en su facturación como consecuencia de las obras.

¿Viene usted, Sr. Sánchez de Mora con una moción trabajada para arbitrar estas ayudas?, ¿ha estimado usted a cuantos comercios afectará? ¿tiene usted una propuesta concreta de los criterios para darlas? ¿quiere usted que debatamos sobre si deben ser ayudas a fondo perdido o créditos blandos? ¿ha valorado usted la cuantía económica de estas ayudas? A todos estos temas, que a usted le gusta siempre reprochar al resto de Concejales, la respuesta es no, porque usted no se ha preocupado de este asunto hasta el otro día que se le encendió la bombilla y dijo: que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

buena idea para presentar una moción en el Pleno. Y ¿qué es lo que ha hecho desde entonces? ¿se ha remangado usted y se ha puesto a trabajar? Pues no, lo que ha hecho es emplear su tiempo en correr, hacerse una foto, un video muy resultón, tengo que admitirlo, para poderle vender la moto a los vecinos. Mire usted, me alegro mucho de que, aunque sea por razones puramente electoralistas, esto le haya animado a pasearse por la calle Real y conocer, por fin Sr. Sánchez de Mora a los comerciantes. Espero que les haya caído usted bien.

Lo que quiero decir a los comerciantes de Las Rozas, es reiterarles el total compromiso de este Equipo de Gobierno del P.P. con el comercio local, como no podía ser de otra manera. Por supuesto, arbitraremos una línea de ayudas y vamos a trabajar con los equipos técnicos de Intervención para que nos asesoren en la forma más justa para que reciban ayudas por las pérdidas, allí siempre que se produzcan por el tema de las obras.

Pero es que también hemos sacado por primera vez una línea de ayudas de 300.000 €, que se están resolviendo ya, y permite a cinco centros comerciales y a trece comercios acometer obras, reformas y modernizar sus infraestructuras gracias a las ayudas que ha puesto en marcha este gobierno del P.P. Y por supuesto, volveremos a sacar esas bases en el 2019 cuando el Partido Popular siga gobernando aquí.

Y además le digo que hemos hecho una campaña de dinamización de Navidad con enorme éxito el año pasado, tras la primera iniciativa con 21 eventos infantiles repartidos en cuatro centros comerciales, 700 niños participantes, 240 en los concursos de dibujo, etc... volveremos a repetirla este año. Y además vamos a ampliar esas actividades de dinamización de los centros comerciales y las vamos a ampliar al resto del año.

En definitiva, no quiero aburrirles, simplemente reiterarles a los comerciantes, el compromiso total de este Ayuntamiento con el comercio local, decirles que la obra será un gran acierto y les ayudará a mejorar sus ventas y Sr. Concejal, vaya usted preparando un vídeo sobre las obras porque no me cabe ninguna duda de que cuando estén terminadas les va a faltar tiempo para apuntarse una nueva medalla.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Portavoz del Grupo Ciudadanos diciendo: voy a ir ya encargando la medalla. Gracias por lo del video resultón pero le aseguro que no soy yo, lo que hay detrás estaba tan desastroso que yo lucía más. Voy a ir respondiendo por orden.

El Sr. Gómez me pide detalles de la propuesta, casi con las mismas palabras que acaba de expresar la Sra. Piera, no sé si es que han coincidido telepáticamente pero prácticamente las mismas palabras de uno han coincidido con las de la Sra. Concejala. Le diré que este es el trabajo del Equipo de Gobierno, que no piensen ustedes que le vamos a hacer el trabajo a los demás. Usted pretende que me vaya con Verónica pidiendo las facturaciones de cada uno de los comercios a los trabajadores, en fin, que si nos lo encargan lo hacemos, pero que, desde luego, la labor del equipo de gobierno es hacer eso. Pero no hacerlo ahora, cuando ya llevan 8 meses perdiendo dinero, lo tenían que haber hecho ustedes antes. Antes tenían que

haberlo valorado, se tenían que haber sentado, se tenían que haber puesto a discutir..., porque estas ayudas que estamos proponiendo aquí las han propuesto ustedes en un montón de sitios antes de las obras. He traído aquí unos ejemplos: en Santa Eulalia, un Ayuntamiento gobernado por su partido: *"Ya se pueden solicitar las ayudas para los comercios afectados por las obras del Concell a la entrada de Jesús"* en Murcia, el Alcalde D. José Ballesta, pues también ha convocado unas ayudas antes de las obras. En Málaga capital, que el Alcalde también es de su partido, también han convocado unas ayudas, por cierto, que han sido insuficientes según nuestra opinión. En Arrecife, que también gobierna el Partido Popular. En fin, que esto ya están acostumbrados ustedes a hacerlo, yo no sé por qué aquí no lo han hecho. Yo no sé si es que estos comerciantes para ustedes son menos que los de Málaga o los de Murcia. Repito, esto lo tenían que haber hecho ustedes y antes, no me vengan a mí a decir que lo haga yo, que ya me parece el colmo.

Respondiendo también al comentario del Sr. Gómez de cómo sabemos que estos señores están perdiendo dinero por estas obras y no por la revolución digital, decirle que cuando tú vas y le preguntas al panadero cuánto facturaba antes de las obras, te dice que 100, y que pasados ocho meses factura 50, yo no sé si el panadero ha dejado de vender pan por la revolución digital o por otros motivos, pero le aseguro que lo que me decía a mí la panadera es que los clientes habían bajado a menos de la mitad.

Usted ha reconocido que están encantados con las obras, pero ha terminado diciendo: *"deseando de que acaben porque aquello es un suplicio y una ruina para ellos"*.

Decir que yo me muevo por amigos, usted mismo decir esto, en fin, qué quiere que le diga. Yo no me muevo por amigos, yo no sé si usted lo hace, pero le aseguro que yo no. A lo mejor, es ese amigo suyo el que le ha dicho que las obras eran una necesidad, porque yo le aseguro que después de tres días que este grupo municipal ha estado recorriéndose la calle Real y preguntando a todo el mundo que estaba por allí paseando, el 90% nos ha dicho que estas obras no tienen ningún sentido y que para ellos es un auténtico despilfarro. Pero bueno, esto no es el objeto de la moción sino el de ayudar al comercio local.

Con respecto a UPyD agradecer el apoyo a la propuesta que hemos presentado, y estoy totalmente de acuerdo con el enfoque en que deberíamos fomentar una asociación de comerciantes en el centro, para de alguna forma enfocar estas ayudas.

Con respecto al Partido Socialista también agradecer su apoyo y bueno, pues anoto, de alguna forma, su puntualización con respecto a la palabra "protocolo de actuación". En el fondo lo que queríamos decir es que existan unas reglas de juego claras para que cuando vayamos a hacer otra obra que afecte a muchos comercios pues sepamos lo que hay que hacer y cómo tenemos que actuar, cómo tenemos que enfocar esos estudios y cómo tenemos que enfocar esas ayudas.

Con respecto a Contigo por Las Rozas, también agradecer su apoyo y hacerle a usted coparticipe, a D<sup>a</sup> Patricia y por supuesto al Grupo, del éxito de esta moción si sale adelante porque le reconozco que ustedes también han hecho una labor



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

importante en el reconocimiento de las pérdidas de estos comercios y han participado también en esta iniciativa.

Y ya para terminar, que ya le he respondido en parte, a la Sra. Piera, pues ha empezado usted defendiendo las obras, y mire esto no es una moción para discutir de las obras, que ya sabe usted perfectamente cuál es nuestra postura. Nunca hemos considerado que fueran necesarias, y sobretodo prioritarias en nuestro municipio, donde hay barrios enteros que no tienen ni aceras. Creemos que estos cinco millones que se están invirtiendo aquí se podrían haber invertido perfectamente en otros sitios. Dice que cuando se terminen las obras esto va a ser una especie de paraíso en el que todo el mundo va a estar feliz paseando por la calle, y yo recuerdo que estas mismas palabras las decía su Alcalde, D. Bonifacio de Santiago, y ve usted el desastre, que ya no saben ustedes qué hacer para dinamizar el desastre que dejó D. Bonifacio.

Con respecto a que yo me tengo que remangar, yo les pediría que se remangaran ustedes antes que para eso son Gobierno, nosotros nos remangaremos cuando gobernemos.

Por último, Sr. Alcalde le felicito por la iniciativa de la convocatoria de ayudas que usted nos ha dicho, yo le recuerdo que fue una enmienda a los primeros presupuestos, a los únicos que se han sentado ustedes a negociar con nosotros. Presentamos una enmienda para ayudas, ustedes tomaron nota y la incluyeron en el presupuesto suyo y también le reconocemos todas las labores de dinamización, que nos parecen perfectas, pero también le recuerdo que fue una moción que trajo mi compañera Milay en el Pleno de las navidades pasadas.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 22928 de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, para la concesión de ayudas al comercio afectado por las obras de la calle Real, que es del tenor literal siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La calle Real de Las Rozas lleva acumuladas tres reformas en los últimos catorce años.*

*En el año 2004 se construyó un túnel subterráneo para desviar el tráfico rodado y la calle pasó a ser peatonal.*

*Estas obras, con una duración de casi tres años tuvieron un impacto devastador en los comercios de la zona y así lo recogen los periódicos de esas fechas.*

*Entonces ya hubo una gran cantidad de quejas por parte de los comerciantes, ya no solo por la duración de las obras que dificultaban la accesibilidad, sino también por la propia peatonalización, que redujo de forma considerable la afluencia de clientes a sus comercios por los problemas de aparcamiento en la zona. Sin embargo, el alcalde en esos momentos, D. Bonifacio de Santiago, llegó a decir en un Pleno "que nos íbamos a hacer ricos".*

Los resultados de aquella actuación han sido evidentes, y la gran mayoría de aquellos comercios prósperos y rentables han ido desapareciendo a lo largo de estos años.

En febrero de este año se iniciaron las terceras obras de remodelación de la Calle Real y su entorno, obras que tendrán una duración estimada de 12 meses, es decir, hasta el mes de febrero de 2019 no estarán terminadas.

Los comerciantes de la zona vuelven a quejarse una vez más quince años más tarde, y así puede leerse en los diversos foros frases como: "el Sr. de la Uz nos dará la puntilla". "Da la sensación que cada alcalde que llega al Consistorio quiere hacer "su calle".

Pero con independencia de la conveniencia o no de volver a remodelar una vez más la calle más importante que recorre el centro de nuestro municipio, lo que sí está claro, es que no se ha contado con dichos comerciantes. Ni siquiera se ha hecho un estudio del impacto económico que la obra tendrá en los comercios afectados.

La revista *Autónomos y Emprendedores* que aborda el tema de las obras en vías públicas se refiere a ellas del siguiente modo: "Las obras en vías públicas son necesarias, a veces imprescindibles, y con ellas se mejoran las ciudades. Sin embargo, la mayoría de las veces el impacto para los comercios es devastador".

Es por ello que una vez tomada la decisión de ejecutar la obra, resulta imprescindible analizar los impactos que ésta va a producir y poder así adoptar las medidas compensatorias que se consideren necesarias para mitigar estos impactos.

Ni el equipo de gobierno actual, ni la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda (EMGV), que está ejecutando la obra por encomienda del Ayuntamiento, han llevado a cabo estudio alguno, ni antes del inicio de las obras, como hubiera sido lo aconsejable, ni tampoco lo está haciendo en la actualidad.

Según los propios comerciantes, en base a la experiencia del tiempo transcurrido desde el inicio de las obras, las pérdidas estimadas están en el entorno del 40% de la facturación con respecto a las mismas fechas del año anterior.

Por tanto creemos que este Ayuntamiento tiene la obligación moral de resarcir estos daños, provocados en la gran mayoría de los casos, por la dinámica de ejecución de las obras realizadas.

## ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo de todo el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes acuerdos propuestos:

1. Instar al equipo de Gobierno a que realice una convocatoria pública para la concesión de compensaciones económicas al comercio y servicios locales afectados por las obras de reforma de la Calle Real y su entorno.
2. Instar al equipo de Gobierno a iniciar las acciones oportunas para que los comerciantes de la zona centro, puedan ofrecer a sus clientes menos una hora y media gratuita en los aparcamientos municipales.
3. Que se elabore un protocolo de actuación que regule en el futuro, el régimen de ayudas a los comerciantes afectados en caso de obras municipales. "

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **11 votos a favor** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejales presente del Grupo Unión,



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Progreso y Democracia y **12 votos en contra** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejale no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela, acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 22928 de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, para la concesión de ayudas al comercio afectado por las obras de la calle Real.

**17º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para prevenir la ludopatía. (Ac. 164/2018-PL).**

Toma la palabra en primer lugar el **Sr. Aparicio Ordóñez**, Concejale del Grupo Unión, Progreso y Democracia, diciendo: nosotros hemos presentado una enmienda, esta mañana a primera hora y encima por las prisas no hemos aclarado si era de adición, de sustitución, o qué modificábamos o qué no. Quiero dejarlo claro ahora, para que todo el mundo en el debate sepa a qué atenerse. Nuestra enmienda es de sustitución del primer punto. Sería quitar el primer punto y cambiarla por nuestra enmienda, que lo tienen todos ustedes escrito en papel. A partir de ahí, el debate queda abierto.

Acto seguido el **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta: no sé si quiere decir algo más sobre el contenido de la enmienda o si ya pasamos a la exposición de motivos.

El **Sr. Aparicio Ordóñez**, Concejale del Grupo Unión, Progreso y Democracia contesta: luego, en mi intervención, explicaré el porqué de la enmienda.

Seguidamente interviene la Concejale del Grupo Ciudadanos, **Sra. Lima González**, para exponer la moción: tener un crecimiento del 42,5% desde el año 2014 en el negocio del juego y que, a día de hoy, hay más de 385 salones dedicados al juego y a las apuestas deportivas sólo en la Comunidad de Madrid, nos debe al menos crear una alarma sobre todo si sabemos que existe una delgada línea entre el entretenimiento y caer en la ludopatía.

Este tema debería de ser una preocupación para toda la sociedad y más aún para nosotros que como Ayuntamiento podemos hacer algo eficaz al respecto, les hablo de la responsabilidad que nos atañe como Concejales. Cualquier lacra que nos pueda corromper como sociedad y que además tenemos vías para por lo menos prevenirla, nos debe hacer actuar con todas las herramientas que tengamos a mano.

Conozco el caso de un ludópata que entra justo dentro del perfil del jugador problemático que arroja el último estudio que se hizo. Este es un chico de 29 años que se inició en el juego desde muy joven, cuando tenía apenas 20 años. Entró en una espiral descendente, tiene todo embargado y está separado, y a su hijo sólo puede pasarle 250 € al mes porque todo lo que gana tiene que pagarlo. Lamentablemente, es una historia que se repite día a día y parece que cada día más.

La sensación de juego y competición es algo excitante, que sobre todo a los jóvenes les gusta sentir. Bien llevad, ese espíritu de juego puede hacer de éste una persona altamente competitiva en todas las áreas de su vida, pero mal llevad puede hacerle una persona vulnerable a la ludopatía. Es por eso, que si se les dan

facilidades poniendo casas de apuestas cerca de los lugares que frecuentan, con luz y música llamativa; no se les previene de lo perjudicial que puede ser caer en un vicio tan terrible y encima no se les da seguimiento a las casas de apuestas para que no haya menores de edad, a estos jóvenes simplemente les estaríamos llevando al abismo.

Así que me dirijo a todos los Concejales a que hagamos algo, empezando por Ud. señor Gustavo, le pido, por favor, que lleve a cabo todas las modificaciones en el plan urbanístico necesarias para prohibir la apertura de casas de apuestas en las proximidades de centros escolares, institutos, centros juveniles etc., ya que en este momento, en nuestro plan urbanístico en lo que respecta al uso terciario en su categoría número dos, no hay ninguna regulación sobre casas de apuestas y de azar correspondientes a su ubicación. Entiendo que ese Plan es de la época de las cavernas, que en esa época ni existían y que aún no nos han traído uno nuevo, que llevamos tiempo escuchando que viene pero no viene, por lo que también este punto lo debería incluir cuando al fin nos traigan el nuevo plan urbanístico del siglo XXI y dejemos por fin el del siglo XX.

También le hago un llamado a la Sra. Piera, que la quiero preguntar si ella estaría de acuerdo en dar en los colegios e institutos charlas para la prevención de la ludopatía. La prevención como sabemos es un arma que tenemos contra todo mal que pueda dañar a un joven ya que subimos su nivel de conciencia.

Por último, me dirijo al Sr. Santos, que le pido que sea garante en la seguridad y en esto pido colaboración a todos los Concejales a que le ayudemos en estar muy pendientes si en las casas de apuestas acuden jóvenes menores de edad y lo denunciemos, ya que siempre tenemos conocimiento a través de los vecinos. Sabemos que en Las Rozas todavía no hay una proliferación de este tipo de actividad, es por eso que estamos justo a tiempo de poner las normas del juego, y nunca mejor dicho.

A continuación el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, manifiesta: gracias Sra. Mylai por su presentación, totalmente de acuerdo con el fondo y absolutamente con todo. Qué diferencia entre esta moción, que está claro que es de Ciudadanos a la anterior que está claro que la han preparado ustedes aquí.

Usted hace una descripción de un problema que está candente, que por desgracia está creciendo y doy por sentado que lo que usted nos acaba de comentar es totalmente cierto, porque yo, por desgracia, lo he vivido muy de cerca a nivel familiar y es un problemón este tema. Apoyaré cualquier medida que a ese respecto, cualquier grupo o cualquier persona quiera implementar en este Ayuntamiento, o en cualquier sitio en el que yo esté. Creo que ustedes hacen un análisis exhaustivo, nos da unas cifras bastante fieles de todo lo que está ocurriendo en España, y creo que esto es un problema al que debemos atender también aquí en nuestro pueblo, pero dicho esto, totalmente de acuerdo con el punto dos y con el punto tres, todavía no se ha pronunciado usted con respecto a la enmienda del grupo UPyD, pero mi único problema es el punto número uno de los acuerdos que nos solicitan. Y la explicación es muy sencilla: no sé hasta qué punto es oportuno que podamos legislar nosotros para prohibir una actividad que, hoy por hoy, está considerada legal a nivel nacional. Esté el local cerca de un colegio o esté donde esté. Es decir, creo que no podemos, e incumpliríamos la Ley, si prohibiéramos ese tipo de actividad, aunque realmente a mí



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

eso también me apetecería. No solamente en los colegios sino en la calle Real. Entonces, todavía no se ha pronunciado, pero yo creo, y en todo caso si esto no se pudiera hacer, le rogaría por favor que se pudiera hacer por puntos la votación porque yo estoy totalmente de acuerdo en el fondo y en la forma con lo que usted propone. Creo que cualquier cosa que hagamos, como por ejemplo nos sugiere que vayamos a los colegios, que hagamos concienciación, la ayuda que usted nos ha pedido, cuente conmigo si es necesario y, si yo veo menores en un centro de estas características, lo comunicaré a la autoridad, a la Policía Local, para que ellos tomen las medidas e identifiquen, si es necesario, a las personas presuntamente menores de edad. Pero realmente, por favor, no nos pida usted que modifiquemos la normativa, y leo textualmente: "*Sobre planificación urbanística a fin de prohibir la apertura*", mientras ésto no esté legislado a nivel nacional o al menos autonómico, y no se cree una jurisprudencia al respecto creo que, sinceramente, el dueño de un local puede, mientras sea legal, abrir el negocio que considere oportuno. Por lo demás, muchísimas gracias por su exposición y si usted no considera, o no acepta la enmienda del grupo UPyD, le ruego, por favor, que considere el poderlo votar por puntos.

El Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordóñez**, acto seguido expresa: la Real Academia de la Lengua Española define ludopatía como la adicción patológica a los juegos de azar y a las apuestas. Por lo tanto, es lícito abordar el mundo del juego, no sólo como una actividad mercantil, sino efectivamente como un posible riesgo para la salud pública en cuanto a generador de adicción, al igual que sucede con las drogas, el alcohol o el tabaco. Quizás por deformación profesional, a los datos que usted aporta en su moción, me permito además como si se tratara de una epidemia, una pandemia, un virus..., subrayar la especial vulnerabilidad de las poblaciones que están expuestas. Según los datos del portal de datos abiertos y estadísticos del Ayuntamiento de Madrid, los tres distritos donde más han proliferado las casas de apuestas coinciden con los tres distritos que más porcentajes tienen de habitantes con rentas inferiores a los 25.000 €. Me refiero a Latina, Usera y Puente de Vallecas, en donde en tres años se han abierto 18, 16 y 15 establecimientos respectivamente. Algo parecido podríamos incluso extrapolar a lo que está sucediendo en Las Rozas y en su centro urbano, en los alrededores de la Plaza de España.

Compartimos con ustedes su constatación de que existe una regulación dispar según la Comunidad Autónoma de que se trate, pero realmente nosotros, sin complejos, nos atrevemos a decir algo que ustedes no, o al menos no han escrito en su moción. Los grandes problemas de salud, y éste lo es, deben de abordarse de una perspectiva estatal, incluso supranacional, esto ustedes no lo dicen.

Desde 2001, en la Comunidad de Madrid está en vigor la Ley del Juego, que ha sufrido además varias modificaciones, la última en enero de 2016. El primer acuerdo que proponen en su moción parece que está alineado con la Proposición No de Ley que presentó Podemos y aprobó la Asamblea hace poco, con el voto favorable de todos los grupos salvo el P.P. En ella se pedía, esto que dicen ustedes en su primer punto, alejar las casas de apuestas y locales de juego de colegios e institutos. Estamos de acuerdo con la idea, pero nos parece que ustedes trasladan al ámbito competencial municipal a la planificación urbanística de Las Rozas, y ahí no estamos de acuerdo. Incluso nos extraña esa intención tan intervencionista, que es propia de Podemos, pero nos sorprende en un partido que pretende competir por un espacio

liberal. No nos gustaría, llevado a un extremo, que el Ayuntamiento obligara aquí a poner una farmacia, ahí una frutería y ahí en frente una pescadería. Además, se olvidan de una cosa hablando de urbanismo, si nosotros somos más restrictivos que los pueblos de alrededor, pues se van a ir a los pueblos de alrededor, si somos más permisivos que los pueblos de alrededor, vamos a tener un efecto llamada. Es decir, que estas medidas son imprescindibles que se tomen en colaboración con los municipios colindantes, que sean las mismas medidas en todos los alrededores. De eso tampoco dicen nada ustedes en la moción.

Resumiendo, no creemos que sea tanto un asunto de planificación urbanística sino de actualizar la normativa sobre el juego en un ámbito geográfico y político mayor. Además, en esta lucha contra la ludopatía hay más frentes que atender: además de la situación geográfica de los locales, que es donde parece se quedan ustedes, ya que los jóvenes juegan on line, juegan desde casa, juegan desde el móvil, el acceso es fácil, es anónimo, prácticamente además todos los equipos de primera división, creo que salvo uno, tienen algún tipo de acuerdo con empresas de apuestas. En la radio, en televisión, en los anuncios, antes, durante, después de los partidos de fútbol aparecen anuncios de este tipo. En ellos participan actores y jugadores famosos. En su moción no dicen nada de regularizar la publicidad.

Desde el punto de vista sanitario, para atender esta patología en la Comunidad de Madrid, los medios del sistema público de salud son claramente insuficientes. Solamente hay dos hospitales: el Doce de octubre y el Ramón y Cajal que tienen unidades de conductas adictivas. Los médicos de los centros de salud tienen graves problemas para mandar a gente allí porque están saturados. Lo mandan al sector privado y también las asociaciones que se ocupan de esto en el sector privado también están saturadas.

Por lo tanto, en definitiva, no vamos a votar que no a su moción, pero para aprobarla deberíamos ver que aceptan nuestra enmienda, esta que nosotros decimos que tiene que elevarse a nivel del Congreso de los Diputados a una regulación estatal, o al menos admitiríamos una transaccional que fuera a la Comunidad de Madrid una revisión de la normativa vigente que incluyera medidas para regularizar la publicidad, las apuestas por internet y para dotar de más medios al sistema público de salud, ya que ambas nos parecen herramientas fundamentales en la lucha contra la ludopatía.

Seguidamente la Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos**, manifiesta: últimamente hemos visto como nuestras calles se han llenado de casas de apuestas. No tenemos que irnos muy lejos puesto que en las inmediaciones de este Ayuntamiento podemos encontrar varias, una cerca de la otra. Estas casas de apuestas generan un modelo de ocio bastante pernicioso, puesto que es un foco en el que se puede generar la ludopatía. Los jóvenes son las principales víctimas de este modelo de ocio puesto que se ven atraídos debido a la ingente cantidad de publicidad orientada a las apuestas. Este Ayuntamiento tiene que proporcionar un modelo de ocio alternativo y saludable, con una perspectiva distinta a la que generan las casas de apuestas. En este sentido, es necesario generar una normativa que no sea tan permisiva en este modelo de ocio, y limite la proliferación de este tipo de establecimientos. Asimismo, es importante establecer un control sobre quien puede entrar a estos negocios, puesto que en ocasiones han entrado menores de edad, y no hace falta explicar lo peligroso y dañino que resulta. Hay que trabajar en la prevención



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

de la ludopatía, y la mejor forma de hacerlo es limitar la proliferación de las casas de apuestas y, por supuesto, trabajar en la prevención.

El **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas a continuación expresa: los juegos de azar son dañinos para la salud, esto es lo mismo que ocurre con el tabaco y con el alcohol y por eso se pueden aplicar a este tipo de cuestiones medidas normativas similares. Se ha comentado aquí y es una amenaza la ludopatía, que precisamente se ceba en los grupos más vulnerables: los jóvenes, las personas con menos renta, quienes tienen trabajos más inestables etc.

Se han dado también los datos de que, en los últimos cuatro años, se ha multiplicado por cuatro el número de este tipo de locales en la Comunidad de Madrid, y también se ha multiplicado por cuatro el número de personas que se registran en un registro especial de autoexcluidos, de personas que se registran para que no les dejen entrar en este tipo de establecimientos.

Es un tema que, efectivamente, amenaza seguramente menos aquí en Las Rozas que en otros lugares y por eso es importante poder poner medidas lo antes posible. También es una cuestión que, dada su gravedad, entiendo que debería aunar la voluntad de todos los grupos políticos. De hecho, las medidas en el ámbito estatal, como ya se ha comentado, las ha presentado el grupo Unidos Podemos en el Congreso, en la Asamblea de Madrid también el grupo parlamentario de Podemos ha presentado una PNL en abril, y en muchos municipios de la Comunidad de Madrid candidaturas similares a la nuestra, han presentado mociones de este tipo en Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, Getafe, San Sebastián de los Reyes, etc. Por eso nos parece estupendo que Ciudadanos presente una moción de este tipo.

Todas estas propuestas que he comentado que se han presentado en otros niveles, en el autonómico y en el estatal, precisamente tocan los aspectos que son competencia de esos niveles, como el que haya una legislación estatal, autonómica, la regulación de la ubicación, el control de la publicidad, trabajar en el mejor control en el acceso a las personas a ese tipo de establecimientos etc. Pero también es cierto que en el ámbito local hay cuestiones que se pueden hacer, y en ese sentido tiene todo el sentido una moción de este tipo.

Sobre las dudas que hay sobre si se puede regular donde se ponen este tipo de establecimientos, pues es lo mismo que hace meses hemos aprobado aquí para restringir la ubicación de las gasolineras en algunos sitios. Perfectamente se puede realizar.

Sobre las propuestas concretas de los acuerdos tampoco voy a entrar, lo que sí queremos hacerles es una serie de enmiendas de adición que complementan las propuestas que ustedes presentan:

1ª.- Realizar estudios sobre la incidencia de las ludopatías y las adicciones sin sustancia, como son las adicciones a internet, a los juegos, al móvil etc., especialmente entre la población estudiantil de secundaria. Es una forma muy sencilla al tener ese público cautivo en los centros escolares para poder analizarlo.

2ª.- Reforzar la formación de la Policía Local en todos los aspectos en los que pueda intervenir con respecto al control de las casas de juego en la prevención de ludopatías.

3ª.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que cumpla con los acuerdos que se aprobaron en abril en la Asamblea de Madrid relativos a estos aspectos, que no voy a entrar al detalle, que están relacionados con crear un Consejo de la Ludopatía, tomar medidas sobre la ubicación, sobre la prohibición de la publicidad de este tipo de establecimientos en la radio y televisión de Madrid y destinar también un 1% de la recaudación fiscal de este tipo de actividad económica para la prevención de las ludopatías.

Como decía al principio, esos son temas que deberían ser cosas de todos, en casi todos los niveles ha habido cierto apoyo generalizado de los grupos, no entendemos por qué en la Asamblea de Madrid el único grupo que se opuso fue el Partido Popular, esperemos que en el caso de aquí su actitud sea mucho más constructiva.

(siendo las 17:57 horas se incorpora a la sesión la Sra. Arenas Llorente, Concejala no Adscrita)

Seguidamente el Concejala-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**, interviene para decir: hablamos en esta ocasión de una moción, como hemos tenido ocasión de escuchar a todos los grupos, sobre prevención de ludopatía. Efectivamente, todos lo habéis dicho y así es, están proliferando, no sólo en Las Rozas sino en todos los municipios, muchas casas de apuestas y esto, ciertamente, puede suponer un riesgo en algunos casos para la salud por esta adicción que es la ludopatía, a la cual nosotros ya hemos demostrado aquí en este Pleno, que somos sensibles, y por eso, asumimos una enmienda, precisamente de una Concejala no Adscrita, para introducir en la ordenanza de declaración responsable que este tipo de actividades fueran por el otorgamiento de la licencia, como se viene haciendo hasta ahora, y no por la declaración responsable.

No solamente en este Gobierno en Las Rozas, sino que el propio Gobierno de Mariano Rajoy, hasta hace unos meses en la Moncloa, pues ya ha trabajado sobre este tema, de ahí la nueva estrategia nacional de adicciones, que por primera vez se pusieron todas juntas, se puso en marcha un código de conducta sobre comunicaciones comerciales de las actividades del juego. A finales de 2017 se puso en marcha el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de Actividades de Juego y Juego Responsable y se quedó encima de la mesa la Proposición no de Ley por la que se planteaba eliminar la publicidad y otros reclamos que provoquen la aparición de esta enfermedad entre los jóvenes. Por lo tanto, pues creo que coincidimos todos los grupos, este es un tema serio, como decíamos al principio, y yo creo que todos los grupos coincidimos en lo más importante de esto: hay que apostar por la prevención y que tenemos que hacerlo de la mejor manera posible para que estos casos de esta enfermedad, concretamente de la ludopatía, pues no proliferen entre los jóvenes, por supuesto, pero también entre el resto de las personas.

¿Dónde encontramos la diferencia con el resto de grupos o por lo menos con el grupo proponente? Creemos que este es un problema que va mucho más allá del Ayuntamiento de Las Rozas, que excede del ámbito de Las Rozas y que por supuesto que no creemos que la solución que haya que darle sea una solución urbanística. El juego es una actividad que regula la Comunidad de Madrid a través de la Ley del



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Juego. La Comunidad de Madrid tiene un ámbito legislativo, como es la Asamblea de Madrid, y nosotros pensamos que es ahí precisamente donde se tiene que regularizar esta actividad en todos los ámbitos y en todos los aspectos que sea necesario. El planeamiento urbanístico es un instrumento para regular el uso del suelo y su transformación. Han hablado aquí en alguna intervención de las gasolineras, y eso es distinto. Hay algún matiz importante sobre todo porque el juego tiene una Ley específica que lo regula, por ejemplo, lo que hemos regulado es donde se pueden poner las gasolineras, pero aquí es que estamos diciendo que los locales ya existen. Estos son matices importantes que desde nuestro punto de vista pervierten la solución que se le está intentando dar aquí, que tiene que ir mucho más allá de una mera actuación urbanística. Dense cuenta que cuando proliferan actividades privadas, efectivamente pueden conllevar aparejadas una serie de molestias o incidencias sobre ciertos colectivos, y no por eso se va a venir aquí a pedir que desde urbanismo se haga una modificación puntual del planeamiento general. Mañana si tenemos problemas con los pisos turísticos o con los locutorios, o con los locales de venta de oro, o con los patinetes y lo que no vamos a hacer es, continuamente, modificar el planeamiento porque estamos pervirtiendo el instrumento que no es para regular la actividad, como se pretende, en un tema tan serio de una enfermedad como es la ludopatía.

Creo que tenemos que ser más ambiciosos, más responsables, tratarlo de una manera mucho más global y que sea la Comunidad de Madrid, o en este caso, como pretende la enmienda de UPyD, que sea el Congreso de los Diputados a través de una Ley del Juego la que regule todos estos ámbitos. Porque le pongo como ejemplo a la Sra. Lima, el que usted nos ha traído aquí: usted querrá decirle a esa persona que nosotros votamos hoy aquí ponerle freno a esto, ponerle una protección más, prevenirlo más. Creo que esta persona verá que nos lo hemos tomado mucho más en serio si abogamos por una Ley estatal que regule esto, en toda la nación y no que aquí hagamos una pequeña modificación puntual para arreglarlo concretamente en Las Rozas, porque tenemos que tener unas miras mayores. No se trata de que no pase en Las Rozas, pero pase en Majadahonda. O que no pase en Majadahonda y se vengan a Las Rozas. Tenemos que ir mucho más allá, porque se le olvida Sra. Lima y eso seguramente que lo sabe, la persona que nos ha puesto como ejemplo, que no son las casas de apuestas, es que tenemos internet, que seguramente sea el gran impulsor de todo esto. ¿Cómo regulamos internet a través de una modificación puntual para frenar o prevenir la ludopatía? Es imposible y eso hace que una modificación puntual se quede escasa y muy atrás de lo que nosotros pretendemos. Por eso, estamos a favor de la sustitución del primer punto, que no sea mediante una modificación puntual, que queda cojo, escaso, y se utiliza un instrumento que no es y lo que pretendemos es que sea la enmienda de UPyD la que salga adelante, y desde luego que ahí nosotros estaremos.

Déjeme decirle que no les voy a leer todo lo que hacemos en materia de sanidad porque seguramente esté consumiendo ya el tiempo, por eso el punto dos yo lo veo innecesario y también el punto tres que, desde luego que nosotros colaboramos en toda esa materia, y en todo lo que sea posible. Por lo tanto, yo sí que les ruego nos tomemos esto en serio, sí que le ruego Sra. Lima que acepte en este caso la enmienda que ha presentado el Sr. Aparicio porque creo que es el mejor camino para que podamos trabajar todos juntos en la lucha contra este problema.

Cierra el turno de intervenciones la **Sra. Lima González**, Concejal del Grupo Ciudadanos, diciendo: empezando por el final, Sr. Rico, yo pienso que todos podemos poner nuestro grano de arena, cada uno desde su Concejalía, cada uno desde su puesto, cada uno como ciudadano simplemente. Usted piensa que el tema de las gasolineras para un menor de edad o para un niño que está en un colegio es importante, pero una casa de juego que esté afuera, con luces, con música tipo discoteca súper llamativo, no es una zona de riesgo para un niño, pero sí lo es porque los niños son muy curiosos y les gusta ese tipo de cosas.

Voy a aceptar la votación por puntos, que ha propuesto el Sr. Gómez, porque cada quien es libre de decir lo que quiera pero, sé que su concejalía puede realmente hacer algo al respecto. No le estamos pidiendo, como ha dicho el Sr. Gómez, que las prohibamos. No hemos dicho para nada que las prohibamos ni que vamos a demonizar absolutamente nada, estamos hablando simplemente de que no se pongan cerca de los centros donde hay menores de edad, eso no es nada del otro mundo, y yo creo que es algo sumamente factible dentro de nuestros ámbitos.

Con respecto al Sr. Aparicio, en la moción en sí es verdad que hemos hablado sobre datos a nivel nacional pero realmente los acuerdos que hemos dado son acuerdos de competencia municipal. Usted habla de la publicidad y otros temas, que como ha dicho el Sr. Rico, se han hablado en el Congreso, y se está trabajando en eso. De hecho, nuestro grupo está activamente trabajando tanto en la Comunidad de Madrid como en el Congreso y participamos en todo lo que sea posible y ayudamos y aportamos todas las iniciativas en esta dirección, porque creemos como grupo que es algo muy malo para la sociedad. Por lo cual, por nuestra parte podemos estar tranquilos porque esos pasos ya los estamos dando, como le dije tanto en la Comunidad como en el Congreso. La idea de esta moción era más hacia la parte local, hacia lo que podemos hacer nosotros, inclusive yo he empezado hablando sobre lo que podemos hacer cada uno de nosotros individualmente, que podemos hacer mucho realmente.

Con respecto al Sr. Villarroel, nosotros aceptamos las enmiendas de adición, y sí nos parece interesante hacer un estudio - yo sé que a ustedes les gusta mucho los estudios -, y soy de la opinión que se debe saber cuál es el problema que tenemos de fondo, hasta donde podemos llegar y también me parece bueno una formación para la Policía.

Con respecto a la enmienda de UPyD como a la enmienda de Contigo, de instar a Gobierno y a Asamblea, nosotros la vamos a aceptar pero como enmiendas de adición, no como enmienda de sustitución. Si no quieren votar el primer punto, porque les parece que es demasiado descabellado, será que estamos en Halloween y les pareció aterrador, pues no lo voten. Si estamos de acuerdo con lo demás, y de verdad que es un tema muy sensible.

Vamos a votarlo por puntos, pero en ningún caso vamos a cambiar una enmienda por la otra.

El **Sr. Alcalde-Presidente** toma la palabra a continuación para decir: hemos entendido que se mantiene su texto, incorporan por adición, no por sustitución, la de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

UPyD, y por adición también las tres de Contigo por Las Rozas, es decir, que tenemos una moción de 7 puntos.

Acto seguido el **Sr. Aparicio Ordóñez**, Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, expresa: he dejado claro, desde el principio, que era una enmienda de sustitución, he dicho que aceptaba una transaccional a esta enmienda de sustitución, en el sentido de que, en vez de Congreso de los Diputados, podía ser la Asamblea de Madrid, pero lo que no voy a aceptar es que me cambien la enmienda de sustitución por una de adición. Que quede claro que no voy a aceptar la adición y simplemente la sustitución.

La Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Lima González** seguidamente manifiesta: entonces no la aceptamos. Es que no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 23268 de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, para prevenir la ludopatía, que con la enmienda "in voce" de adición de tres puntos del Grupo Contigo por Las Rozas, es del tenor literal siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La regulación del juego en España posee una fragmentación territorial que ha supuesto una variabilidad normativa que ha supuesto que algunas Comunidades estén altamente avanzadas en la regulación de la ordenación del juego y la prevención de conductas adictivas, mientras otras parecen haberse quedado descolgadas.*

*Si bien, somos conscientes de que existe una competencia estatal en materia de juego, que ha de ser ejercida por el Estado en nombre del interés general, y además, consideramos que es el mismo Estado el que debe velar por el que las diferentes normativas autonómicas se actualicen, especialmente en materia de prevención de conductas adictivas.*

*El Estudio y análisis de los factores de riesgo del trastorno de juego en población clínica española del año 2017, Coordinado por la Dirección General de Ordenación del Juego, proporciona información y conclusiones interesantes en relación con los perfiles psico-sociales más afectados por los trastornos en la actividad de juego, tanto en hombres como en mujeres, así como los principales predictores de la severidad y afectación de dicho trastorno.*

*La radiografía que arroja este estudio en cuanto al perfil de los jugadores problemáticos en nuestro país es el de un hombre soltero, activo laboralmente, que no dispone de ayudas sociales, que presentó un inicio precoz de la conducta de juego y padece problemas relacionados con la salud. El informe señala que la media de edad de inicio en el juego en nuestro país es a los 21 años, habiéndose iniciado en el juego el 36% de los encuestados antes de los 18 años.*

*Según la Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos (ANESAR), en su memoria 2018, el juego es un negocio rentable que crece anualmente en nuestro país. Según los datos que arroja su última memoria, el número de casas de apuestas se han multiplicado en todas las Comunidades Autónomas. De los 2441 salones que existían en todo el país en el año 2014, se han alcanzado 3132 en 2017. Por ejemplo, en Madrid, con fecha de principios de mayo había en la región 385 salones dedicados al juego y a las apuestas deportivas frente a los 328 de 2016, los 295 de 2015 o los 270 de 2014, un crecimiento continuado del 42,5%. Andalucía ha experimentado un incremento de 672 salones en el año*

2014, a 743 en 2017; Castilla-La Mancha ha pasado de 84 a 180 de 2014 a 2017; Extremadura de 17 a 95 y País Vasco de 162 a 192. Estos son solo algunos ejemplos

Este aumento significativo de las salas de juego, unido a una regulación dispar según la Comunidad Autónoma, recordemos que cada territorio posee una ley de juego, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, variando el nombre según la comunidad, y que cada ayuntamiento posee una normativa específica sobre ordenación urbanística, que ha dado lugar a que existan casas de apuestas o salas de juego situados justo enfrente de colegios, institutos y centros juveniles. Una cercanía a este tipo de centros que, según diferentes expertos normaliza su presencia y hace que los menores consideren este tipo de negocios aptos para su acceso, facilitando, en cierta medida, el inicio en el juego de los ciudadanos.

### ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo de todo el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes acuerdos:

- 1.- Llevar a cabo las modificaciones precisas en la normativa sobre planificación urbanística a fin de prohibir la apertura de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares, institutos, centros juveniles y edificios públicos con alto tránsito de menores de edad.
- 2.- Desarrollar campañas de concienciación para los progenitores y los menores de edad sobre los riesgos que entraña el juego y las altas cifras de ludopatía que se están registrando entre jóvenes.
- 3.- Colaborar junto al resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la inspección del funcionamiento de estas casas de juego y apuestas a fin de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de identificación de jugadores y poder detectar posibles menores de edad que puedan haber accedido a estos establecimientos."
- 4.- Realizar estudios sobre la incidencia de las ludopatías y las adicciones sin sustancia, como son las adicciones a internet, a los juegos, al móvil etc., especialmente entre la población estudiantil de secundaria.
- 5.- Reforzar la formación de la Policía Local en todos los aspectos en los que pueda intervenir con respecto al control de las casas de juego en la prevención de ludopatías.
- 6.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que cumpla con los acuerdos que se aprobaron en abril en la Asamblea de Madrid relativos a estos aspectos.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **11 votos a favor** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 a la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente y **12 votos en contra** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejala no Adscrita, Sr. Gómez Valenzuela, y **1 abstención** correspondiente al Concejala presente del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 23268 de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, para prevenir la ludopatía, con la enmienda "in voce" de adición de tres puntos del Grupo Contigo por Las Rozas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**18º.- Ruegos y preguntas.**

El turno de preguntas lo inicia el **Sr. Aparicio Ordóñez**, Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, que formula la primera de las dos preguntas que realizará su Grupo:

1ª) ¿Qué medidas concretas ha realizado el Equipo de Gobierno para ampliar el museo del ferrocarril de Las Matas desde que conocemos el modelo de convenio?

Contesta la Concejala-Delegada de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, **Sra. Piera Rojo**: hemos estado trabajando con los equipos técnicos para desenmarañar que es lo que había que hacer en cada ámbito de competencias de cada Concejalía y se van a hacer cosas en concreto, pero progresivamente, no pretenda usted que el mes que viene las tengamos todas resueltas. Se ha iniciado ya un convenio de colaboración con la fundación "Museo del Ferrocarril" para colaborar y estamos ultimando, o estamos conformando, el texto de un convenio para la cesión de dos vagones que están en la estación clasificadora de Las Matas. No es un tema fácil porque son dos vagones que exigen unos trabajos de restauración importantes. Hemos solicitado presupuesto para ver cuánto cuesta la reparación de estos vagones y los estamos esperando. Estamos hablando con el área de urbanismo y patrimonio para ver donde ubicamos los vagones, que van a estar ubicados en el barrio ferroviario de Las Matas y va a potenciar todo el entorno del barrio como un complejo museístico abierto, pero tenemos que ver la ubicación y que sea conforme a los usos de las distintas parcelas. Parece que eso está bastante desentrañado. En esa tarea estamos y cuando esté más en marcha yo le mantendré informado de los avances, con mucho gusto.

Replica el **Sr. Aparicio Ordóñez**: como es bien sabido el año que viene, y usted lo sabe igual que nosotros, el museo del ferrocarril cumplirá 10 años, y el centro de clasificación de Las Matas cumplirá 100, y todos los grupos estamos de acuerdo en celebrarlo como se merece pero, y esta es la razón de la pregunta, nuestro caso es que dudamos de esa capacidad del Gobierno de llegar a tiempo. Entre otras cosas, de llegar a este hecho en concreto, que era la ampliación del museo que llevamos tiempo solicitando. Lo hemos preguntado en comisiones, nosotros y otros grupos, y las respuestas nos han preocupado, sobre todo un par de cosas, y me explico, más la primera que la segunda porque la primera tiene más fácil solución, menos la segunda. La primera nos preocupa que exista de verdad una coordinación entre la Concejalía Cultura, que según nos dijo la responsable de la restauración y adecuación del vagón blindado y de la locomotora, que recogerían la ampliación, y la Concejalía de Urbanismo que sería la responsable de decir la localización y el traslado de los mismos. Nos ha dado la impresión que la una no conocía los pasos dados por la otra y viceversa. Puede, admito, que sea solamente una impresión de un mal pensado grupo de la oposición. UPyD somos mal pensados, y entonces pensamos que no están coordinados. En cualquier caso tendría esto una fácil solución. Sr. Coordinador de Gobierno que está ahora distraído coordine usted y está solucionado. No hay más problema si usted coordina sus dos concejalías.

Nos preocupa más la segunda. La segunda sí que vemos peor solución porque todo apunta, y usted prácticamente lo ha reconocido, a que ni siquiera hemos firmado

el convenio con ADIF para disponer de los terrenos. Se nos dijo que, al parecer ya está informado por los técnicos, pero por lo menos, cuando hemos registrado esta pregunta, no nos constaba que se hubiera firmado. Como dije al principio es un asunto importante, es conmemorar como se merece este barrio, es prácticamente el nacimiento de Las Matas. Las Matas surge como núcleo urbano alrededor del barrio de la Renfe y del centro de clasificación. Esto hizo que nosotros lo pactáramos con ustedes, en aquél acuerdo sobre inversiones y su financiación, y es más, en julio pasado, antes del verano, aprobamos todos por unanimidad una moción de Contigo por Las Rozas, reclamando más apoyo institucional a la actividad de la "Asociación Amigos del Ferrocarril de Las Matas" y lo hicimos con la enmienda del Partido Popular, en la que se comprometía a agilizar la firma de los acuerdos con ADIF para la cesión del uso de terrenos anexos al museo. En julio aceptamos su enmienda, que se comprometían a agilizar, estamos en noviembre prácticamente y por eso, conociendo como trabajan y sus promesas incumplidas, estamos muy preocupados con los plazos. Nos gustaría que, en su turno de cierre, no nos cuente lo que han venido haciendo, si se organizan visitas guiadas, que si van los colegios, que si abre en navidades... , que es lo que nos contó en julio, que todo eso está muy bien, pero centrándose en la ampliación del museo: ¿Qué han hecho?, ¿qué situación real es en la que estamos? ¿vamos a llegar a tiempo? Nos gustaría oír otra vez un compromiso concreto, decidido, por parte del Gobierno en cuanto a qué dotación económica y qué esfuerzo están haciendo ustedes para la ampliación de este museo.

**La Sra. Pjera Rojo** responde: hay una perfecta coordinación entre los equipos y, como usted mismo reconoce, no es una situación fácil. En todo caso tengo buenas noticias, y es que los vagones o el vagón dependiendo de si encajan o no, tienen ya un emplazamiento, más o menos seleccionado, que cumpliría con los requisitos en ese barrio ferroviario, es decir, en ese sentido hemos avanzado muchísimo. Ahora quedan unos trabajos que van a llevar su tiempo. Nunca me he puesto a restaurar un vagón museístico, no sé si usted alguna vez lo ha hecho, por lo que no sé lo que llevan los trabajos de restauración de un vagón blindado y una locomotora. No tengo ni idea, lo que sí que hemos hecho es solicitar ese presupuesto para ver cuánto cuesta y cuánto trabajo lleva. Cuando eso esté resuelto, se trasladarán los vagones a esos emplazamientos que, como usted ha dicho en la pregunta, era la parte más complicada, y que yo creo que va a poder estar resuelta por fin.

Formula la segunda y última pregunta del Grupo Unión, Progreso y Democracia, el **Sr. Aparicio Ordóñez**:

**2ª) ¿Qué medidas ha tomado el Equipo de Gobierno para poner en marcha los huertos urbanos?**

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda: como hemos contestado en varias ocasiones, desde la Concejalía se viene trabajando con distintas hipótesis según barajemos unos destinatarios u otros, tanto la comunidad educativa, como colectivos especiales y colectivos con entidades cuyo fin social sea la horticultura, incluso vecinos particulares que estén interesados en ello, intentando además abarcar que toda la propuesta contemple dos formas de colaboración, que puedan ser: bien áreas permanentes tuteladas por el Ayuntamiento o áreas temporales por un determinado periodo de tiempo. Además, se barajan también que se puedan tratar dos tipos de parcela, en el caso de huertos permanentes, se le



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

dotaría de vallado, accesos, pavimentación etc, y en el caso de huertos temporales se haría mediante una cesión de usos. Se han venido viendo diferentes parcelas municipales y en ello seguimos trabajando.

**El Sr. Aparicio Ordóñez** replica: todos los que estamos aquí sabemos que aprobar una moción es manifestar una voluntad política de hacer algo, pero no necesariamente quiere decirse que se vaya a hacer. Y esto si se hace, y si esto sucede con las mociones aprobadas por mayoría qué decir con las que no se aprueban. Hemos de reconocer que UPyD, allá por julio de 2012, presentamos una moción y no logramos que la iniciativa prosperara, la tumbó la mayoría absoluta del P.P. Lo hicimos después en 2015 con el PSOE y con Contigo por Las Rozas, y tampoco, y de nuevo la última vez, en mayo de 2017, esta vez solamente con Contigo por Las Rozas y en ese Pleno, en el último, perdimos porque el PSOE se abstuvo y el ex portavoz de Ciudadanos por entonces, que ya era Concejal no adscrito, se sumó a los votos en contra del Partido Popular y de los otros dos concejales no adscritos aquí presentes. Por lo tanto, nada que reprochar desde el punto de visto democrático, siempre hemos perdido nuestras iniciativas, juntos o acompañados, pero antes les bastaba su mayoría absoluta y últimamente pues han buscado los apoyos del PSOE y de los no adscritos para seguir tumbándolas. Sin embargo, a pesar de ésta coherencia en las votaciones, en sus intervenciones siempre el Partido Popular ha votado que no, pero ha dejado constar "estamos en ello" y se pueden revisar las actas. Mire, le leo actas textualmente, *"El Partido Popular está a favor de los huertos urbanos"*. Otra intervención: *"queda patente que estamos al igual que ustedes, a favor de este tipo de iniciativas y en ello trabajamos"*. Esto lo decía usted en 2015. En 2017: *"Tras la valoración de la solicitud y creyendo que esto sí debería realizarse, no debería ser exclusivamente por la iniciativa concreta de esa asociación sino para que todos aquellos vecinos que también, a título particular, quisieran acariciar este tipo de actividad. Por consiguiente, en un primer momento, deberían (nos reprochaba a nosotros) haber estudiado la demanda real para su puesta en marcha, cosa que ustedes no han hecho."*

La demanda ya la conocen incluso ustedes. Repasen las solicitudes que mandaron los ciudadanos para ser incluidas en los presupuestos participativos y verán que son numerosas las que piden huertos urbanos.

Hemos cambiado el formato, ya no traemos iniciativas, ya no traemos mociones, les preguntamos directamente, queremos que sean concretos, que dejen ustedes de, como se dice coloquialmente, marear la perdiz. No queremos saber por qué votan sistemáticamente en contra, nos da igual, sino lo que queremos saber es si de verdad se creen ustedes que quieren implantar huertos urbanos en Las Rozas, si creen que es bueno para la ciudad y, en caso afirmativo, qué plazo contemplan, qué pasos van a dar, no los que hayan dado, qué pasos van a hacer para poner esto en marcha.

Responde la **Sra. Rey Riveiro**: efectivamente, tal y como ha contado usted, las mociones que han ido presentando las han ido perdiendo en diversas circunstancias, pero desde luego la mayoría de ellas achacables a los grupos que a usted le acompañan en la oposición, que según viene en la moción van cambiando de opinión.

La primera de ellas, si no recuerdo mal, la perdieron ustedes gracias a la abstención del grupo Ciudadanos cuando todavía eran 6 Concejales en este Pleno.

Cuando yo le digo que nosotros trabajamos en ello, es porque en materia de huertos urbanos, se trabaja en huertos en el ámbito escolar y usted lo conoce a través de las eco escuelas, huertos en casa a través del programa "hogares verdes" y se realizan además programas de capacitación donde existen unos talleres de formación para el profesorado en los colegios, ya que se educa a los niños desde su comienzo en la horticultura.

Con referencia a la moción que usted dice, pues efectivamente, ustedes trajeron esta moción con motivo de una solicitud de una asociación en concreto, y a pesar de ello, nosotros hemos destinado tiempo y los técnicos han estado trabajando para llevar a cabo esta iniciativa. Yo no le puedo dar plazos porque comprenderá que existen otras muchas cosas que se hacen en la Concejalía, y además le recuerdo que, como le he dicho en algún momento, por supuesto que hay que atender a la demanda, porque esto requería, según el precio aproximado de los técnicos, una inversión de 80.000 € más o menos, más saber luego quién va a mantener esto o quien no lo va a mantener. Con lo cual, nosotros seguiremos trabajando en ello y tampoco creo que deba reprochar usted mucho al Equipo de Gobierno cuando nos pide usted explicaciones de una moción que, a pesar de que la trae en múltiples ocasiones, nunca consigue sacarla adelante, con lo cual esta moción nunca fue aprobada.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para formular la primera pregunta de las tres que realizará su grupo:

3ª) ¿Ha mantenido el Gobierno negociaciones con otras administraciones para que Las Rozas tenga a algún servicio público de los que están en Majadahonda? como por ejemplo, Seguridad Social, SEPE, Juzgados, etc.

Contesta el **Sr. Rico Pérez**, Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno: usted sabe que mantenemos habitualmente contactos con otras administraciones y de ahí que seamos referencia en los servicios y las infraestructuras que tenemos. Y para muestra los concejales: educativas, de innovación, de infraestructura, de seguridad, de administración, etc., con lo cual, los contactos son habituales y de ahí el éxito de la ciudad.

Replica el **Sr. Ferrero Andrés**: ha sido usted un poco parco en la contestación. Bien es verdad que no es la primera vez que les preguntamos sobre esto, pero también es verdad que este problema le seguimos manteniendo. Cualquier servicio que tengamos que hacer hay que ir a Majadahonda. He mencionado algunos, como son la Seguridad Social o el antiguo INEM - que ahora se llama SEPE -, o también los Juzgados.

Creo que eso es fruto de una mala acción de Gobierno pero no en los últimos meses, sino que se arrastra de muy atrás. Cuando se va haciendo ciudad hay que intentar atraer servicios, y eso se hace con una buena gestión con otras administraciones públicas. No sólo con eso, también se hace incorporando al presupuesto partidas presupuestarias. Es verdad, que nos dijeron que el DNI lo iban a poner ya y de hecho vino una comisión o una comisión delegada de la Dirección General de la Policía y que les estuvimos aquí viendo para buscar el lugar, pero luego



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

lo único que hemos visto sobre esto es el Boletín Municipal, que ahí sí que viene que se va a implantar, pero cuando el otro día un amigo mío perdió la cartera tuvo que ir a Majadahonda a hacerse el DNI, o sea, que de aquello nunca se volvió a saber. Yo le dije, mira a ver si el Partido Popular, como lo viste en el Boletín, ya te lo ha puesto en el Ayuntamiento, y me dijo no, no han hecho nada. Claro, no han hecho nada, tampoco lo han presupuestado en los presupuestos que pactaron con ese gran aliado que tienen en UPyD, ni han contemplado partida alguna para que se pongan en marcha cualquiera de estos servicios que son necesarios, como por ejemplo, ya le digo, un lugar para poner el Documento Nacional de Identidad, que seguro que los vecinos estarían muy agradecidos.

Si quisiera llegar al Documento Nacional de Identidad, desde donde usted vive D. Gustavo, y no tuviera vehículo motor, tendría que coger un autobús que le llevara hasta el centro de Las Rozas y luego desde allí coger otro autobús y una vez que llegara a Majadahonda coger otro autobús que le dejara en las cercanías de esa plaza que está arriba del todo, donde están los badenes enormes de Majadahonda, para que pudieran desde allí llegar a donde está el DNI que es donde está la Policía Municipal de Majadahonda. Lo sabemos bien los vecinos de Las Rozas porque Majadahonda es el lugar donde tenemos que ir a que nos presten los servicios. Pozuelo te queda bastante más lejos.

Responde el **Sr. Rico Pérez**: efectivamente tenemos una gran ciudad, y una gran ciudad en servicios. Y ¿cómo se mide eso? Porque, claro, venir yo aquí a decir que todo es bueno y usted que todo está por mejorar, pues no tenemos una referencia clara básica y no nos podemos mover, es decir, no podemos decirle a un tercero si es bueno o malo, no lo sabría, sobre todo si no vive aquí, porque diría ¿a quién hago caso, al PSOE o al PP? Tendría que verlo desde una forma subjetiva. ¿Qué valor, qué referencia puedo utilizar para demostrarle al Sr. Ferrero, a todos los que nos vean, incluso a todos los que no vivan en Las Rozas, y después de escucharme quieran o les apetezca venir? Pues vamos a utilizar como referencia los premios que este Gobierno, desde el 2015, ha ganado en base a la ciudad que gobierna. Por ejemplo:

- Hemos sido Ciudad Europea del Deporte 2016, porque tenemos las mejores instalaciones deportivas de toda la zona y posiblemente de todo Madrid.
- En 2017, hemos sido Premio Siete Estrellas del Deporte de la Comunidad de Madrid, porque tenemos las mejores instalaciones deportivas reconocidas, y eso sí que lo dice también el boca a boca de toda la zona noroeste y posiblemente de todo Madrid. Y tener las mejores instalaciones deportivas posiblemente de todo Madrid significa tener las mejores instalaciones deportivas de España.
- Hemos sido Premio Cermi por nuestro compromiso con la discapacidad.
- Hemos sido premio Senda por nuestras políticas de envejecimiento activo.
- Hemos sido galardonados en Expolcaldía por la apuesta que hemos hecho por el micro-urbanismo y la accesibilidad en esta ciudad.
- Hemos recibido un premio muy importante a nuestra aplicación Smart Green por la cercanía, agilidad, innovación en la atención al vecino.
- Hemos recibido un 10 de Transparencia Internacional, que no es un premio como tal, pero que nosotros desde luego, nos lo tomamos así, por el esfuerzo

que hemos hecho en poner, entre los 25 Ayuntamientos 100% transparentes, a este Ayuntamiento de Las Rozas.

- Hemos sido en 2018 Premio Liber por las excelentes bibliotecas que tenemos.

Quiero decir que utilizando una regla, una referencia, algo en lo que nos podamos medir objetivamente, desde luego que estamos a un grandísimo nivel.

En cuanto al DNI, que lo hemos concentrado todo en el DNI, pues como usted y todo el mundo sabe, yo vivo en el Parque Empresarial y usted prácticamente vive en el Parque Empresarial, quiere decir, que tanto usted como yo, podremos ir andando a la oficina del DNI, que se comprometió con nosotros hace ya algún tiempo la Dirección General de la Policía, porque allí estuvo el Alcalde, acompañado del Concejal de Policía, acompañado por mi mismo, viendo al Director General de la Policía y sacándole, digamos así, el compromiso de que la oficina del DNI venga aquí. Nos pidieron un firme compromiso por parte de este Pleno, este Pleno lo aprobó, como usted bien ha dicho vino la Jefatura Superior de Policía de Madrid, que son los que lo van a gestionar con la Subdirección General de Documentación, a ver el entorno más adecuado, el entorno más adecuado es el Parque Empresarial en las oficinas actuales de la Policía Local y desde que cambió el Gobierno no supimos más. Quiero decir con esto que el Ministerio del Interior, está en sus manos, si usted me puede hacer la gestión, los vecinos se lo estarán eternamente agradecidos, para que pueda venir cuanto antes. Desde que cambió el Gobierno no hemos recibido más respuesta ni hemos recibido ningún correo electrónico más de los que nosotros les mandamos en el verano. Entonces, por favor, vamos a arrimar un poquito todos el hombro y la próxima vez que nos renovemos el DNI, usted y yo podemos ir juntos andando a la calle José Echegaray.

Para formular la segunda pregunta del Grupo Socialista, interviene la Concejala **Sra. Reyes Matos**:

4ª) ¿En qué estado se encuentran las instalaciones de los urinarios para los conductores de autobuses en las cabeceras de las paradas?

Contesta el Concejala-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**: de acuerdo con lo que le comenté en la Comisión de hace una semana, la situación es la misma que tuve el placer de poderla contestar hace una semana en la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos.

La **Sra. Reyes Matos** replica: en la Comisión le hicimos esta misma pregunta, la contestación por parte del Gobierno fue sorprendente porque después de haber visto que existe un contrato menor exactamente el 149 del 21 de diciembre de 2017 para los baños portátiles con monedero para la cabecera de los autobuses, a fecha de hoy no se ha instalado ni uno. Deja claro el desinterés del Gobierno por este tema. No han hablado con la empresa de transporte desde hace tiempo, han hecho el AD y la han metido en el saco del olvido. Mientras tanto, el problema persiste y los trabajadores se encuentran en la misma situación. El Gobierno tiene que tener un poco de humanidad y ser consecuente con esta situación tan desagradable que afecta a los conductores y también a los vecinos que se quejan como afectados de esta situación. Por esto es necesario que el Ayuntamiento busque la forma de dialogar con la empresa, y lleguen a un acuerdo para poner fin a tan difícil situación que viven día a



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

día los conductores y nuestros vecinos que son los que soportan el acuciante olor que genera toda esta situación.

Responde el **Sr. Álvarez de Francisco**: le contesté antes lo que habíamos hablado en la Comisión de hace una semana, D<sup>a</sup> María. Yo le comenté en la Comisión de que no había ninguna AD en 2018, entonces como yo suponía que usted tenía los datos digo pues a lo mejor es de otro año y es verdad era de 2017 el dato. Una cuestión, un "AD", que es lo que hay, es una autorización de gasto para poder hacer un contrato. Por los datos que yo tengo, en 2017 no se hizo el contrato, yo llevo Transportes desde junio de 2018. Ha habido una autorización de gasto, que no un contrato menor, que se hizo en 2017 que no se llevó adelante. Una vez que no se hizo en 2017 aquella contratación, lógicamente como bien usted ha dicho decae. Ahora, aquí, en Pleno, con todos los concejales, con todos los compañeros, y todas las personas que nos puedan estar escuchando, tanto en directo como en streaming, le voy a volver a comentar lo que ya le comenté en la Comisión de Hacienda.

Desde aquella época hasta ahora ha cambiado la empresa, la empresa ya no es Autoperiferia, es Grupo Ruiz, y este Equipo de Gobierno, como le dije en aquel momento en la Comisión de Hacienda, considera que nosotros como Gobierno Municipal tenemos que ayudar y colaborar en el mejor servicio municipal de transportes interurbano. Pero hay dos competentes que tienen que intentar solucionarlo: primero, la empresa, que es la que firma los convenios colectivos, y segundo, el Consorcio Regional de Transportes que tiene la obligación de que los servicios se presten adecuadamente. Teniendo en cuenta que esos dos son los competentes, desde el Ayuntamiento vamos a colaborar, a ayudar y a prestar todas las colaboraciones posibles y, desde esta Concejalía a la nueva empresa, que es la propietaria de la concesión y al Consorcio queda abierta a colaborar para dar las soluciones dentro de nuestras competencias y también siempre respetando los derechos de los ciudadanos de Las Rozas, que yo creo que tenemos que exigir que tanto la empresa como el Consorcio tomen las medidas y nosotros colaborar en todo lo posible en una cuestión que es de ellos. Desde ese punto de vista, D<sup>a</sup> María, yo creo que estamos todos de acuerdo en colaborar y ayudar, tanto a la empresa como al Consorcio, para que si hay algún problema poderlo solucionar.

A continuación interviene el Concejel del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, para realizar la tercera y última pregunta de su grupo:

**5ª) ¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno tener un inventario municipal de caminos públicos?**

Responde el **Sr. Vives Peñaranda**, Concejel-Delegado de Política Ambiental y Transparencia: como bien sabe usted Sr. Pavón, esto requiere un gasto, que sin Presupuestos nos es imposible, hay que contratar una empresa que nos ayude, por lo que si desbloquean los Presupuestos de 2019 estamos seguros que, compartiendo la necesidad de la importancia de tener un inventario de caminos, podremos llevar a cabo el mismo.

El **Sr. Pavón Iglesias** replica: es un placer debatir con usted, es la primera vez que lo hacemos, y bueno, me ha dado usted una contestación muy de libro. Pensaba

que usted se había estudiado un poco más el tema puesto que se trata de una moción que fue aprobada. Y miro a la Sra. Rey para decirle que esta sí que está aprobada desde hace año y medio, y no está en los presupuestos que cerraron ustedes con UPyD pero yo le voy a dar una fórmula, D. Pablo: en las 14 modificaciones presupuestarias que llevan ustedes hasta octubre, se han repartido los veintitantos millones de la Tesorería que tienen ustedes. Esto se soluciona con un contrato menor de 18.000 € o 20.000 € y cumplimos una moción y, sobre todo, lo que es más importante, es que esto es una obligación legal que tiene el Ayuntamiento que hacer, que la tenía que haber hecho en 2008.

En segundo lugar, se aprobó su incorporación al Registro de la Propiedad y al Catastro, que es otro tema importante, porque ahora mismo no sabemos la propiedad de algunos caminos, y esto es sin duda un menoscabo para el patrimonio público que es lo que nosotros defendemos y creo que todos los Concejales de esta Corporación también.

Por último y por oportunidad, hemos tenido ocasión en el Pleno anterior de aprobar el catálogo de bienes protegidos del Ayuntamiento de Las Rozas. Curiosamente, habría que incluir en ese catálogo, cuanto antes, aquellos caminos públicos que tienen algún componente histórico, algún componente patrimonial para precisamente que se proteja.

Déjeme que le diga que nos parece muy pertinente que se pongan ustedes a cumplir esta moción cuanto antes, sobre todo cuando quedan seis meses para que se acabe la legislatura y de verdad no me hable usted que si el PSOE no apoya los Presupuestos. Dígale D. José Luis donde hay reservas presupuestarias, que todo Ayuntamiento debe tener por si acaso. D. Pablo, usted retoma estas funciones, yo le pido que se lo tome con cariño estos temas de patrimonio y le voy a decir algo más. Hay un camino singular en este Ayuntamiento por el que este grupo lleva luchando mucho tiempo que es el camino de La Isabela, ese camino está ahora mismo con un expediente de investigación y también pido al Gobierno y a la Secretaría General, que en la medida de lo posible que acelere ese expediente de investigación porque nos va a ser clave en otro hito importante para Las Rozas, que es la determinación de BIC de la presa El Gasco. Necesitamos saber si el camino de La Isabela es público porque sería la vía de acceso natural a la presa del Gasco.

Si desde el Ayuntamiento estamos hablando de hacer planes de senderos, desde el Ayuntamiento estamos hablando de traer turismo, estamos hablando de otra forma de visualizar Las Rozas, que es a través de su patrimonio, yo creo que D. Pablo, usted debería de poner interés en este tema patrimonial y como le digo buscar esos 18.000 € o 20.000 € que le va a valer esto, que se haga un estudio e incorporemos los caminos públicos históricos a este Ayuntamiento.

D. Pablo, tómese esto con cierta seriedad.

El **Sr. Vives Peñaranda** contesta: sí, me lo tomo con toda seriedad. El compromiso que había a finales de 2017, para el ejercicio 2018, era que si había Presupuesto podríamos llevar a cabo el gasto, como bien usted dice, esto es muy importante como tantísimas otras cosas que dependen del Presupuesto, por eso es importante que un Ayuntamiento tenga Presupuesto para hacer esto y otras tantas



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

cosas que necesita. En fin, yo me lo tomo absolutamente en serio y en cuanto tengamos el Presupuesto para poder llevarlo a cabo será lo primero.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, para realizar la primera pregunta de las tres que formulará su grupo:

**6ª) ¿Cuándo podrán disfrutar el profesorado y el alumnado del Instituto José García Nieto de los terrenos que cedió el Ayuntamiento de Las Rozas y que deberían usarse para una pista deportiva y un parking?**

Contesta la **Sra. Piera Rojo**, Concejal-Delegada de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica: no sé si entiendo muy bien su pregunta, en el Instituto ya disfrutaban de la parcela que el Ayuntamiento ha cedido a la Comunidad de Madrid para la construcción del Instituto. En su momento cedió, probablemente la mejor parcela de Las Rozas, en el Parque Empresarial y posteriormente volvió a ceder más parcela para mejorar la edificabilidad, dado que el Instituto necesitaba más espacio para crecer.

El **Sr. Villarroel Ortega** replica: prefiero pensar que estamos equivocados, porque o estamos equivocados o juegan al despiste o no se han enterado de algo.

Yo no sé si todos se acuerdan de lo que pasó el 10 de febrero de 2017, ya les digo yo que ese día existió. Yo he revisado la prensa de ese día y no habla de cosas muy especiales: la Gürtel, el P.P... pero nada más. Ese día hubo un Pleno extraordinario con un único punto del Orden del Día que era: aprobación de un expediente de mutación demanial de parcelas para la ampliación de instalaciones del aparcamiento del Instituto. Dentro del expediente, uno de los documentos era éste, donde viene el único mapita que había del tema, que yo lo he ampliado y lo he coloreado para que sea un poco más fácil de entender. Esa es la parcela donde está ubicado el instituto, la parte verde es la parte original que se cedió a la Comunidad de Madrid para construir el Instituto, la azul básicamente es donde está la biblioteca León Tolstoi, y estos dos trocitos de color rosa son los que ese día 10 de febrero de 2017 se cedieron a la Comunidad de Madrid para poder cumplir con la normativa correspondiente.

¿Qué ocurre ahora mismo si uno va por allí? Bueno, esta parte de aquí, más o menos está integrada dentro del Instituto, no toda, hay una valla que hace un curioso hueco y no toda ella está integrada. Pero esta parte de aquí más arriba, que corresponde más o menos con la mitad del aparcamiento de la grúa, sigue estando utilizada por la grúa. Entonces, no es cierto que esté cedida, que esté usándose.

¿Qué es lo que ocurre? Que ya hay aquí, en la parte superior, parte del parking del Instituto construido, prácticamente ya terminado, pero nada más. Hay un muro, hay como un metro y pico de desnivel respecto a esta parte, y no hay nada más. Y en el Instituto no saben nada. La empresa que está construyendo dice: no, yo hasta aquí. Yo les pregunto a ustedes en Comisión informativa y me vienen a decir que no hay previsión de donde se va a desplazar el aparcamiento de la grúa, ni una fecha, y en el

Instituto o tienen información confusa o están liados porque incluso piensan que, en esta parte de aquí, que es un área libre, debería haber una pista deportiva.

La verdad es que hace tiempo que pensaba que no íbamos a volver a hablar de este Instituto después de cuatro años de construcción, pero la verdad es que esto realmente es sorprendente. No sabemos lo que está pasando, lo que pedimos es que nos lo aclaren, sobre todo a la comunidad educativa. Ayer hicimos una consulta en página web donde se puede ver el Catastro pero aparentemente no estaban esas cesiones de parcelas registradas. Lo que pedimos es que nos lo aclares, y sobre todo a la comunidad educativa y que sea lo antes posible para que no lleguemos a los cinco años de construcción de este instituto.

**La Sra. Piera Rojo** responde: la situación del registro o no de las parcelas lo ignoro, la verdad, es un tema puramente urbanístico, pero sí que estoy al tanto del otro tema. Yo no sé si a usted le ha llegado alguna consulta o algo, nosotros hemos hablado directamente con la presidenta del AMPA que formuló una pregunta sobre este tema en concreto y hemos hablado también con el Director del Instituto. Ese trocito que está ocupado por la grúa municipal, efectivamente, llegará un momento que tendrá que salir de ahí y ubicarse en otro espacio municipal, pero eso a corto plazo no es posible porque no existe, hoy por hoy, ese espacio alternativo. ¿Eso a qué afecta? A una parte que estaba dedicada a aparcamiento. Una parte, porque la otra está siendo ya terminada. El aparcamiento del Instituto, de la otra parte, está ya prácticamente terminada y se va a usar como parking. Parking que además los profesores, que ya son muchos, cerca de casi 60 profesores, están utilizando las plazas de aparcamiento que la biblioteca ha habilitado, pero no de ahora, sino desde hace varios años, precisamente para facilitar su movilidad y su incorporación a las clases y demás. Y la biblioteca que ha habilitado, creo que son cerca de cuarenta y tantas plazas, prácticamente la totalidad de las plazas en la zona de superficie, lo ha hecho, lo está haciendo, y lo seguirá haciendo mientras tanto sea necesario.

En relación a la otra parcela que da a la rotonda, el Alcalde y yo estuvimos con un representante de la Comunidad de Madrid y con el Director del Instituto, visitando las obras y ahí se habló, porque el Alcalde le manifestó a la Comunidad de Madrid su interés en poder techar una de las pistas polideportivas que dan al otro lado, de manera que se pueda eventualmente convertir también en una pista para uso del barrio, que vendría muy bien. Y en esa misma conversación, se manifestó también el interés del Ayuntamiento en crear otra pista polideportiva no prevista en el proyecto, y de hacerse, sería un nuevo proyecto, pero aprovechar esa parcela que está pegada a la rotonda para hacer una nueva pista. En definitiva, el Alcalde se interesó en mejorar aún más las infraestructuras de ese centro educativo, habló con la Comunidad de Madrid para hacerlo y le manifestó al representante de la Comunidad de Madrid su interés y su voluntad en financiar ese proyecto en tanto se resuelve un convenio de colaboración entre ambas administraciones para que eso sea posible, porque como usted bien sabe, los institutos son competencia de la Comunidad de Madrid.

Así que el parking de momento no hay ningún problema, los profesores están utilizando las plazas de aparcamiento que ha facilitado la biblioteca contigua al centro y el resto de las obras previstas no son obras que estaban metidas en el proyecto, sino obras que el Alcalde tiene la voluntad de acometer para mejorar la dotación de infraestructuras del Instituto García Nieto.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Interviene el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, para formular la segunda pregunta de su grupo:

7ª) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno las informaciones publicadas sobre problemas de coordinación entre la Policía Local y la Guardia Civil?

Responde el **Sr. Santos Baeza**, Concejal-Delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, Samer-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte: le niego la mayor, no hay falta de coordinación de la Policía Local con la Guardia Civil.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** replica: no queremos hacer alarmismo, pero es cierto que se están publicando informaciones que nos resultan bastante preocupantes. Son informaciones que hablan de un clima laboral tenso en la Guardia Civil de Las Rozas, de un 50% de los agentes que han pedido el traslado, de un 13% que está de baja, es decir, en torno a un 63% de la plantilla que está muy descontenta. Se habla de una ruptura, parece que unilateral, por parte de la Guardia Civil de Protocolos de Actuación con la Policía Local en temas tan importantes como la violencia de género, también los hurtos. Se habla de vigilancia insuficiente por la noche, de una sola patrulla para todo el municipio, mientras los recursos de la Policía Local parece que quedan relegados a ser opción b u opción c. Y, además, hay un hecho objetivo que no debemos negar ninguno, que es que la seguridad en las Fiestas salió mal y salió mal porque parece ser que no se respetaron los protocolos que había establecidos entre la Guardia Civil y la Policía Local, y eso ha hecho que se tripliquen o quintupliquen, según las fuentes, los robos de móviles respecto al año pasado.

Además, sabemos que no son solo informaciones periodísticas, ha habido un comunicado de los sindicatos de la Policía Local de este Ayuntamiento que apuntaba en esta misma dirección y las fuentes que hemos consultado, pues nos han venido a decir que, efectivamente, esta es la situación.

Hay que recordar que la Policía Local es un servicio público, hay que recordar que este Ayuntamiento ha invertido mucho dinero de los vecinos de Las Rozas en la contratación de Policías Locales, en la formación de Policía Locales, en temas tan importantes como la violencia de género, en compra de vehículos, en compra de material y todos esos recursos que han pagado los vecinos de Las Rozas, deben estar para aprovecharse y dar un mejor servicio y mejor seguridad a los vecinos. En este sentido, nos preocupa que estas informaciones que están saliendo de una nueva situación de coordinación con la Guardia Civil, pues haga que parte de esos recursos se desaprovechen.

Creemos que hay una situación preocupante y les pedimos que actúen. Hay que recordar que el máximo mando y el máximo representante de la Policía Local es el Sr. Alcalde, que está sentado ahí. Usted es su Concejal-Delegado y creemos que son ustedes quienes tienen que actuar, tienen que reunirse con quien corresponda y tienen que hacer lo posible por aclarar esta situación que insistimos es preocupante. Y no lo decimos nosotros, hay informaciones periodísticas, hay un comunicado de los sindicatos y creemos que los recursos de la Policía Local deben ser usados porque los han pagado los vecinos de Las Rozas, sin caer en alarmismo, les pedimos que simplemente actúen.

Contesta el Sr. **Santos Baeza**: le aseguro que todos los materiales y todos los medios humanos de que dispone la Policía Local no se guardan bajo llave, y son utilizados todos días de servicio, las 24 horas, 7 días a la semana. Tenemos mandos nuevos en la Guardia Civil. Yo soy el responsable de la Policía Local, no le puedo hablar por la Guardia Civil, pero tenemos unos mandos nuevos en la Guardia Civil que tienen formas diferentes del trabajo y, como no puede ser de otra manera, la Policía Local siempre colaborará con la Guardia Civil. Y nos sentimos muy orgullosos de la Policía Local y de la Guardia Civil, y prueba de ello son los resultados, que yo creo que son bastante buenos, año tras año, los que tenemos en Las Rozas.

Seguidamente el Sr. **Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, formula la tercera y última pregunta de su grupo,

8ª) A partir del informe externo sobre movilidad en el Parque Empresarial, ¿qué medidas aplicará el Equipo de Gobierno y en qué plazo?

Contesta el Concejal-Delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, Samer-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, Sr. **Santos Baeza**: el informe, como sabe, llegó en el mes de septiembre, no sé si ha tenido usted tiempo de echarle un ojo, o los demás Concejales que están aquí en el Pleno. Creemos que para dar soluciones a estos problemas tenemos que hacer unas acciones combinadas, entre ellas debemos seguir exigiendo al Ministerio de Fomento el cumplimiento del compromiso que tenía con nosotros el anterior Ministro y que, después de la moción de censura, todavía no sabemos nada sobre el arreglo de las glorietas de bomberos y de Leroy Merlin, que creemos que es fundamental para dar flujo de salida al Parque Empresarial y a Punta Galea. El arreglo también por parte del Ministerio de Fomento en la glorieta que va desde la travesía de Navalcarbón con la M-50, donde ahora confluyen tres carriles, que pasan a ser uno y creemos y debemos y así lo hemos exigido al Ministerio que por lo menos debería de pasar la plataforma a tener dos carriles.

Todos los problemas que tiene la travesía de Navalcarbón en horario de tarde, es porque no puede tragar más la vía de servicio en la M-50. Este Equipo de Gobierno se ha reunido, esta semana pasada, con vecinos y comerciantes del Parque Empresarial para hablar de estas cuestiones. Además de las medidas que antes le comentaba, creemos que también hay que incrementar una línea de autobús urbano, el fomento de bicicletas y patinetes eléctricos entre la estación de El Pinar y Parque Empresarial, incluso la implantación - es una idea que me gustaría hacer como una experiencia piloto - de una zona azul gratuita por un tiempo de dos horas para poder crear una rotación en la zona comercial de Camilo José Cela.

También es importante para el Parque Empresarial la futura conexión de la calle Formentera, Punta Galea, con la calle José Echegaray.

Replica el Sr. **Villarroel Ortega**: nosotros estamos un poco decepcionados, no con usted, de momento, sobre este tema, con el informe que se llama Plan de Movilidad del Parque Empresarial de Las Rozas, a nosotros no nos parece un plan como tal, no hay unos objetivos concretos, no hay un análisis económico, aunque sea somero, solamente de alguna de las propuestas. No hay plazos. Además es, de alguna forma, desigual en cómo trata alguna de las medidas, algunas solamente hace un ejercicio teórico, por ejemplo en las medidas de calmado de tráfico de cuáles



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

podrían ser, pero no hace propuestas de lugares concretos. Al final nos parece que es como un catálogo de todas las posibles acciones, algunas sí nos parecen más interesantes, pero bueno, no deja de tocar ninguna de las posibles. Habla de aparcamiento de disuasión, de establecer dos zonas de aparcamiento regulado, de algunas mejoras de incorporación de entradas y salidas del Parque Empresarial, reordenación de la red de autobuses, que es un corta y pega de ese mini estudio de transporte que nos presentaron hace unos meses, unas propuestas de impulso del vehículo eléctrico (con algunas propuestas concretas de ubicación de cargadores...), fomento del coche compartido, que bueno no deja de ser un planteamiento un poco teórico, y sobre el tema de itinerarios peatonales, itinerarios ciclistas, aparca bicis con algunas propuestas que nos parecen un poco limitadas.

Me alegro de que al menos nos esté contando algunas medidas concretas. Me gustaría que me aclarase ahora cuáles de estas están pensadas para el próximo año. Es decir, si todas estas son para ejecutarlas durante 2019. Ha dicho que han tenido una reunión con vecinos y comerciantes, por lo que le solicitamos que nos aclare si ahí han presentado los resultados del informe, porque pensamos que sería interesante el poder compartir esto, de hecho lo primero que hago es pedirle que haga público el estudio en la página web del Ayuntamiento, si no lo ha hecho en los últimos días, y también que pueda haber un proceso, habrá que ver cuál es la mejor forma, de poder discutir, debatir con los actores involucrados, con los vecinos, los comerciantes, los ciclistas, la gente que trabaja en las empresas... para poder valorar cada una de las medidas, porque si lo hace así, seguro que va a tener a esos actores de su parte y será todo mucho más sencillo.

Le pedimos que nos aclare los plazos - espero que sean para 2019 -. Seguiremos preguntando porque, como usted sabe, esto fue un poco como conclusión de un acuerdo al que llegamos a partir de una moción que presentamos para promover la movilidad sostenible, peatonal y ciclista y que usted mismo propuso hacerlo en el Parque Empresarial y unirlo a una propuesta que tenía comprometida con UPyD de analizar toda una serie de cuestiones de movilidad con vehículo privado.

Responde el **Sr. Santos Baeza**: pues por una vez que no está decepcionado conmigo no voy a ser temerario. Mi intención sí que es, por supuesto, que una vez que ya está colgado este estudio de movilidad en la carpeta compartida de los que estamos en la Comisión, es reunirme con todos ustedes para que, dentro de cada grupo político me puedan hacer las aportaciones más idóneas. Aun así, mi Concejalía seguirá trabajando en esto, y sumaremos o desecharemos, mis ideas o las suyas, porque creemos que tienen que ser unas acciones globales.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía** para formular la primera pregunta de las cuatro que realizará su grupo:

9ª) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno el pago de más de 800.000 € en 2018 a la Confederación Hidrográfica del Tajo en multas?

Contesta el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**: como Equipo de Gobierno tenemos que

cumplir la legalidad y se paga lo que pone de multa. Se puede usted imaginar cómo lo valoramos, lo tenemos recurrido en el TSJ de Madrid, con lo cual pensamos que no ha lugar, pero como es lógico, cumplimos las leyes y pagamos y recurrimos.

Replica el **Sr. Sánchez de Mora Chía**: ¿sabían los vecinos de Las Rozas que hemos pagado exactamente 830.984 € en multas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en lo que va de año? Yo no sé si a ustedes, señores del Equipo de Gobierno, le parece esto normal, a mí sinceramente me parece un auténtico escándalo. Yo les aseguro que no dormiría si estas fueran las cifras que hubiera tenido que pagar mi gobierno. Porque si ustedes acabaran de entrar en el Gobierno de este Ayuntamiento, y se encontraran esta desastrosa situación, como nos va a pasar a nosotros después de junio, pues tendrían lo que se llama una situación heredada, y tendrían una excusa, pero es que llevan ustedes 24 años. ¿De verdad no han tenido tiempo, en 24 años, de solucionar los problemas de vertidos al medio ambiente y de alumbramiento de aguas de pozos ilegales de titularidad municipal? Es que ustedes gobiernan desde el siglo pasado, desde 1995 y seguimos pagando multas y más multas cada año. Multas que salen, por supuesto, del bolsillo de los roceños, de sus impuestos, pero eso no les preocupa precisamente, porque si las tuvieran que pagar ustedes de su bolsillo, probablemente les preocuparía, pero es muy fácil pagar con el dinero de los demás.

Esta es la Memoria anual de la Confederación Hidrográfica del Tajo desde el 2016, viene una tabla en la página 13 donde figura: "El Ayuntamiento de Las Rozas debe 907.179,87 €" esto en el año 2016. En la Memoria de 2017 no viene tan explícito como en la de 2016, y por eso no la he traído. ¿Qué han hecho ustedes desde entonces? No han hecho absolutamente nada, seguimos igual. Seguimos pagando, repito, en lo que va de año, más de 800.000 €.

Si estimamos que el I.B.I. medio en este municipio está en torno a 800 € al año por vivienda, pues tenemos que el I.B.I. de 1.000 viviendas está dedicado exclusivamente a pagar las multas por incumplimiento de la normativa por parte de este Ayuntamiento (la mitad del Parque Empresarial está pagando su I.B.I. para que ustedes lo tiren por la ventana, en multas que a usted no les preocupa). O como se ha mencionado antes, en la moción sobre ayudas al alquiler, el importe de las ayudas sociales de este Ayuntamiento en este año ha sido de 800.000 €, es decir, estamos tirando el equivalente a todas las ayudas sociales que damos al año en multas a la Confederación Hidrográfica. Podríamos dar el doble de ayudas si cumpliéramos la normativa. Permitame decirles, señores del Partido Popular, que esto es una auténtica vergüenza y que deberían ustedes pedir perdón a los roceños por tirar por la ventana el dinero que pagan nuestros vecinos con su esfuerzo diario.

Responde el **Sr. Álvarez de Francisco**: en primer lugar, D. Miguel Ángel, agradecerle el tono en el que lo dice, pero comentarle que discrepo profundamente de cada cuestión que usted ha planteado. Porque hay dos cuestiones, que pueden suceder: que sea el desconocimiento absoluto por parte de su partido o la maldad. Voy a pensar que no son malos, que ustedes desconocen la realidad de lo que sucede habitualmente. Y creo que no son malos porque usted mismo se delata, dice: "Le leo lo de 2016 porque como lo de 2017 no me viene bien para leerlo, no lo leo". Es decir, usted es capaz de decir: leo lo de hace dos años porque así me meto con usted, pero como lo de 2017 está solucionado, no leo nada. Lo ha dicho usted, está en las actas. Hay un profundo desconocimiento de la realidad que les lleva día a día a colocarse la medalla y poner la foto y entonces no leen los documentos. Pero bueno, eso es



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

normal, y espero que en junio no gobiernen ustedes por el bien de los ciudadanos de Las Rozas.

Paso a explicar: Primero: Habla usted de que usted no dormiría si tuviera que pagar. ¿Usted sabe lo que se ha hecho en este municipio para solucionar todos los problemas? Usted no sé, pero miembros de su grupo han estado en las reuniones que hemos tenido, incluso en esta sala, con el Canal de Isabel II, en donde se ha planteado para que todo lo que históricamente había en este municipio y, que no era culpa del Ayuntamiento, a veces que hay irregularidades que se producen por los vecinos, sin querer los vecinos, y que se han dado soluciones. Y yo puedo decir hoy aquí que no hay ya vertidos ilegales porque este Gobierno, desde el 2012, ha invertido más de 11 millones de euros, para evitar que haya ya ningún vertido histórico.

Segundo: Aquí se ha presentado, en esta sala, un plan de actuación de futuro de 132 millones de euros, que tendremos que traer a aprobar aquí. Usted no estuvo, pero algún compañero de su grupo ha estado. ¿Estuvo usted también? Perdona, pensaba que no había estado porque como hace una intervención como si no hubiera estado, pues debía estar pensando en otra cosa. En definitiva, estuvo pero no estaba escuchando. Muchas gracias, D. Miguel Ángel, para darme mayor validez a que no es maldad lo suyo, es desconocimiento, que no hace caso de lo que escucha. Aquí se presentó un plan de 132 millones de euros. Voy a más: las multas de las que habla D. Miguel Ángel, están recurridas por el Equipo de Gobierno y están en el TSJ y vamos ganando algunas. Por eso habla de 900.000 € y luego baja a 800.000 €, porque esas multas no son de vertidos, excepto una de 3.000 € y que está también recurrida. Son de alumbramientos. ¿Saben qué son alumbramientos? Hay una urbanización, importante por el número de personas que viven en ella, el Club de Golf, que tenía un servicio de agua a través de unos pozos que estaban en un terreno municipal. Pozos que realizaron la urbanización en un terreno municipal, y la Confederación Hidrográfica del Tajo considera que al ser ese terreno propiedad municipal debe de multar al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tendría dos opciones: dormir tranquilo como dice D. Miguel Ángel, y hace cuatro años haber cortado el agua a miles de vecinos – que esa es su postura – o recurrir porque pensamos que había un servicio y entre medias, hablamos con el Canal de Isabel II y mantenemos el servicio del agua a los vecinos del Club de Golf. Y eso es lo que hemos hecho, mantener el servicio del agua a los vecinos de esta urbanización, mediante un convenio con el Canal de Isabel II para que tenga la distribución y no cortar el agua. Que sepan los que nos están escuchando que D. Miguel Ángel, sin maldad, pero con desconocimiento, hace tres años hubiera cortado el agua a la urbanización el Club de Golf y hubiera dormido muy tranquilo. Preferimos dormir menos tranquilos y dar servicio a los ciudadanos.

Acto seguido toma la palabra la **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, para formular la segunda pregunta de su grupo.

**10ª)** ¿Dónde se están registrando y en qué aplicaciones los desfibriladores que se están adquiriendo por parte de este Ayuntamiento?

Contesta el Concejal-Delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, Samer-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, **Sr. Santos Baeza**: le agradezco mucho la pregunta porque le puedo contar a todo el Pleno que Las Rozas es una ciudad cardio protegida, que hemos instalado 25 nuevos desfibriladores en los edificios municipales, tanto en la Casa Consistorial, como en las bibliotecas, como en los Centros de Mayores, como en todos los centros municipales. Que tenemos un desfibrilador para cada 1.525 habitantes. Que estos desfibriladores se suman ya a los que teníamos en las instalaciones deportivas, más en otros 28 vehículos municipales.

En el nuevo contrato que hemos sacado de renting de 11 vehículos de Policía, también van equipados con estos dispositivos. Todo esto va acompañado, como sabe, con formación de los trabajadores donde están instalados estos equipos y nos congratulamos todos de que Las Rozas sea una ciudad cardio protegida.

Replica la **Sra. Priego Álvarez**: qué bonito nos lo pone Sr. Santos, pero claro, cuando hacemos esta pregunta es porque creemos que esto es un tema que no debe tomarse a la ligera, y no se trata de comprar desfibriladores y punto. Se trata de instalar desfibriladores y poner en conocimiento de los vecinos donde están instalados, ya que como usted bien sabe, después de una parada cardio-respiratoria es muy importante la asistencia inmediata del afectado, primero, para salvarle la vida y segundo, evitarle las secuelas.

El pasado día 26 de octubre, en los telediarios nacionales hablaban bastantes expertos sobre esta aplicación. Yo les invito a todos a que cojan su móvil y se descarguen una aplicación que se llama: "Ariadna". Entiendo que usted, como responsable de Sanidad de esta Ayuntamiento, conoce "Ariadna", ¿no? Les invito después de que se la hayan instalado a entrar en ella y ya con el simple hecho de poner la ubicación nos sale Las Rozas. ¿Saben cuántos desfibriladores hay registrados en esta aplicación que usan los expertos y cualquier persona? Ninguno Sr. Santos. Ni un solo desfibrilador de los que ha adquirido este Ayuntamiento ha sido registrado en la aplicación.

¿Por qué le doy importancia a esta aplicación? Cualquier persona que en su entorno tenga un familiar que pueda sufrir una parada cardio-respiratoria, como enfermos del síndrome de Brugada, que usted sabe que yo tengo un familiar y que por eso tengo esa obsesión con los desfibriladores. Lo primero que hacen es verlo y mirarlo, pero ya le estoy diciendo que no es que yo lo sepa, es que ha salido en todos los telediarios, el día 26. A mí no me sirve de nada que ustedes digan en el boletín, a todos los vecinos: "Las Rozas es una ciudad cardio-protegida". No se trata de comprar desfibriladores e instalarlos donde sea. Efectivamente, yo tengo un listado de todos los desfibriladores que he ido viendo, que ustedes han instalado. Yo no quiero que nos quedemos ahí, David, quiero que todos los vecinos de Las Rozas sepan dónde están esos desfibriladores porque, efectivamente, se han instalado, a pesar de que el Partido Popular, cuando este Grupo trajo una moción solicitando la instalación de los desfibriladores, votó en contra de ella.

A mí eso no me sorprende, porque es habitual que el Partido Popular, a cualquier propuesta que traiga Ciudadanos, vote en contra. Pero ya que lo hacen, háganlo bien. Cómpralos, instálenlos y registrenlos, porque si no, no vamos a saber dónde están. Es más, como siempre hay que buscar el lado positivo, yo me ofrezco a ayudarle a registrar los desfibriladores del municipio. La semana que viene,



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

comenzaré por los que conozco que hay en la zona, si usted me facilita un listado de donde están instalados todos, son dos minutos porque con la aplicación te acercas con el móvil al código de barras del desfibrilador y lo registra automáticamente. Le invito a que usted que sabe dónde están, haga lo mismo, que lo registre porque cualquiera podría con esto saber dónde hay un desfibrilador para salvar una vida.

Responde el **Sr. Santos Baeza**: Sra. Priego, votamos en contra de que se apropien de iniciativas nuestras y de nuestro trabajo. En este contrato, aparte de la instalación de 25 desfibriladores ¿usted conoce el Decreto 78/2017? Pues va a ser que no. Es de 12 de septiembre de la Comunidad de Madrid. Déjate de aplicaciones y vamos a lo que hay que hacer con Decretos, que marcan todo el reglamento. Hay un formulario en el anexo 1 del Decreto 78/2017, en el que se hace el registro. El registro se hace uno por uno, y consta donde están instalados, cuál es el titular de la instalación, las coordenadas de GPS, y persona de contacto de la ubicación y posterior firma del representante, que en este caso soy yo. Todos estos datos se están rellenando y se pasarán a la Comunidad de Madrid. Esto es solamente para el ámbito de fuera de emergencias porque los que tenemos en los servicios de emergencias, no tienen localización de GPS. Se van a repartir 40.000 folletos en toda Las Rozas, con un mapa de localización de donde están, en qué situación, y en qué edificio público están.

A continuación toma la palabra el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, para formular la tercera pregunta de su grupo:

**11ª) ¿Se ha planteado el Equipo de Gobierno la posibilidad de mejorar las aceras, accesibilidad y aparcamientos en torno al Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital?**

Contesta la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, **Sra. Rey Riveiro**: sí, de hecho por la zona se han hecho bastantes actuaciones en esta legislatura.

Replica el **Sr. Pérez-Juste Abascal**: lo primero decir que nos alegra ver que el Pleno está lleno de vecinos porque si este Pleno se celebra es precisamente por vosotros. Daros la bienvenida a todos y todas.

No sé si ustedes conocen la UTAD, que es una universidad, un centro de referencia de Arte Digital que tenemos en Las Rozas, en la A-6, entre Las Rozas y Las Matas, y es un centro de referencia europeo y, si nos ponemos, también a nivel mundial, en desarrollo de películas digitales, que todos hemos visto y que no sabemos que muchas veces se hacen y se producen aquí en Las Rozas. También hacen video juegos, que se están haciendo por diseñadores que han estudiado en Las Rozas. Es un centro de referencia a nivel europeo y por eso vienen alumnos y alumnas de todas partes de la Comunidad de Madrid, de Europa y del mundo. Esas personas que vienen, hacen un esfuerzo muy grande para venir desde su lugar de origen y llegar a Las Rozas para poder estudiar en esta Universidad. ¿Saben ustedes qué es lo primero que ven cuando llegan a Las Rozas y se bajan del autobús? Pues, yo se lo voy a enseñar: ven un descampado, lleno de aceras inaccesibles, unos cubos de metal que

hacen de papeleras y torres de alta tensión oxidadas, vegetación... etc. Este es el campus universitario modelo del Alcalde de Las Rozas.

En los EEUU les gusta pues dar otra carta de presentación que es un césped, un sitio para pasear, que las sillas de ruedas puedan entrar y salir, pero ese no es el modelo que tiene el Partido Popular de Las Rozas. Y esto es solo una parte de imagen que está dando Las Rozas a todos esos visitantes que tenemos la suerte de recibir cada año. Porque es gente que hace muchísimo esfuerzo para venir a una de las mejores Universidades en éste ámbito de toda Europa y del mundo. Y por eso, yo creo que se merecen otro recibimiento. Pero les voy a contar una historia real de una chica, con la que estuvimos cuando visitamos la UTAD, una persona mejicana, que había venido desde allí y tiene la mala suerte de tener diversidad funcional y tener que ir en silla de ruedas. Pues esta persona, tiene que bajarse del autobús ayudada por un bedel y tiene que llegar a la universidad, que es de alta tecnología en todo el mundo, con una persona que le tenga que ayudar. Se ha venido desde el otro lado del charco, y para bajarse del autobús y para llegar a su clase, tiene que estar ayudada por una persona. Y ahora bien, ¿podemos hacer algo? Yo creo que podemos hacer algo, Sr de la Uz, como adaptar el parking, las aceras, la parada de autobús y podemos hacer que este centro de referencia, al que vienen miles de personas al año, de verdad sea un centro de referencia y dé otra imagen de Las Rozas que yo creo que Las Rozas se lo merece.

Responde la **Sra. Rey Riveiro**: no voy a poner en duda sus fotos y, cuanto menos, las conversaciones que usted mantiene con vecinas porque solo faltaría, pero mire que me sorprende porque en el entorno de la UTAD se han realizado un total de 27 actuaciones. Es decir, se han renovado casi 2.000 m<sup>2</sup> de acera, debe ser justo el sitio por el que usted no ha pasado. Se han repintado 16 pasos de peatones, 25 rebajes de pasos de peatones para mejorar la accesibilidad. Se han asfaltado 10.000 m<sup>2</sup> de calzadas. Estoy hablando de una inversión de más de 350.000 € en esta legislatura. Pero es que la actuación más significativa en esa zona se concluyó en agosto de 2016, haciendo el paseo peatonal que iba en la unión entre la avenida de Atenas y la calle Rozabella. Se ha dado accesibilidad universal a las paradas de autobuses situadas en la vía de servicio de la A-6 y en la avenida de Atenas. Se han realizado 680 m<sup>2</sup> cuadrados de acerado, habrá podido pasear usted por allí. Se le ha dotado de alumbrado, que no tenía, y se han iluminado las paradas de autobús. Si es algún caso en concreto, por supuesto estaremos encantados de atenderlo cuando quiera. Con respecto a la zona de aparcamiento a la que usted se refiere, informarle que se trata de un espacio libre y, conforme al Plan General, habrá que ver si ahí se puede actuar o no.

Seguidamente interviene la **Sra. Lima González**, Concejala del Grupo Ciudadanos, para formular la cuarta y última pregunta de su grupo:

**12ª)** ¿Recuerda el Alcalde su compromiso para dotar una plaza de aparcamiento destinada a personas con diversidad funcional frente al colegio Zola?

El **Sr. Alcalde-Presidente** toma la palabra y manifiesta, antes de que le conteste la Sra. Rey Riveiro, decirle que yo no puedo comprometerme a nada de poner una plaza que tiene que ser informada previamente, con lo cual, a lo que me habré comprometido es, que una vez presentada una solicitud, los servicios la estudiarán, y además orientar donde hay que presentarla, pero yo no voy



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

comprometiendo plazas ni nada como si fuera el rey Sol. Eso sí me gustaría puntualizarlo.

A continuación contesta la **Sra. Rey Riveiro**, Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda: en mi primera intervención voy a ser breve porque seguro que la Sra. Lima, y teniendo en cuenta el sentido de su pregunta, que fue en el mismo tono que en la Comisión, nos saca de dudas en su segunda intervención, porque además yo pensé que esta pregunta le había quedado clara en la propia Comisión.

Replica la **Sra. Lima González**: no, no me quedó clara.

El Alcalde ha contestado algo, pero yo a usted le voy a llamar "el señor sí" porque le dice sí a todos. En una charla que hicieron de vecino a vecino, en el Zoco, de esas que tanto se publicitan y se hacen fotos, esta señora con una minusvalía bastante severa le solicitó algo, que no es una petición realmente fuera de lo común, ni especialmente excéntrica. Le ha pedido una plaza de aparcamiento frente al colegio del zoco, que con una pinturita azul y un cartel se soluciona. Mire, aquí está el sitio donde podría ser, que es justo en frente del colegio. En principio, ella lo ha solicitado directo al colegio, pero el colegio le dijo que esa zona, donde se aparcaban los coches, era municipal. Cuando en Comisiones he preguntado por la plaza, y en especial por el espacio, usted Sra. Rey no supo contestarme si en efecto era municipal o si era del colegio. En ese momento no lo sabía y espero que se acuerde.

Es decir, que el Alcalde promete a esta señora algo que ni siquiera sabe si se puede hacer o no, pero que además, luego lo apunta en una nube del olvido, porque no hizo las gestiones respectivas para buscar una solución a esta plaza.

Por eso digo que el Sr. Alcalde últimamente va diciendo que sí a todos. Pero la gente no es tonta, y no se deja llevar solo por las promesas, sino por los hechos, y a día de hoy, la realidad es que no hay plaza. Yo insisto que seguimos incumpliendo la ley de accesibilidad y mi compañero acaba de poner otro ejemplo. Me he dado una vuelta por los colegios, aprovechando esta situación, y me he dado cuenta de que varios colegios no tienen esta plaza para movilidad reducida. Y les cito algunos para que lo tomen en cuenta. No hay en el Vargas Llosa, no hay en el Orvalle, no hay en el Fernández de los Ríos y, por supuesto, no hay en el Zola. Esto para mí es exclusión o discriminación, como lo quieran ver. Yo me pregunto: ¿por qué hay plazas para movilidad reducida en algunos colegios y en otros no? ¿Cuál es la diferencia de unos y de otros? Pero realmente esa pregunta que me hago yo no tiene que contestármela a mí, se lo puede responder a esta vecina, y a esas personas que tienen que convivir con estas limitaciones y que como Ayuntamiento podríamos facilitarles la vida. Lo que pasa es que, a lo mejor, como es un solo voto pues no importa tanto. Hay que ser más coherente entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace. Y por favor, vamos a ayudar a esta vecina que tenga su plaza frente al colegio, que no nos cuesta nada.

Responde la **Sra. Rey Riveiro**: ha mezclado usted tantas cosas que a ver si soy capaz de contestarla. Nos habla usted de un compromiso que adquiere el Alcalde en una reunión de vecino a vecino, y seguramente esta vecina solicitaría la necesidad de dicha plaza y el Alcalde lo que le contestaría es: solicítela y efectivamente, si se

puede poner, se pondrá. Pero el Alcalde no va a la mañana siguiente, efectivamente, porque igual que esa pregunta hubo 800.000, y aunque dice usted que es muy facilito, que usted llega y pinta con la brochita de azulito, las plazas de movilidad reducida no se tramitan así, y yo se lo voy a contar para que lo sepa.

La solicitud para una plaza de movilidad reducida se hace en Policía Local, pero se pueden hacer por otros muchos más medios. Se puede hacer por una instancia en el Ayuntamiento. Luego usted ha añadido que esta señora lo solicitó al propio colegio, cosa que yo no tenía conocimiento de ello el día de la Comisión, y que con posterioridad a la Comisión, desde la Concejalía de Educación nos mandaron a nosotros el email del colegio. Es Policía Local, competente en movilidad, quien hace un informe favorable o desfavorable a que se pueda hacer esa plaza de aparcamiento. En el momento en que se haga un informe favorable de Policía, se ejecuta y se pinta. Creo que le he demostrado en numerosos Plenos, aunque siga usted acusando al Partido Popular de poca sensibilidad y poca accesibilidad, que somos un ejemplo en materia de accesibilidad.

Habla usted del día de la Comisión, pero como hacen ustedes preguntas tan retorcidas como ésta, que empieza hablando de un compromiso del Alcalde y me acaba hablando de la cría del berberecho, al final yo me he perdido.

Resulta que usted me preguntó que si se podía poner una plaza de movilidad reducida en el Zola y yo le enseñé un pantallazo de google, y le pregunté que no sé dónde se refería porque hay bolardos y una línea amarilla, con lo cual, donde no se puede aparcar difícil es que se ponga una plaza de movilidad reducida. Acto seguido usted me respondió que a lo mejor era en otro sitio y le dije, vale, pues si es ahí pues lo primero que hay que ver es si es municipal o no. Ahí quedó lo que le respondí en la Comisión. Ahora usted le da la vuelta a la tortilla, viene aquí, le exige un compromiso al Alcalde, pero, ¿no será mucho más sencillo llamarnos y preguntar qué ha pasado con esta solicitud de esta vecina que, a lo mejor, se ha traspapelado? Dice usted un voto de un vecino, esa es su política útil, que con voto de un vecino hace usted una moción. A esta señora se le atenderá como corresponde y se le pondrá la plaza si así lo considera Policía Local.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 19:17 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

